

218
2 es.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

LA APERTURA COMERCIAL EN MEXICO

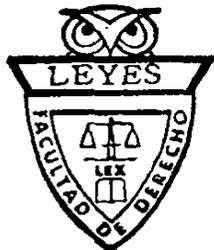
T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

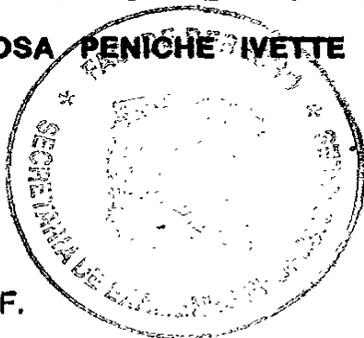
P R E S E N T A :

ESPINOSA PENICHE IVETTE ADRIANA



MEXICO, D. F.

1998.



TESIS CON FALLA DE ORIGEN

263417



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIAS:

*A mis padres.
Por su amor y apoyo
constante.*

*A mis hermanas.
Por todo su cariño, alegría
y paciencia.*

*A mis abuelitos (Rebeca y Daniel, y
para Tata)
Por todos sus cuidados y
consejos valiosos.*

*A mis tíos y primos.
Por su apoyo.*

*A Ulises.
Por todo lo que tu me das y
por haberme hecho sonreír
desde el primer momento.*

*A todos mis amigos, conocidos,
maestros, y gente que me ha
acompañado.*

*A mis amigos; Margarita (+),
Hugo (+) y Gilberto (+).*

A la música.

*A la Universidad Nacional Autónoma
de México.*

Mil Gracias.

ÍNDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN.	1-2
 CAPITULO PRIMERO	
¿QUÉ ES LA APERTURA COMERCIAL?. UNA VISIÓN GENERAL.	
1.1. Las primeras ideas	3-6
1.2. El período antes de la guerra y entre guerras	6-9
1.3. La integración económica de Europa después de la guerra.	9-10
1.3.1 La teoría de las Uniones Aduaneras.	10-12
1.4. La Unificación de Europa.	
1.4.1. Los primeros frutos del intento por unificar Europa.	12-15
A) Benelux.	
B) Organización de Cooperación Económica Europea. (OCEE).	
C) Unión Europea de Pagos (UEP).	
D) Comunidad Económica Europea (CEE).	
1.5. La postura de los Estados Unidos después de la guerra.	15-17
1.6. Los mecanismos jurídicos.	17-25
A) Los acuerdos de Bretton Woods.	
B) Fondo Monetario Internacional.	
C) Acuerdo General sobre aranceles aduaneros y comercio GATT.	
D) La Ronda Uruguay y el establecimiento de la Organización Mundial del Comercio.	
 CAPITULO SEGUNDO.	
ANTECEDENTES HISTÓRICOS.	
2.1. El comercio interno y externo en la época colonial.	26-27
2.2. El comercio exterior en el México Independiente.	27-30
2.3. México en el período de la Reforma.	30-32
2.4 Un México cambiante.	
2.4.1. México durante el Porfiriato.	32-33
2.4.2. México en medio de las guerras.	33-35

2.5. La postura de México a mediados de siglo.	35-36
2.6. México en la década de los setentas.	37-38
2.7. Una intención sigilosa.	39-41
2.8. La apertura comercial en México.	41
2.8.1. México en el GATT.	41-42
2.8.2. La adopción de una nueva ideología.	42-43
2.9. La integración de México con América Latina.	44-47
2.10. México ante la cuenca del pacífico.	47-48

CAPITULO TERCERO.

PRIMERA PARTE: LOS TRATADOS INTERNACIONALES.

3.1. Aspectos Introdutorios.	49
3.1.1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	49-51
3.1.2. Código Civil para el Distrito Federal.	51
3.1.3. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.	51
3.1.4. Ley sobre la celebración de tratados.	52-53
3.2. Principales tratados que rigen las relaciones de libre comercio en México.	53
3.2.1 Relaciones comerciales con América Latina.	53-66
A) Relaciones comerciales entre México y Bolivia.	
B) Relaciones comerciales entre México y Costa Rica.	
C) Relaciones comerciales México-Chile.	
D) Relaciones comerciales entre México, Venezuela y Colombia.	
3.2.2. Relaciones comerciales con América del Norte.	66-76
1. Panorama previo a la negociación.	
2. Proceso de Negociación del Tratado de Libre Comercio para América del Norte.	
3. Un dilema acerca de la soberanía.	
4. Los acuerdos paralelos al Tratado de Libre Comercio para América del Norte.	

SEGUNDA PARTE: ASPECTOS GENERALES DEL RÉGIMEN JURÍDICO QUE RIGE EL COMERCIO EXTERIOR EN MÉXICO.

3.3. Aspectos introductorios,	77
-------------------------------	----

3.3.1. Ley de Comercio Exterior.	77-79
3.3.2. Ley Aduanera.	79-80
3.3.3. Código de Comercio.	80-81
3.4. Ley Federal de Competencia Económica.	81-82
3.5. Ley de Inversión Extranjera.	82-84
3.3.6. Ley del Impuesto General de Importación y Ley del Impuesto General de Exportación.	84-85
3.4. Algunas disposiciones fiscales relacionadas con el comercio exterior.	85
3.4.1. Código Fiscal de la Federación.	85
3.4.2. Ley del Impuesto al Valor Agregado..	85
3.4.3. Ley del IESPYS	85
3.4.4. Ley del Impuesto sobre la renta.	86
3.5. Algunos aspectos de la legislación Bancaria relacionados con la apertura comercial.	
3.5.1. Ley de Instituciones de Crédito.	86-88
3.5.2. Ley orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior y Reglamento orgánico del Banco Nacional de Comercio Exterior Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.	88
3.5.3. Ley para regular las agrupaciones financieras y Ley General de Organizaciones y actividades Auxiliares de Crédito.	88-89
3.5.4. Ley del Mercado de Valores.	89-90
3.6. Leyes especiales relacionadas al comercio internacional.	
3.6.1. Ley Federal de Turismo.	90
3.6.2. Ley Federal sobre metrología y normalización.	90-92
3.6.3. Ley General del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.	92
3.6.4. Ley General de Salud.	93
3.6.5. Ley Federal de Sanidad Animal y ley Federal de Sanidad Vegetal.	93
3.6.6. Ley Forestal.	93
3.7. Otras disposiciones relevantes.	
3.7.1. El aspecto migratorio: Ley General de Población.	93-95
3.7.2. Ley Reglamentaria del artículo 5º constitucional.	95
3.8. Otras disposiciones vigentes.	95-96
3.9. La Planeación en México.	96-98

CAPITULO CUARTO.

LA APERTURA COMERCIAL ANTE EL DESEMPLEO Y

LA NORMA JURIDICA.

4.1. Apertura y desempleo.

99-111

4.2. Lo que debió ser el derecho.

111-115

CONCLUSIONES

116-133

CONSIDERACIONES A FUTURO

133-138

BIBLIOGRAFÍA.

INTRODUCCIÓN

La situación económica de un país, tiene su base fundamental en el comercio y la regulación jurídica del mismo, es lo que marca su adecuado desarrollo, de ahí que sea tan importante para un país no quedar rezagado ante lo que ocurre en el mundo.

México, no podía quedarse atrás ante los grandes cambios que *en cuanto al comercio se habían estado formulando una vez concluida la segunda guerra mundial, como lo era, la nueva idea de globalización y la apertura de fronteras.*

La importancia que radica en el análisis de los diferentes cambios tanto económicos como jurídicos que se han venido gestando en la última década, no deja opción más que analizar el problema en cuestión, desde los primeros momentos en que surgen las ideas de apertura comercial, con los diferentes autores que formularon diversos postulados, mismos que fueron cambiando a lo largo de la historia, según se venían presentando las circunstancias a nivel mundial.

Se analizarán dentro de este trabajo, el surgimiento de diferentes organismos *internacionales, y el desarrollo que han tenido los más importantes de ellos.*

Así mismo, se hará mención un poco más a detalle de los primeros intentos de unificación principalmente en los países de Europa, que sentaron el ejemplo a seguir para los diferentes países tanto en América como en Asia.

Es importante además, conocer la historia que se fue desarrollando a través de las múltiples situaciones que existieron en siglos pasados en el resto del mundo, así como nuestra propia historia, y la problemática interna que marcó de manera importante la vida de nuestro país en la mayor parte del presente siglo.

De esta manera, en este trabajo, se plantearán los diferentes momentos por los que ha atravesado *la idea de apertura, y la forma en que éstos han repercutido en los diferentes cambios que sufrió nuestro país a lo largo de la historia, para dar lugar a lo que hoy es el modelo económico-jurídico vigente.*

Por otra parte, y con la finalidad de para poder dar una opinión acertada de lo que hoy es para México la "Apertura de fronteras", se analizará la firma de los más recientes tratados internacionales cuyos posibles beneficios para muchos aún quedan como algo fuera del alcance de nuestro país.

La integración con *América Latina*, y los primeros frutos en las diversas pláticas que se han tenido con los países de Asia y en el marco de la Cuenca del Pacífico, mismo que son otros puntos relevantes, ya que están latentes y todavía en algunos casos, en vías de lograr nuevos acuerdos.

En este sentido, se pondrá especial atención en las relaciones comerciales vigentes con América del Norte, la firma del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá y algunos de sus aspectos más característicos.

Pero además, se plantearán las múltiples reformas que a nivel jurídico se vieron en la necesidad de formularse, a consecuencia de diversas cuestiones como lo fueron los enormes compromisos internacionales que contrajo nuestro país como consecuencia de la firma de múltiples tratados internacionales y que se tenía la obligación de cumplir.

Lo anterior, para aterrizar en un análisis que se en torno a la realidad de la apertura económica del país y los escasos beneficios que ha traído a la sociedad, analizando en particular un problema latente que es el desempleo en relación con la apertura.

Por último se hará mención de algunos aspectos importantes acerca de la manera en como la norma jurídica al parecer, ha venido quedando cada vez más rezagada de lo que se presenta en la realidad imperante, teniéndose que ajustar a ella a ritmos muy forzados, lo que ha dado lugar a que se descuiden diferentes ámbitos de gran importancia.

En la forma en que hoy más que nunca, el Derecho necesita cambiar para modernizarse, radica la importancia de analizar a fondo el desarrollo de las ideas económica que se han venido desarrollando; las diferentes leyes que las regulan y que las han regulado para poder así, obtener una visión clara de lo o debe observar la norma jurídica.

Para concluir con una serie de consideraciones y opiniones referentes a lo que se puede buscar conseguir en un futuro cercano, donde se debe buscar el máximo de beneficios al modelo jurídico económico empleado en la actualidad.

CAPITULO PRIMERO

¿QUÉ ES LA APERTURA COMERCIAL?

UNA VISIÓN GENERAL

1.1. LAS PRIMERAS IDEAS.

Durante lo que fue el siglo XIX en Europa, al concluir la era denominada del “mercantilismo”, por consejo de autores como Adam Smith y David Ricardo, los gobiernos suprimieron todas las restricciones en el comercio y la mayor parte de su intervención, incluso, se derogaron leyes como la Ley del Trigo de 1846 que constituía una serie de protecciones contra la importación de granos lograda por los agricultores ingleses que temían que al término de la Guerra Napoleónica, el establecimiento de la paz provocara que los precios de los granos bajaran considerablemente, de ahí que con esta ley se prohibía importar granos por debajo de determinado precio y de esta manera se otorgaba una especie de monopolio a los agricultores ingleses. Fue precisamente la aparición de esta Ley la que inspiró a David Ricardo a escribir en torno a la manera en que se debía manejar el comercio.

Torrens O’Brien, expuso por primera vez la “Teoría de la Ventaja Comparativa” en la que basa David Ricardo su análisis, sin embargo, el punto de partida de la “Teoría Pura del Comercio” se encuentra en el capítulo VII de “The Principles of Political Economy and Taxation” en donde Ricardo sostiene la base de lo que se considerara como el “Libre Comercio”.

La base de la Teoría de Ricardo es el de una economía de Trueque donde hay dos maneras de obtener las mercancías; la primera es producir las mercancías en el propio país, y la segunda producir mercancías para intercambiarlas por las que sean necesarias. La pregunta sería ¿con quién intercambiar dichas mercancías?, en realidad para Ricardo eso carecía de importancia, ya que mientras el comercio con algún país nos sea favorable, se debe continuar comerciando con ellos a pesar de su inferioridad o superioridad, es decir, el Libre Comercio según Ricardo hace posible que se consuma más independientemente de que los países que comercian estén mayor o menor económicamente avanzados. El poder hacerlo así permite que el país que obtiene una mercancía a menor costo que otro, pueda dedicarse a producir otra cosa y obtener beneficio por ambas.

Esta era la manera en que David Ricardo defendió el Libre Comercio, él llegó a la conclusión de que por medio de la "Ley de la Ventaja Comparativa"¹ se podría demostrar las ventajas de la especialización. Esto significa que si tomamos por ejemplo dos países y dos bienes, digamos México y Estados Unidos teniendo como hipótesis que a México le costara una hora hombre la producción de materias primas y 3 horas hombre la fabricación de telas, mientras que en Estados Unidos costara 3 horas hombre la producción de materias primas y 1 hora la de tela, por lo tanto tendrá México una ventaja comparativa en la obtención de materias primas con relación a Estados Unidos, mientras que por el contrario Estados Unidos tendría una ventaja comparativa con relación a México en cuanto a las telas, por lo que si ambos países comerciaran con estas mercancías, (lo que implicaría que en México no se desperdiciara tiempo y trabajo en producir telas y viceversa), ambos países se beneficiarían.

Pero después de él aparecieron muchos autores que le criticaron e incluso se le opusieron totalmente, ese fue el caso de Malthus quien en relación a la Ley de Granos sostenía que esta tenía su razón de ser ya que gracias a ella se podía alentar la producción interna debido a que se incrementaría el precio de los granos y por otra parte como a los trabajadores se les fijaban los salarios en relación al precio de los granos los salarios serían más altos.

Para refutar lo anterior Ricardo mencionaba que en el caso que Malthus plantea no serían estos salarios "reales" más altos ya que a pesar de que los trabajadores contarán con mayor dinero, este no les permitiría comprar más que antes ya que las cosas también serían más caras.

Dentro de la Teoría Clásica del Comercio es la Teoría de la Demanda Recíproca de Mill y las teorías de Edgeworth cuyo punto base fueron las ideas de Ricardo sobre la economía del trueque, de las más relevantes. Ellos mencionaban que en realidad Ricardo se lograba explicar el porqué del comercio entre los países, pero que sus ideas sobre los "Costos Relativos"² no podían explicar los valores a los que se comercian los bienes, de ahí que Mill recurre a la ley de la oferta y la demanda concluyendo que: "cuando los países comercian entre sí en dos mercancías, el valor de cambio de las mismas en relación la una con la otra, se ajustará por sí mismo a las inclinaciones y las circunstancias de los consumidores de uno y otro lado, en tal forma que las cantidades que precisa cada país de los artículos que importa de su vecino, basten para pagarse la una a la otra"³

¹ SAMUELSON / NORDHAUS **ECONOMÍA**. 13. ed., Ed. Mc Grawhill, 1992, p. 1048

² SAMUELSON / NORDHAUS Op, cit. p. 1049

³ BACKHOUSE **HISTORIA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO**. Alianza Editorial, Madrid 1987.

éste es el enunciado con el cual Mill establece la “Ley de los Valores Internacionales” y con el que queda claro que es la “Demanda Recíproca”, (que consiste en que la fuerza y la elasticidad de la demanda de un país por los productos de otro, es lo que determina la relación real de intercambio dentro de los límites que fijan los costos comparativos) la que determina la relación de intercambio, entendida como la cantidad de importaciones que se obtienen a cambio de cierta cantidad de exportaciones y que ante un desequilibrio, ésta variable cambiará a manera que se obtenga nuevamente el equilibrio. En esto consistió la aportación más importante de Mill, al demostrar que es la “Demanda Recíproca” la que determina el beneficio neto que obtiene cada país gracias al intercambio comercial.

Este fue entonces un momento histórico de grandes avances en materia de comercio internacional, en el que a pesar de reinar las ideas sobre la NO intervención, se llegaba a admitir que existieran algunas actividades exclusivamente realizadas por el Estado ya que resultaban evidentes, como por ejemplo la sanidad pública, la defensa nacional, la impartición de justicia, lo cual aún en la actualidad sigue siendo válido, en virtud de que los avances en el comercio y las nuevas ideas económicas no deben afectar, sino por el contrario beneficiar a la sociedad.

De ahí, que hay que tomar en cuenta que durante el siglo XIX, época relacionada con el Laissez faire, no solo fueron razones económicas las que llevaron a pensar en el libre cambio, por el contrario, existieron autores como Bentham quien pensaba que el principal objetivo de todos los postulados que en ese momento venían surgiendo debía ser la felicidad para el mayor número de personas y de sus ideas surgió la base intelectual para la transformación del Estado. Otros autores como Cobden veían en el Libre Comercio una fórmula para acabar con las guerras y el militarismo, que agobiaba a la sociedad del siglo XIX.

Sin embargo, después de casi un siglo desde las primeras ideas de Smith, la Revolución Industrial había cambiado el panorama, ahora existían una mayor cantidad de problemas sociales, como lo fueron la lucha por regular las cuestiones laborales y la forma de regular los problemas de las primeras grandes urbes, todo esto trajo consigo el inicio de la firma de una serie de tratados comerciales invadiendo la idea de libre comercio a la mayor parte de Europa.

Así aparecen entonces las primeras ideas en torno a una Apertura Comercial, considerada esta como un intercambio entre naciones sin importar su condición económica o social, en

busca de beneficios recíprocos, no solo en el plano económico, sino también en el ámbito social.

1.2. EL PERÍODO ANTES DE LA GUERRA Y ENTRE GUERRAS.

En la segunda mitad del siglo XIX, la economía europea sufrió grandes cambios gracias a la aparición de nuevos instrumentos de producción que elevaron sin duda el nivel de vida de la población; avances en la agricultura, industria y transporte, que hicieron llevar a los pensadores de la época en la forma de ajustarse a la realidad imperante.

Antes de iniciarse la primera guerra mundial fueron pocos los análisis en torno al comercio debido a que las ideas de Ricardo y Mill predominaba en todo el continente, sin embargo, existieron muchos autores, algunos que realizaron críticas poco acertadas como la de Mc Leod e incluso algunas importantes ampliaciones matemáticas como la introducción de las curvas de oferta-demanda de Marshall para aclarar la exposición de las ideas de Ricardo y Mill.

Pero lo más relevante fue que existieron autores decididos a retomar el análisis clásico para ajustarlo a lo que se vivía en Europa. A estos autores suele llamárseles economistas “neoclásicos”, quienes dieron lugar a un cambio substancial al introducir el concepto de “capital”⁴ para justificar las ganancias de los propietarios, situándolos a la par con la fuerza de trabajo como generadores de valores económicos. Ellos señalaban que el capital aparecía a consecuencia del ahorro y que éste implicaba un sacrificio para quien se abstenía de disponer de la totalidad de sus ingresos y que era precisamente de dicho sacrificio, del que se derivaba el derecho de los propietarios de participar del producto resultante de combinar la fuerza del trabajo y el capital.

Con anterioridad a los neoclásicos, estaba muy de moda discutir acerca de lo que daba el “valor” a cada mercancía, teniendo en Marx a su principal representante, sin embargo ya para estas fechas se cambia la directriz y ahora lo que se observa es la discusión acerca de las leyes de la “distribución” y los conceptos relacionados con la escasez, la manera de repartir el producto entre ambos sacrificios, el de trabajar y el de ahorrar. El problema principal de los neoclásicos ahora consistía en obtener el máximo beneficio de determinados recursos productivos, y la manera de distribuir dichos recursos.

En cuanto a su política, consistía en conceder máxima libertad a los empresarios para decidir qué producir y cuánto producir; a los trabajadores para decidir el salario que les motivaría a

⁴ Entendiéndose por capital como aquellos bienes que se utilizan en la producción, como puede ser equipo o maquinaria. Se considera uno de los tres factores de producción (tierra-trabajo-capital). (SAMUELSON Op,cit. p. 1127)

salir del ocio, y lo más importante, a los consumidores se les daba la posibilidad de elegir entre los productos de acuerdo a sus preferencias, lo que da lugar a la aparición de las “Teorías Marginalistas” que hacían depender el valor económico de los satisfactores de la utilidad que para el consumidor represente.

Dentro de los autores que retomaron el modelo clásico se encuentra Cairnes (de los más importantes de ellos) quien introdujo el tema de los salarios, señalando que la reducción de los salarios en una determinada industria, si sus trabajadores no compiten directamente con los de otras industrias, reduciría los costos de producción y los precios, dando lugar al aumento de sus exportaciones; mencionaba que dependía de la elasticidad de la demanda ⁵ de estas exportaciones el aumento neto del comercio en su conjunto. El que se tuvieran mayores o menores ingresos, o bien que los ingresos no cambien para una industria gracias a esas exportaciones, dependería también de la elasticidad de su demanda, tomando en cuenta que cualquier cambio daría lugar a un desequilibrio comercial y flujo de oro, lo que alteraba los niveles de los precios y como consecuencia de los salarios, volviéndose al equilibrio .

El periodo de entre guerras trajo consigo nuevas ideas en torno a al “Teoría Pura del Comercio”, autores como Graham en 1923, observaron como las ideas de Mill encontraban su primer obstáculo ya que al haberse basado sus análisis en los principios resultantes del intercambio de dos mercancías entre dos países únicamente, se reducía a un extremo imposible la imperante realidad.

Graham observaba como en el caso de haber más de dos mercancías o más de dos países ya las ventajas dejaban de depender de los costos, para integrar una relación de intercambio en donde un país puede importar y exportar diversas mercancías, en el cual la posibilidad de obtener una misma mercancía de diferentes lugares da lugar a una variación de la demanda de un producto de determinado país. Además es importante notar que en su análisis tomó en cuenta las condiciones de producción interna de cada país, lo que no se había hecho antes.

Así mismo, se introdujo la idea de la “escasez” de los factores de producción considerándola como la variable de la que dependían las diferencias de los costos de producción entre las naciones; apareció el concepto de “Costo de oportunidad” (valor de la alternativa

⁵ Se puede entender por elasticidad de la demanda el grado porcentual en que varía la demanda de un producto por una variación en su precio. (SAMUELSON Op, cit, p. 1136)

sacrificada)⁶, sustituyendo a los costes relativos de la teoría Ricardiana; apareció la escuela denominada “Del Equilibrio Económico General” representada principalmente por *Wartlas* que pretendía sentar las bases para una Teoría del Comercio Internacional, que analizara el intercambio entre los países de manera lógica y metodológica, sin embargo, cuando dentro de esta teoría se hace caso omiso de las condiciones monopólicas, y a la intervención del gobierno tanto como consumidor así como por ser el encargado de implantar la política comercial, este modelo carece de utilidad para analizar de una manera realista las relaciones comerciales entre diversos países.

La Primera Guerra Mundial trajo consigo muchas reformas a lo que era la Teoría del Comercio Internacional, resultantes de los enormes intentos por restablecer la estabilidad y las repercusiones en la producción, precios y salarios se dejaron sentir durante los años veinte, lo que vino a culminar con el “Crac financiero de 1929”. Las enormes esperanzas de los Estados Unidos que en esos momentos mostraban al mundo un ejemplo de que el capitalismo era el sistema triunfante, se encontró con la piedra más grande que podría cargar; en el último trimestre de 1929 el mercado de valores se derrumbó, muchas fortunas se redujeron a nada, los suicidios por las enormes pérdidas se dejaron ver y lo más importante, se manifestó por primera vez el desempleo en grados exorbitantes. Esto dio a luz a una nueva corriente de pensamiento económico representada por John Maynard Keynes llamada “Teoría General del Empleo, del Interés y del Dinero”, la que inicia negando que las leyes de la economía de libre mercado produjeran como por *arte de magia el equilibrio al nivel de ocupación plena*.

Esta teoría basa su análisis en la investigación de las variables que causan el ingreso (que es el centro del análisis al considerarse que de él dependen las perspectivas de la utilidades, el ahorro, la inversión y el nivel de consumo) y el empleo, a los cuales se ajustan los cambios de los precios, de las importaciones y exportaciones.

Su teoría se puede resumir de la siguiente manera:⁷

- 1.- El volumen de ocupación y del ingreso depende de la demanda efectiva.
- 2.- La demanda efectiva depende de la propensión a consumir y del volumen de inversión.

⁶ TORRES GAYTAN TEORÍA PURA DEL COMERCIO INTERNACIONAL. 19a. Ed. Ed. Siglo Veintiuno, México 1994. p. 115

⁷ TORRES GAYTAN Op. cit. p. 150

3.- La propensión a consumir es constante a corto plazo y se define como la relación entre el ingreso nacional y de la cantidad que de éste se gasta en consumo. La propensión marginal a consumir es la relación que existe entre un incremento del ingreso nacional y la parte de éste que se gasta en consumo.

4.- El volumen de inversión depende de la eficacia marginal del capital y de la tasa de interés.

5.- La eficacia marginal de capital depende del rendimiento futuro de cada unidad de capital y el costo de producir dicha unidad.

Una vez expuestas a manera muy general las ideas fundamentales en torno al Comercio Internacional, se puede entender el devenir del comercio después del período de las guerras y el enorme esfuerzo por la integración del continente Europeo.

1.3. LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA DE EUROPA

DESPUÉS DE LA GUERRA

En los países europeos a principios del presente siglo, comenzó a emerger un sentimiento de nacionalismo que implicaba retornar a las antiguas restricciones comerciales producto del inicio de la primera guerra mundial, aunado a la trágica depresión económica de los años 20 que provocó la desorganización de la economía internacional .

Una vez concluida la segunda guerra mundial, los bloques comerciales que existieron en la antigüedad se vieron en la necesidad de reformarse, ante las enormes presiones y la derrota de algunos países que integraban dichos bloques como lo eran Alemania y Japón. Sin embargo, en ocasiones estos viejos bloques se veían fortalecidos ante los enormes pagos en el período de postguerra, las licencias para importar y el racionamiento de las divisas extranjeras.

Incluso para este momento histórico, el “colonialismo” era visto con malos ojos, algunos países dejaron de ser colonias como lo fue la India y otros muchos comenzaban a adquirir la inquietud de su independencia, principalmente con el motivo de que ya no les parecía correcto seguir siendo la fuente de suministro de materias primas para las enormes potencias europeas.

El crecimiento de la población ocasionado por el liberalismo y la especialización del siglo XIX, no ayudaron a que las cosas retomaran su curso fácilmente

Pero todo lo anterior parecía solo un pequeño obstáculo que vencer, ya que desde antes de iniciada la segunda guerra mundial se elaboraron proyectos tendientes a reconstruir una amplia zona de mercado y una vez concluida la guerra se veía a la unificación como un medio para fortalecer a la Europa Occidental frente al gigante Soviético y la Europa Oriental, así mismo con observaba con miedo el llegar a depender de la política de los Estados Unidos, por lo que preferían estar de su lado, y ahí es cuando comienzan los esfuerzos de organizaciones como la Organización de Cooperación Económica Europea, la Unión Europea de Pagos, y otras que se analizarán más adelante, y de organismos a nivel mundial como el Fondo Monetario Internacional y el GATT.

1.3.1. LA TEORÍA DE LAS UNIONES ADUANERAS.

Una vez llegados los años 30 resurgieron los movimientos a favor de la apertura comercial, ejemplo de ello están las Teorías de las Uniones Aduaneras donde las primeras discusiones al respecto las consideraban como el camino hacia un comercio con la más plena libertad entre algunos países (no es posible entre todos).

Esta unión aduanera significa la creación de un arancel uniforme y la eliminación de todas las restricciones comerciales para los países miembros, esto aunado al libre movimiento de capital y mano de obra que forman parte del mercado común y la adopción de políticas uniformes.

Al parecer, esta definición resulta actual, al ser en muchos de sus aspectos la base ideológica para la integración de países como lo es el caso de la Comunidad Económica Europea.

Dentro de la Uniones Aduaneras, si los miembros producen bienes similares se podrá dar una sustitución de productos de un país miembro por otros de otro país miembro dándose lugar a la "creación del comercio". Pero esto tiene una contraparte al momento en que un producto X sigue siendo más barato en algún lugar fuera de la unión, ya que esto trae consigo la "desviación del comercio".

Un aspecto relevante dentro del análisis de las Teorías de la Uniones Aduaneras, es en relación a los impuestos. Esta comprobado que los impuestos sobre el consumo de un bien, o el pago de derechos de aduana sobre un artículo X, trae como consecuencia que "aumente el precio y

el valor marginal del artículo por arriba de su costo marginal”⁸. Si se eliminara dicho impuesto se dirigirían más recursos a la producción del artículo X, aumentando el consumo ya que el precio sería más bajo.

Una vez constituida una Unión Aduanera, un arancel bajo reduciría la posibilidad de desviación del comercio ya que los productores de la unión seguirían teniendo los costos más bajos.

Otro aspecto importante es la posibilidad de reducir los costos de transporte, lo que se facilita si los miembros de la unión se encuentran en una región específica.

La Unión Aduanera tiene la ventaja de permitir que los recursos internos de un país se distribuyan de manera más eficaz, por ejemplo, de una industria no tan eficaz en su producción y cuyos artículos compiten con artículos similares de importación, a otra industria cuyas exportaciones son exitosas y que tiene posibilidades de expansión gracias a la apertura de los mercados.

Pero de acuerdo al análisis de estas Teorías, la unión aporta beneficios que van más allá de aquellos que representan para los consumidores, hay aspectos importantes como lo es el de la competencia.

Partiendo de la base de una competencia imperfecta, (en la cual existe un vendedor tan grande que puede influir en el precio de una mercancía), las diferentes condiciones de producción en los diversos países propician un cambio inmediato, los productores tienen que innovar o imitar mejores prácticas de producción y allegarse de mejores técnicas y alta tecnología, si quieren continuar con el negocio, lo que permite un avance tecnológico más rápido.

Hablando del aspecto social, en los países que se integren a una unión aduanera, se observará que los trabajadores buscarán salarios más elevados y mejores condiciones de trabajo; siendo ambas situaciones viables. El bienestar se presenta ya que por ejemplo, los gobiernos tienen que reformar las leyes tanto de seguridad social como todas aquellas que afecte a las empresas, así como adoptar una política de gobierno adecuada para propiciar la inversión.

“Hay que crear el ambiente propicio para provocar la entrada de capitales extranjeros a los que las perspectivas de producir y de vender en un mercado mucho más amplio les resulta muy

⁸ ELLSWORTH / CLARKLEITH COMERCIO INTERNACIONAL 3a ed. Ed. Fondo de Cultura Económica p.570.

atractivo”, éste sería un postulado importante, ya que un ambiente propicio implica no solo las cuestiones ya señaladas, sino también, cuestiones como, la estabilidad interna, posibilidad de crecimiento a corto plazo, infraestructura, etc.

Hasta aquí, se ha analizado de manera muy somera las ideas básicas que han dado forma a lo que en pleno fin de siglo, se llama “Apertura Económica”; ideas que en ocasiones han sido mal entendidas, deformadas y mal aplicadas pero que siguen vigentes y todavía en gestación de nuevos cambios.

1.4. LA UNIFICACIÓN DE EUROPA

1.4.1 LOS PRIMEROS FRUTOS DEL INTENTO POR UNIFICAR EUROPA

A) BENELUX

Fue en Londres en el año de 1944 que se firmó el primero de los planes de integración de la postguerra, y que establecía una posible unión entre Bélgica, Luxemburgo y Holanda, y cuyo objetivo era crear una unión aduanera

En 1948 se abolieron los derechos de aduana entre los tres países, a pesar de los serios problemas tanto por las distintas políticas económicas, financieras como sociales; en 1960 se habían eliminado por completo los aranceles, las políticas se habían unificado a excepción de la fiscal y había movilidad de mano de obra y de capital.

Este acuerdo es un ejemplo del principio de lo que sería la aparición de varias uniones de este tipo.

B) ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN ECONÓMICA EUROPEA. OCEE.

Integrada por 16 países, (los que se encontraban dentro del “Plan Marshall” de los Estados Unidos) que decidieron en abril de 1948 unificarse para beneficiarse entre todos e incrementar la producción tanto industrial mediante la adopción de nuevas y más modernas

técnicas, así como en lo agrícola y comercial mediante la desaparición progresiva de los aranceles *primeramente entre sus miembros y así también más adelante con los Estados Unidos.*

De esta organización se deriva la creación de la Unión Europea de Pagos.

C) UNIÓN EUROPEA DE PAGOS . UEP

Aparece en los años 50 y funcionaba como una cámara de compensación para los Bancos de la OCEE, es decir, se lograba el ajuste de los cambios ya sea del superávit o del déficit de los países integrantes de la OCEE.

La UEP buscó la manera de lograr la libre convertibilidad de las monedas permitiendo que fueran igualmente aceptadas, lo que dio lugar a que en 1958 con la firma del “Convenio Monetario Europeo”, que establece la convertibilidad de las monedas a excepción de las restricciones de cambio, se sustituyera a la UEP cuando muchos de sus miembros se adhirieron al convenio.

D) COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA. CEE

ANTECEDENTE:

Sin duda alguna la CEE es el logro más importante en cuanto a la integración del Continente Europeo, aunque cabe mencionar que ya antes de la integración de la CEE, tuvo lugar con buenos resultados el establecimiento de la “Comunidad Europea del Carbón y el Acero” CECA

• COMUNIDAD EUROPEA DEL CARBÓN Y EL ACERO.

En 1952 se integra esta unión, que tenía como objetivo primordial el crear un mercado común entre seis países (Francia, Alemania, Italia, Bélgica, Holanda y Luxemburgo) con miras a la abolición total de las tarifas discriminatorias, a las de transporte y los subsidios, para mantener la competencia, luchar conjuntamente contra el desempleo y promover el comercio.

La principal virtud de esta organización fue el eliminar las dudas existentes acerca de la posibilidad de unificar a Europa en el ámbito comercial.

• COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA.

Con este antecedente cercano, y con un pensamiento fijo en la cooperación e integración, los mismos países que integraron la CECA, firmaron el **Tratado de Roma**, en el año de 1959.

Este tratado menciona como un difícil objetivo, el eliminar progresivamente los derechos de aduana estableciendo una tarifa aduanal única en base al seguimiento de una política comercial común a los estados miembros, así como la adopción de una política uniforme en todo lo concerniente a la agricultura y en cuanto al transporte; se incluye un apartado relativo a permitir la libre movilidad de mano de obra y en lo tocante a lo jurídico, se busca asemejar las diversas legislaciones que regulan el comercio en cada uno de los Estados firmantes. También se estableció como proyecto inicial la formación de un Fondo Social Europeo y el instaurar el Banco Europeo.

Debido a la amplitud de su objetivo, se incluyó en sus artículos el planteamiento de un período de transición progresiva que duraría doce años dividido en tres partes de cuatro años cada una, donde en cada período de tiempo se elaborará un plan que deberá concluirse antes de iniciar el siguiente período.

El Tratado de Roma señaló como órganos de ejecución los siguientes:

- Asamblea ; - El Consejo; - La Comisión; - La Corte de Justicia y el Comité Económico y Social.

Debido al éxito de los seis países fundadores, en los próximos años la CEE comenzó su expansión; primero se integró la Gran Bretaña, Irlanda, Dinamarca y Grecia y más tarde, España y Portugal.

Se puede decir que la CEE constituye un sistema jurídico-económico muy bien estructurado, en dos niveles importantes:

El primero serían los dispositivos respecto a los países no integrantes de la CEE y que constituyen una especie de privilegios a los países miembros, de los que se puede mencionar a los "Prelevios" que son una especie de impuestos a las mercancías provenientes de Estados no miembros.

Por otra parte están las disposiciones internas que se establecen principalmente en relación a los precios y que son comunes en toda la CEE.

En el año de 1987 se firmó el Acta Única Europea donde todos los países integrantes de la CEE se comprometían a instituir un mercado único para el año de 1992.

Una vez constituida la más grande unión de países en el mundo, se inició la carrera por la “globalización”, mejor llamada “regionalización” (en realidad se ha intentado la unión de países en una determinada región o continente), se iniciaron las pláticas de las actuales potencias asiáticas y por supuesto, nuestro vecino del norte que vio como la aparición del Mercado Común Europeo le aportaba una lección que debía revalorar, comenzó el desarrollo de una política comercial para hacerle frente.

1.5. LA POSTURA DE LOS ESTADOS UNIDOS DESPUÉS DE LA GUERRA.

Una vez concluida la segunda guerra mundial, los Estados Unidos como país triunfador de la guerra, se auto nombro el “guardián del mundo”, tanto en las cuestiones de cual era la ideología correcta, como en cuanto a las cuestiones económicas.

Esto se presentó así debido principalmente a que muchos países cuyas economías habían sido devastadas por la guerra, tuvieron durante los primeros años una vez restablecida la paz, que depender de la ayuda económica que les proporcionaba el Plan Marshall, lo que consideraban todo un logro los americanos; la “escasez de los dólares” hacían pensar en los Estados Unidos como el país líder en cuanto a desarrollo, crecimiento y productividad. Pero esto ocurrió sólo durante el tiempo que duró el restablecimiento de Europa.

Al iniciarse la década de los sesentas las cosas habían cambiado, el surgimiento de uniones de mercados en Europa, propició que el debate interno en Norteamérica acerca de la liberalización del comercio iniciará. Algunos autores hablan con temor de que a esa etapa se le llegase en un futuro a llamar la era de “la abundancia precaria”⁹ si no se lograba una prosperidad sostenida que incluyera cooperación internacional.

Lo que en un momento fue la “escasez de dólares”, se convirtió en un gran déficit en la balanza de pagos norteamericana, ahora el dólar se había convertido en la principal divisa de reserva en el mundo, la política monetaria debería de cambiar.

Al iniciarse los minuciosos estudios acerca del “Mercado Común” el interés de los Estados Unidos por el triunfo de este proyecto comercial era predominante, siempre y cuando no se

⁹ GORSSMAN/ HANSEN/ HENDRIKSEN/ OKUDA TEMAS ECONÓMICOS MODERNOS. GARDNER.- UNA ESTRATEGIA PARA EL DÓLAR p. 443

perdiera de vista el impedir que el nuevo regionalismo económico saliera de los cauces convenientes a los americanos, que no se volviera eso un aislacionismo económico, de ahí se concluyó que los Estados Unidos debían iniciar una política lo suficientemente hábil para disminuir las barreras comerciales, mediante mecanismos como “la negociación” con los países europeos, es decir, buscar la disminución de aranceles sobre artículos que se exportaban a Europa, a cambio de la reducción de los aranceles estadounidenses, y así mismo buscar el intercambio con los otros países no integrantes del MCE.

Es interesante mencionar como en un artículo Thomas Cabot¹⁰ menciona que “Los Estados Unidos no pueden ser un país miembro de un bloque económico regional; nuestro papel *más bien consiste en poner un ejemplo al resto del mundo...*” y con esta misma actitud de país dominante comenzó su carrera como “salvador de los países subdesarrollados”. Se decía que las principales preocupaciones de los Estados Unidos para la década de los sesentas y setentas era conseguir su propio desarrollo y acelerar el desarrollo de los países subdesarrollados.

Este trayecto inició por dividir a las naciones en vías de desarrollo en tres categorías, A, B y C de acuerdo a su grado de alfabetización, el desarrollo de su infraestructura ¿con qué finalidad?, para evitar que tuvieran lugar dos resultados “inconvenientes”¹¹:

- “...una frustración represiva de la modernización llevada a cabo por personas cuyos intereses creados y perspectivas tradicionalistas los hacen oponerse a esta tendencia; por otra, la búsqueda de la modernización por medios dictatoriales y revolucionarios, particularmente de tipo comunista...”

Así en ésta era surgieron los instrumentos de política que los Estados Unidos han utilizado principalmente en las naciones de América Latina y que le fueron muy útiles primero para eliminar la influencia de la Unión Soviética (con excepciones conocidas como lo es Cuba), que para ellos representaba una posibilidad latente de guerra en el futuro y por otra parte, ayudarse de estos países en vías de desarrollo para alcanzar el poderío económico que representan.

Entonces podemos decir que en materia de comercio, mientras que antes de los sesentas, existía una enorme indiferencia en torno a la política de comercio exterior que se debía implementar, para los años de 1958 y 1959, las opiniones coincidían en cuanto a los objetivos por

¹⁰ GORSSMAN/HANSEN/HENDRIKSEN/OKUDA Op, cit. p. 493

¹¹ Ibidem.. p. 478

conseguir; unos autores pensaban que se debía buscar la forma de mejorar la imagen que los Estados Unidos tenían en el resto del mundo, mediante una política liberal de comercio, o bien, otros autores decían, que se podía lograr la liberalización del comercio poniendo como pretexto la paz mundial .

Sin embargo aunque las ideas de apertura coincidieron desde los años sesentas, también las más fervientes ideas de proteccionismo aparecieron ahí; los agricultores y algunas pequeñas industrias insistieron en mantener algunas restricciones a la importación. Es singular como algunos de los argumentos que aun hoy en día se escuchan acerca de el por qué ciertas mercancías no pueden ingresar a los Estados Unidos (ejemplos de mercancías mexicanas hay muchos), nacieron en esa época; la seguridad nacional, la diversidad de plagas en los productos agrícolas e incluso las enfermedades que supuestamente ocasionan diversos productos extranjeros, todas estas ideas de proteccionismo económico, aparecieron a la par de los exorbitantes discursos Estadounidenses a favor del libre comercio.

1.6. LOS MECANISMOS JURÍDICOS.

A) LOS ACUERDOS DE BRETTON WOODS

Surgieron por idea de los Estados Unidos y de Gran Bretaña, como una fórmula mediante la cual se respetarían los intereses de los países vencedores de la segunda guerra mundial y a la vez se lograría regular jurídicamente las relaciones comerciales y monetarias a nivel internacional.

El ambiente durante la celebración de este acuerdo era la previsión que los Estados Unidos tuvieron de convertirse en la primer potencia al terminar la guerra y de fungir como país acreedor durante un buen lapso de tiempo en lo que se restablecía la paz. /

Estos acuerdos tenían como base ciertos principios que fueron:¹²

a) *Igualdad entre los países miembros y uniformidad en el trato.*- Esto significaba que no serían permitidas ningún tipo de clasificaciones de los países o distinción entre sus derechos y obligaciones por causas de su nivel de desarrollo o nivel económico. Cuando un país tuviese un

¹² DI GIOVANI ILEANA **DERECHO ECONÓMICO INTERNACIONAL**, Ed. Abeledo-Perrot, Argentina, 1992.

desequilibrio en su balanza de pagos, sea quien fuese tenía derecho a ser asistido por el Fondo Monetario Internacional.

b) *Estabilidad de las paridades monetarias entre los países miembros.*- “ningún país propondrá cambios en la paridad de su moneda, salvo con vistas a remediar un desequilibrio fundamental”.

c) *Libertad de cambios.*- Aunque Estados Unidos deseaba la desaparición de los controles de cambio incluyendo los existentes, éstas fueron permitidas solamente en lo que a los movimientos de capital se refiere.

Este marco jurídico debía incluir no solo normas de fondo y de procedimiento, sino que requería la creación de un organismo internacional que estuviera pendiente de su aplicación, para ello se creó el Fondo Monetario Internacional

B) FONDO MONETARIO INTERNACIONAL.

Surgió del acuerdo firmado en Bretton Woods el 22 de julio de 1944, está integrado (hasta 1990) por 151 países y comenzó sus operaciones a partir del primero de marzo de 1947.

Tiene dos órganos directivos: La Asamblea de Gobernadores y el Consejo de Administración. Los países miembros están divididos por grupos dentro de los que se elige un director titular y un alterno de entre los países que integran el grupo.

El representante legal del Fondo, es el Director Ejecutivo que también es la máxima autoridad a nivel administrativo.

Existe lo que es el Comité Interino y el Comité de Desarrollo, ambos creados en 1974, el primero tiene como función vigilar la gestión y adaptación del Fondo y el segundo se encarga de todo lo relativo a la cooperación para el desarrollo principalmente de los países más rezagados.

El artículo I del convenio que crea al FMI establece las principales metas a obtener:

- 1.- Promover la cooperación monetaria internacional a través de una institución permanente que proporcione la maquinaria de consulta y colaboración sobre problemas monetarios internacionales.
- 2.- Facilitar la expansión y el crecimiento equilibrado del comercio internacional y con ello, contribuir a la promoción y el mantenimiento de altos niveles de empleo y de ingreso real y al desarrollo de los recursos productivos de todos los miembros como objetivos primordiales de política económica.

3.- Promover la estabilidad de los cambios, mantener arreglos ordenados de cambios entre los miembros y evitar la depreciación de competencia de los cambios.

4.- Ayudar al establecimiento de un sistema multilateral de pagos respecto a las transacciones corrientes entre los miembros y a la eliminación de las restricciones de cambios extranjeros que estorban el crecimiento del comercio mundial.

5.- Inspirar confianza a los miembros poniendo los recursos del Fondo a su disposición con salvaguardias adecuadas, con objeto de darles oportunidad de corregir desajustes de sus balanzas de pagos sin recurrir a medidas destructivas de las balanzas nacionales o internacionales de pagos de los miembros.

El Fondo Monetario Internacional se sostiene por las cuotas de los países miembros, las que se asignan de acuerdo al nivel económico de cada país en comparación con el conglomerado de integrantes, lo que tiene la desventaja de que cada cuota determinará el poder de voto de cada país, el máximo de recursos a los que puede tener derecho y su participación en torno a los Derechos Especiales de Giro, por lo que si el país que encabeza el monto de la cuotas son lo Estados Unidos, ellos en cierto momento pueden dirigir el camino del FMI.

Por medio de los Acuerdos Generales de Prestamos, es posible que el Fondo solicite prestamos al sector privado sin ningún impedimento jurídico.

Desde el punto de vista jurídico al FMI se le puede analizar en dos aspectos básicos:¹³

- 1) Como una institución que provee de asistencia financiera a los países.
- 2) Como el administrador de un sistema de reglas para dirigir la evolución económica internacional y a la vez condicionar el desarrollo de las economías de los países miembros.

Algunos autores mencionan que los Estatutos del Fondo son semejantes a los de cualquier sistema jurídico, son factibles de interpretación, de atribuírseles facultades implícitas y susceptibles de ser reformados.

Por último es importante mencionar que además de las facultades ya mencionadas, el FMI también controla las políticas en relación a los tipos de cambio de las monedas de los países miembros.

¹³ DI GIOVANI ILEANA Op. cit. p. 181

C) ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y
COMERCIO (GATT).

En el año de 1947 entró en vigor este acuerdo según los señala el artículo XXVI del mismo, y que como consecuencia fundó lo que por mucho tiempo se conoció con las siglas en inglés GATT (General Agreement on Trade and Tariffs), y en el cual se encuentra fundamentalmente el punto de partida de la regulación del comercio mundial.

Este acuerdo contiene 38 artículos divididos en cuatro partes y a su vez en diversas secciones y párrafos cada uno. En cuanto a la parte II del acuerdo, su artículo XXIX menciona que ésta sería suspendida en su aplicación y sustituida en su contenido al momento en que entrara en vigor la "Carta de la Habana", el 30 de septiembre de 1949.

En su parte IV, relativa al "Comercio y Desarrollo", considero importante mencionar algunos de sus aspectos en relación al trato y la importancia que se da a los países en vías de desarrollo dentro este acuerdo, (que es bastante considerable) y de las más substanciales están por ejemplo en su artículo XXXVI, que señala los principios y objetivos de las partes contratantes, en su punto número 1 inciso a) menciona :

" 1. Las partes contratantes

a) Conscientes de que los objetivos fundamentales del presente Acuerdo comprenden la elevación de los niveles de vida y el desarrollo progresivo de las economías de todas las partes contratantes y considerando que la realización de estos objetivos es especialmente urgente para las partes contratantes poco desarrolladas;"

y en su inciso f) " ... Notando que las partes contratantes pueden facultar a las partes contratantes poco desarrolladas para que apliquen medidas especiales con objeto de fomentar su comercio y desarrollo convienen lo siguiente: "

Continuando con una serie de medidas cuyo fin era provocar un aceleramiento en el desarrollo económico, a favor de los países subdesarrollados y cuyos resultados se analizarán más adelante, cuando se trate el tema en específico de México como miembro del GATT.

Este Acuerdo tiene como principios básicos, la regla de “no discriminación”, la regla de “observar las concesiones negociadas de tarifas”, la “prohibición del uso de restricciones cuantitativas en importaciones y exportaciones” y la aplicación de la cláusula de la “nación más favorecida”¹⁴, existiendo algunas excepciones a estas reglas, como son de la regla de no discriminación, en cuanto a las uniones aduaneras, áreas de libre comercio y agrupamientos regionales, así como la excepción en cuanto a las restricciones cuantitativas en el caso de la agricultura, el desarrollo económico y seguridad nacional o en el caso de proteger los derechos de autor, patentes o evitar la práctica desleal.

En cuanto a su funcionamiento, sus miembros se reúnen en sesiones anuales y en diferentes conferencias. Sus principales actividades caen en tres categorías:¹⁵

1) Regateo de Tarifas.- El procedimiento consiste en que cada país presenta una lista de los productos cuyos aranceles va a negociar con algún otro País, realizándose por pares compuestos de entre todos los países presentes; una vez terminada la negociación con un país, se deshace el par para iniciar otra negociación con otro país y así consecutivamente. Las conclusiones se asientan en un “convenio maestro” y después se aplican a todos los miembros.

Algunas de estas conferencias han sido por ejemplo en Ginebra en 1949 y 1956 -57, etc.

2) Restricciones Cuantitativas.- Esta se refiere a la cantidad de producto que se importa o exporta y comprende:¹⁶

a) los contingentes.- norma que tiende a limitar el comercio de un producto determinado, en cuanto a su cantidad o valor. Puede ser Global (para todos los países sin tomar en cuenta el origen o destino del producto); Bilateral (se aplica a las importaciones o exportaciones de un país específico); o por países (establece la distribución de el comercio entre diversos países).

b) régimen de licencias.- Donde una entidad gubernamental da su aprobación para efectuar una importación o exportación. Pueden ser Automáticas (sin requisito alguno) o bien no automáticas.

¹⁴ PARTE I, ART. 1 , NUM. 1 del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y de Comercio dice “ ...cualquier ventaja, favor , privilegio o inmunidad concedido por una parte contratante a un producto originario de otro país o destinado a él, será concedido inmediata e incondicionalmente a todo producto similar originario de los territorios de todas las demás partes contratantes o a ellos destinado.”

¹⁵ KRAMER, D' ARLIN, ROOT COMERCIO INTERNACIONAL. 2a ed, Ed. Cogesa South-western , p. 438.

¹⁶ DI GIOVAN ILEANA Op, cit. p. 129

c) limitación voluntaria de las exportaciones. - se dan entre un importador y un exportador, para limitar la exportación de algún producto y así evitar trastornos en la industria del país importador.

d) las prohibiciones o embargos.

3) El arreglo de disputas .- Mediante la adopción de procedimientos de queja.

Uno de los aspectos que a mi parecer es de los más relevantes de este Acuerdo, es lo relativo a los derechos de “antidumping”, considerados como la introducción de un producto de un país al mercado de otro país a un precio inferior a su valor normal, y es condenable cuando causa o amenaza causar un perjuicio importante a una producción existente de una parte contratante o si retrasa sensiblemente la creación de una producción nacional .

En su artículo VI se señala que será considerado el dumping cuando el precio es:

“ a) menor que el precio comparable más alto para la exportación de un producto similar destinado al consumo en el país exportador”.

Si un país detecta esta situación, tendrá un “derecho antidumping” que consiste en una compensación en la importación que tiene como margen la diferencia de precio que se haya determinado.

Otro tipo de derechos son los “derechos compensatorios”, que tienen como fin compensar una subvención (asistencia de los gobiernos para la elaboración o exportación de un producto) respecto a un bien.

Como suplemento a este análisis general de lo que ha sido el Acuerdo General sobre Tarifas y Aranceles, es importante hacer mención que desde la instauración del mismo, se han llevado a cabo 8 rondas, las que han llevado a reducir las tarifas y aranceles de distintas maneras. Estas rondas han sido en Génova (1947), Annecy (1948), Turquía (1950), Génova (1956), Dillon (1960-61) y la Ronda Kennedy (1964-67), Tokio (1973-79) y la Ronda Uruguay en 1986.

D) LA RONDA URUGUAY . EL ESTABLECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO.

La **RONDA URUGUAY** tuvo como objetivos el reforzar el papel del GATT en el desarrollo mundial . Centró su punto más crítico en el ámbito de la agricultura, buscando negociar la eliminación de los subsidios y liberalizar mediante tratados lo relativo a la agricultura para el próximo siglo.

Se dividieron los estudios en dos grupos; uno relativo a los servicios y otro a las mercancías, este último a su vez se dividió en los siguientes subgrupos:

-Tarifas ;- medidas no tarifarias;- recursos naturales;- textiles y vestimenta;- productos tropicales; - productos agrícolas;- salvaguardias;- subsidios y derechos compensatorios;- acuerdos multilaterales; -funcionamiento del GATT;- solución de controversias;- propiedad intelectual;- medidas de inversión que repercuten en el comercio.

La cronología de la Ronda Uruguay, fue la siguiente:¹⁷

- 20 septiembre de 1996.- Se inaugura la Octava Ronda del GATT en Punta del Este Uruguay.
- 28 de enero de 1987.- Se aprueba la estructura negociadora, con el Comité de Negociaciones Comerciales (CNA) como órgano superior. Inician sus trabajos 15 grupos de negociación.
- 5-9 de diciembre de 1988.- Se realiza el balance del primer período, en Montreal.
- 8 de abril de 1989.- El CNC adopta en Ginebra el conjunto de resultados de Montreal.
- 3-7 de diciembre de 1990.- La Conferencia Ministerial de Bruselas no consigue llevar la Ronda a su conclusión.
- 26 de febrero de 1991.- Se presenta un proyecto de Acta Final de la Ronda Uruguay,
- 20 de noviembre de 1992.- Los Estados Unidos y la CE llegan a un acuerdo sobre agricultura en Blari House, Washington.

¹⁷ REVISTA DE COMERCIO EXTERIOR. Vol. 6, Junio 1994, pags. 538-553.

- 7 de julio de 1993.- En la Cumbre del G-7 celebrada en Tokio, los Ministros de Comercio de la Cuadrilateral llegan a un acuerdo sobre un conjunto sustancial pero completo de resultados en materia de acceso a los mercados.
- 14 de julio de 1993.- Se da un nuevo impulso a las negociaciones en Ginebra.
- 31 de agosto de 1993.- La CNC, adopta un programa de trabajo intensivo destinado a llevar a término la Ronda Uruguay para el 15 de diciembre.
- 17 de noviembre de 1993.- Se aprueba el TLC.
- 19 de noviembre de 1993.- El Director General, organiza consultas intensivas y reuniones nocturnas regulares con los negociadores jefes.
- 10 de diciembre de 1993.- Se convoca a una reunión permanente de Jefes de Delegación.
- 15 de diciembre de 1993.- Tras las reuniones finales de los grupos de Acceso a los Mercados y los Servicios, se reúne el CNC y el Presidente Sutherland cierra con un último golpe de mazo los siete años de negociaciones de la Ronda Uruguay.

Como resultado de la Ronda Uruguay, se obtuvieron grandes novedades en múltiples materias como son por ejemplo, la creación de la **ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO**, que constituye un marco institucional común dentro del que se incluye al Acuerdo General, así como a todos los acuerdos e instrumentos que se hayan concluido en él. Dentro del objetivo de éste organismo se encuentra el que por medio de él, se traten los resultados de la Ronda como si fueran un “Todo Único”, de ahí, que el ser miembro de la OMC, entraña la aceptación de todos los resultados de la Ronda, “sin excepción”.

Otro aspecto importante dentro del OMC, es que se instaurará un procedimiento de solución de controversias que será común a todos sus miembros, donde ninguno de ellos podrá rechazar sus recomendaciones.

Dentro del Acta Final, forma parte integrante el Protocolo de la Ronda Uruguay, mismo que tiene 5 apéndices que son: Apéndice I, sección A; productos agropecuarios. Concesiones arancelarias en régimen de la nación más favorecida; Apéndice II: concesiones arancelarias en régimen de la nación más favorecida con respecto a otros productos.; Apéndice III; arancel preferencial Parte II de las listas; Apéndice IV: concesiones no arancelarias. Parte III de las listas; Apéndice V: productos agropecuarios. Compromiso de limitación de las subvenciones. Parte IV de las listas. *Sección I: ayuda interna: compromisos sobre la medida global de ayuda (MGA)total;*

sección II; subvenciones a la exportación: compromisos de reducción de los desembolsos presupuestarios y las cantidades; sección III; compromisos de limitación de alcance de las subvenciones a la exportación.¹⁸

Así mismo, se suscribieron diversos acuerdos en materia de agricultura, sobre medias sanitarias y fitosanitarias, sobre textiles y el vestido, sobre los obstáculos en el comercio, sobre materia antidumping, sobre valoración en adunas, inspección previa a la expedición, sobre normas de origen, sobre procedimientos para el trámite de Licencias de Importación, sobre subvenciones y medidas compensatorias, sobre el comercio de servicios, sobre los aspectos de los derechos de la propiedad intelectual, relacionados con el comercio, incluyendo el comercio de mercancías falsificadas, etc.

De esta manera, concluye este primer capítulo, que permite tener una visión general de algunos de los aspectos más importantes en torno a la apertura comercial en el mundo, necesaria para iniciar el análisis de lo que ha sucedido en México en relación a este tema.

¹⁸ **REVISTA DE COMERCIO EXTERIOR**. El Acta Final de la Ronda Uruguay. Vol. 6, Junio de 1994. pags. 538- 553

CAPITULO SEGUNDO

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

2.1 EL COMERCIO INTERNO Y EXTERNO EN LA ÉPOCA COLONIAL.

El Comercio Exterior de México inicia formalmente junto con el nacimiento del México Independiente, ya que durante el tiempo de la Nueva España el comercio internacional existía solo a manera de un intercambio comercial entre España y su colonia, el que se fue desarrollando según el ritmo y forma que llevara el desarrollo del capitalismo en el mundo.

El deseo por engrandecer los Imperios Europeos fue lo que los incitó a buscar nuevas rutas comerciales y lo que aventuró a Cristóbal Colón en el descubrimiento de América.

Con la llegada de los conquistadores se inicia la extracción de mercancías para llevarlas al Viejo Mundo, teniendo como base las ideas de un mercantilismo puro, que atribuía a los metales preciosos el poder de una nación, lo que propició que los principales artículos de exportación durante la colonia fueran el oro y la plata cuya extracción resultaba de la explotación desmedida de la mano de obra.

Al ver en el Nuevo Mundo todo un cúmulo de riqueza para España, se inició la práctica del comercio a niveles extremadamente proteccionistas, lo que principió que con los privilegios otorgados a Cristóbal Colón en 1492 y confirmados en 1497, donde se le otorgaba a Colón el monopolio del comercio, solamente él podía traer y llevar las mercancías en puertos determinados para ese efecto y además, sólo él podía controlar el tráfico marítimo.

Pero lo anterior no duró demasiado. En 1503 se quita este privilegio a Colón, para disfrutarlo exclusivamente los Reyes Católicos por medio de la Casa de Contratación de Sevilla y más tarde también en Cádiz.

En resumen se puede decir que la legislación de la época tenía como objetivos el monopolizar el comercio para los españoles, prevenir los riesgos de ultramar e impedir la piratería.

Todo desarrollo en la colonia era un imposible, el comercio totalmente cerrado y la exclusividad del puerto de Cádiz junto con la legislación proteccionista, fue la que propició lo que se intentaba evitar. Las altas tarifas arancelarias, el contrabando y la piratería aminoraron el comercio de España, lo que llevó a pensar en el año de 1778 que era necesario introducir más dinamismo que permitiera restaurar la economía.

Carlos III, a través de las reformas a la Real Pragmática y al Reglamento y Aranceles Reales para el Comercio Libre de España a Indias de 1778 ¹⁹, influido por las ideas de la Ilustración, habilitó el comercio en nueve puertos más y eliminó algunos gravámenes, pero lo más importante, es que eliminó la prohibición que existió durante tanto tiempo *permitiendo que las colonias comerciaran entre si y no por medio de España*, lo que constituye el inicio para el Libre Comercio de la Nueva España.

A partir de esta fecha, se comenzaron a dictar una serie de decretos y ordenes que le conferían mayores derechos y libertades a los españoles de la Nueva España; derechos de igualdad con los españoles de la metrópoli, derechos para cultivar lo que creyeran conveniente (Decreto de 9 de febrero de 1811), y una serie de ordenes reales que les beneficiarían ya que tendían a contrarrestar el contrabando.

La repercusión de las nuevas ideas que se presentaban en el mundo, provocando el anhelo de independencia y libertad en todos los lugares que eran conocidas, también tuvieron efecto en la Nueva España y junto con el impacto de la Revolución Francesa y la invasión de Napoleón a España, dieron pie para el inicio de la larga guerra de independencia.

2.2 EL COMERCIO EXTERIOR EN EL MÉXICO INDEPENDIENTE.

Es al momento en que México se constituye como un Estado Independiente, con plena autonomía y capacidad jurídica, que se puede hablar del formal inicio del Comercio Exterior Mexicano.

¹⁹ TARDIFF GUILLERMO HISTORIA GENERAL DEL COMERCIO EXTERIOR MEXICANO. TOMO I Ed. Gráfica Panamericana, p. 107.

Con el problema de la imprecisión de las fronteras y la dificultad que implicaba el cambio de las condiciones, en las que no se tenía la idea de como se debía regular el comercio, los primeros años del México Independiente comenzaron con una total anarquía.

Antes de ser nombrado emperador, Iturbide dictó algunas medidas sobre la apertura de puertos y dictó el documento por el que se establece el primer arancel del México Independiente el 15 de diciembre de 1821 y más adelante una vez consolidada la situación política del país, México no perdió el tiempo e inició a pactar con distintas naciones en relación al comercio.

Al ser aprobada la Constitución Política en 1824 se pensaría que el comercio exterior podía haber encontrado forma, sin embargo, con la sucesión de 51 presidentes antes del gobierno de Don Benito Juárez y de 172 ministros de Hacienda las cosas no estaban seguras.

Los nuevos países libres, teniendo atrás las ideas de la Doctrina Monroe, comenzaron a buscar su integración y México dio sus primeros pasos firmando su primer “Tratado de Amistad con la República de Columbia”²⁰ en 1823 y en adelante, abrió las puertas a todas las naciones que quisieran comerciar con ella, se luchó por implementar medidas de salvaguarda y defensa en los puertos, para contrarrestar el contrabando y buscar la seguridad en el comercio, la habilitación de varios puertos y se continuó la firma de varios tratados de amistad como fueron:²¹

- “Tratado de Amistad, Navegación y Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y S.M. El Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña” en 1826 .
- “Tratado de Amistad, Navegación y Comercio con S.M. El Rey de Hannover” en 1827.
- “Tratado de Amistad, Navegación y Comercio con S.M. El Rey de Dinamarca” en 1827.
- “Tratado de Amistad , Navegación y Comercio con los Países Bajos” en 1829.
- “Tratado de Amistad, Navegación y Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y S.M. El Rey de Sajonia y S.A.R. el Príncipe Co-Regente” en 1832.

²⁰ TARDIFF GUILLERMO Op, cit p. 212

²¹ Ibidem. p. 345, 350 , 351, 437, 453, 471, 492, 535.

- “Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre los Estados Unidos Mexicanos y La República de Chile” en 1831.
- “Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú” en 1832.
- “Tratado de Amistad, Navegación y Comercio con el Rey de Prusia” en 1836.
- “Tratado de Paz y Amistad entre la República de México y la Reina Gobernadora de España” en 1836.
- “Tratado de Paz con Francia” en 1840.
- “Tratado de Amistad, Navegación y Comercio entre la República Mexicana y las Ciudades Libres y Hanseáticas de Lubeck, Bremen y Hamburgo” en 1842
- “Tratado de Amistad, Navegación y Comercio entre la República Mexicana y S.M. el Emperador de Austria” en 1843.

Se puede añadir, que durante los primeros años del México Independiente las principales importaciones y exportaciones se realizaban con los países Europeos, a pesar de que ya para el año de 1826 se iniciaran los primeros intercambios con los Estados Unidos, (los que sufrieron una fuerte caída a consecuencia de la guerra México-norteamericana) inclusive se firmó el “Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América en 1831”.

En 1842, ante la situación tan tensa que se vivía en el país se tuvieron que adoptar nuevas medidas en relación al comercio internacional, como lo fue el Arancel General de Aduanas Marítimas y Fronterizas en 1843, todas que se apoyaban en la séptima de las bases acordadas en Tacubaya.

Sin embargo, los conflictos internos ya habían repercutido tanto como para impedir el desarrollo de las ramas productivas del país y como a esto se aunó el principio de la guerra entre México y Estados Unidos en 1846, que agotó los pocos recursos existentes, lo que ocasionó que para 1847 incluso, fuese necesario hacer reformas improvisadas como el establecer la posibilidad de cambiar las aduanas según lo aconsejaron las circunstancias, pudiéndose hasta abrir nuevos puertos en los lugares donde no hubiera guerra

Los volúmenes de intercambio, la dirección de los flujos comerciales y su composición , la importancia de los textiles y de los metales son los que caracterizan el boceto comercial en esta etapa histórica.

El problema primordial fueron los aranceles, donde prevaleció el proteccionismo y las prohibiciones a determinadas mercancías con la finalidad de asegurar al gobierno mexicano entradas fijas de dinero por este renglón de la economía, aunque se puede mencionar que para los años de 1850 estas *restricciones se hicieron menos rígidas*. Se dictaron una serie de normas en torno a las aduanas, incluso se les clasificó en aduanas marítimas y fronterizas, se integraron los consulados y se establecieron los primeros Bancos .

En el ámbito social, es característica fundamental la inestabilidad, las enormes propiedades y la influencia del clero, el poco desarrollo industrial y con pocas perspectivas, además de que en lo político la rebelión de los Texanos en 1836 que concluye con la separación de Texas y la modificación del gobierno mexicano de federalista a centralista, *así como la intromisión de los franceses*, son acontecimientos que repercutieron considerablemente en el comercio exterior mexicano del siglo XIX.

2.3. MÉXICO EN EL PERÍODO DE LA REFORMA

A partir del año de 1850, una vez concluida la guerra y hasta antes de iniciarse la Guerra de los Tres Años, se iniciaron aunque muy lentos los intentos por desarrollar e introducir nuevos inventos con miras a evolucionar, como lo fueron el telégrafo y el uso de la electricidad.

También la preocupación por transportar las mercancías, llevó a que se aprobara la construcción de una línea de vapores en diversos puertos y a la construcción del ferrocarril en el Istmo de Tehuantepec, así como de Veracruz a la Ciudad de México y en otros puntos importantes de la República.

En el ámbito histórico, con la firma del Plan de Ayutla se inicia el período de la Reforma, en el que *con la salida de Santa Anna* del gobierno y la lucha contra el clero, que concluye con la Ley que nacionaliza los bienes de la iglesia, se da el paso decisivo a la transformación que configura lo que en adelante será el perfil constitucional que en definitiva adopta nuestro país.

En lo concerniente a lo jurídico, es muy relevante mencionar que si bien durante la primera mitad del siglo XIX, toda la actividad comercial tenía su base principal en las Ordenanzas de Bilbao, con las distintas modificaciones que fueran necesarias, a partir del México Independiente, los juristas comenzaron a trabajar en una nueva normatividad que rigiera el comercio tanto nacional como exterior, dando lugar a que en 1854 se promulgara el primer CÓDIGO DE COMERCIO, adaptado a las necesidades imperantes de la época mismo que organiza además, los Tribunales de Comercio.

Dentro de este periodo histórico, el año de 1857 resulta de mayor trascendencia, primeramente porque este es el año en que se promulga la Constitución que se pensaba traería la paz al país, sin embargo contra esta esperanza, el clero se manifestó inmediatamente en contra de este ordenamiento por ser contrario a sus intereses y con ello da inicio la guerra de los Tres Años donde el ambiente que imperaba, era el de un golpe de Estado organizado por el propio presidente Ignacio Comonfort y la aparición del Lic. Benito Juárez como figura principal de este movimiento.

En relación a los avances en el comercio, es importante mencionar que en este año se adopta el sistema métrico decimal para dar uniformidad a los cálculos, principalmente en cuestiones arancelarias y que se tomaran también medidas para liquidar tanto la deuda interna como la deuda francesa.

Sin embargo, la nueva guerra volvió a dejar todo el avance comercial en suspenso, la atención se volvía a centrar en el conflicto bélico, el desorden político con dos gobiernos distintos ocasionó que los impuestos también se cobraran de acuerdo a lo que el gobernante del lugar que se tratara considerara suficiente para mantener su causa, y aunque el Presidente Juárez se encontró ante la enorme tarea de formar una economía interna (principalmente al momento que se liquida el Imperio y se restaura la República), las antiguas actividades económicas se mantenían a niveles muy atrasados y las importaciones que eran el principal motor para obtener recursos fiscales, se vio mermado por la intervención de las tropas extranjeras, de ahí que poco se pudo hacer a este respecto y fuera hasta 1870 cuando se puede decir que inicia la reconstrucción del país y con ello de su economía y su adecuada legislación.

Dentro de los tratados comerciales firmados en estas fechas están ²²:

- 1.- La ampliación en 1856, del Tratado celebrado en 1831 con el Rey de Prusia, que en adelante se aplicaría también a algunos Estados alemanes.
- 2.- “Tratado de Amistad, Navegación y comercio entre la República Mexicana y su majestad el Rey de Cerdeña” en 1856.
- 3.- “Tratado de Amistad, navegación y comercio con el Rey de los Belgas” en 1862.

2.4. UN MÉXICO CAMBIANTE

2.4.1. MÉXICO DURANTE EL PORFIRIATO

Es hasta el momento del gobierno de Don Porfirio Díaz, cuando en México fue posible *poner en práctica las medidas liberales tendientes al desarrollo de la economía, bajo la influencia capitalista que a nivel mundial predominaba en esta época.*

Durante el gobierno Porfirista, las ideas de libertad económica fueron defendidas enérgicamente, sin embargo en materia de comercio exterior exclusivamente, se continuo con una política fiscal bastante proteccionista, aplicando enormes aranceles al comercio pues ésta era la única forma en que el gobierno podía obtener los recursos que le eran necesarios.

Este momento histórico no fue más fácil que los anteriores.

Ante el enorme atraso que predominaba en todo el país, el gobierno decidido a impulsar la industrialización, se vio en la necesidad de otorgar concesiones a grupos de extranjeros, principalmente norteamericanos.

Poco a poco la agricultura basada en un sistema latifundista arcaico, las líneas ferroviarias y del transporte en general e incluso la naciente industria petrolera, pertenecía casi en su totalidad a extranjeros que en poco tiempo se dedicaron a explotar a los grupos indígenas y campesinos con el

²² TARDIFF GUILLERMO HISTORIA GENERAL DEL COMERCIO EXTERIOR MEXICANO, TOMO II
Ed. Gráfica Panamericana, p. 489, 497, y 646

pretexto de la “capacitación” para el trabajo y así, México cada vez más se conformaba como un país totalmente dependiente del capital extranjero.

Nuestro país siempre tuvo a su favor el hecho de ser un país rico en recursos naturales, pero la forma tan desordenada en su explotación, es lo que ocasionó que a temprana edad como nación independiente se viera en la necesidad de comprar a otros países satisfactorios que bien pudiesen producirse en casa, sin embargo se puede decir que gracias a los pequeños avances tanto en lo agrícola como en lo industrial logrados en esta época fue que antes de iniciarse la primera guerra mundial México contaba con los primeros cimientos, aunque tambaleantes, para iniciar su desarrollo. Pero como siempre, fue la inestabilidad del país lo que produjo un nuevo estancamiento en su desarrollo, ya que al estallar la Revolución Mexicana, las cosas tuvieron que cambiar rotundamente.

Algunos tratados importantes celebrados por México antes de iniciarse la Revolución Mexicana fueron:²³

- 1.- “Tratado de Amistad, Comercio y Navegación con Suecia y Noruega” en 1886.
- 2.- “Tratado de Amistad, Comercio y Navegación celebrado con la República Francesa” en 1886.
- 3.- “Tratado de Amistad, Comercio y Navegación con la Gran Bretaña” en 1889.
- 4.- “Tratado de Amistad y Comercio con el Japón” en 1889.
- 5.- “Tratado de Paz y Amistad con la República Dominicana” en 1891
- 6.- “Tratado de Paz, Amistad, Comercio y Navegación con el Reino de Italia” en 1891.

2.4.2. MÉXICO EN MEDIO DE LAS GUERRAS.

Entre el desorden del período revolucionario, poco se pudo hacer en cuanto al comercio y en su generalidad, en cuanto al desarrollo económico del país, la enorme carestía, la paralización

²³ Ibidem. p. 474, 495, 504, 511, 519 y 525.

de los medios de transporte, el descenso de la población y el consumo casi nulo, hizo muy difícil las condiciones no solo económicas sino sociales, pero a pesar de ello en materia de comercio exterior, éste no sufrió decremento.

Las exportaciones más importantes consistieron fundamentalmente en petróleo, gracias a que la Primera Guerra Mundial obligó a los países, principalmente a los Estados Unidos a importar enormes cantidades de este producto siendo México su principal fuente de suministro.

El México posrevolucionario comenzó su bosquejo a partir de la promulgación del Plan de *Guadalupe en 1913 y concluye con la promulgación de la constitución de 1917.*

Con este ordenamiento, el Estado mexicano volvía a la aplicación de medidas intervencionistas apoyadas por diversos artículos constitucionales (25, 26, 27, 123 entre otros) y varios ordenamientos legales.

Así mismo se caía en un proteccionismo, utilizado como mecanismo de apoyo a la industrialización

Al finalizar la Revolución Mexicana se inicia la época de reconstrucción del país, la que se vio perturbada entre 1918 y 1928 por diversos factores como una epidemia de influenza (1918-1919), el derrocamiento de Carranza (1920), la rebelión delahuertista (1923-1924), los conflictos entre la iglesia y el estado, así como entre las compañías petroleras y el gobierno (1926-1928), y la amenaza de una rebelión militar en 1927.²⁴

Así mismo un año más tarde, ante la gran depresión de 1929, como era de esperarse, se sacude la actividad económica del país, se redujo el gasto público, y se cerraron algunas empresas lo que provocó desempleo y escasez de algunos artículos.

²⁴ REYNOLDS CLARK. LA ECONOMÍA MEXICANA. 1a. ed., Ed.. Fondo de Cultura Económica, México 1973, p. 46

Dentro de los gobiernos revolucionarios fue característica común, el enorme nacionalismo, con el que llevaron acabo sus planes de gobierno, que llegó a su punto extremo durante el gobierno cardenista, donde en base al criterio de encontrar una mejoría general, tanto en el sector educativo, como para lograr la industrialización y la reforma agraria, era menester llevar acabo la nacionalización de diversas industrias, principalmente aquellas relacionadas directamente con los recursos naturales, de ahí la expropiación petrolera .

Al ser electo el Presidente Plutarco Elías Calles a partir de 1925, se inicia el desarrollo de un programa económico donde se establecen las bases institucionales y materiales para el futuro crecimiento económico del país, dentro de lo que destaca que para hacer realidad el reparto agrario, se creara la Comisión Nacional de Caminos y la Comisión Nacional de Irrigación, así mismo durante estos años se establece el Banco de México.

En general, durante su gobierno y al finalizar los años veinte el desarrollo en México algo había avanzado, principalmente en cuanto a la generación de energía eléctrica, minería, petróleo, telégrafos, manufacturas y aunque muy poco en la agricultura y ganadería.

En conclusión se puede decir, que en el período entre guerras y hasta 1930 se sentaron las bases del sistema político mexicano, se acabó con el caudillismo, se organizaron en grupos obreros y campesinos, pero lo más importante es que marcan el punto de partida que imperará hasta la década de los setenta.

2.5 LA POSTURA DE MÉXICO A MEDIADOS DE SIGLO.

El comercio exterior de México, una vez concluida la guerra pasó por dos etapas diferentes que son:²⁵

- La primera de ellas que data de 1940 a 1982 con un carácter predominantemente proteccionista de la industria nacional, que por ser de reciente creación no contaba con los medios para

²⁵ ORTIZ WADGYMAR ARTURO MANUAL DE COMERCIO EXTERIOR. Instituto de Investigaciones Económicas-UNAM, Ed. Nuestro Tiempo, p.119

competir con los productos importados del extranjero, lo que incluía una serie de complicaciones arancelarias y prohibiciones específicas a la importación de artículos.

- La segunda etapa data de 1983 a la fecha, consistente en un violento camino hacia una política de apertura comercial.

Las características principales de la política comercial seguida por nuestro país después de la segunda guerra mundial, se pueden enumerar de la siguiente manera:

- la política de sustitución de importaciones.
- el apoyo a la naciente industria a través de una política eminentemente proteccionista.
- el subsidio de los principales insumos.
- la flexibilidad hacia la inversión extranjera.
- un nacionalismo que desvirtuó en autoritarismo.

La política comercial estaba diseñada para propiciar el desarrollo en base a la sustitución de importaciones, resultado de las dos guerras mundiales, la depresión y el hecho de ser una economía que requería expandirse por medio de las exportaciones.

Esta sustitución de importaciones “se llevó a efecto no solo a través de aranceles proteccionistas, sino también, mediante disposiciones de política fiscal y crediticia, la presión sobre compañías importadoras extranjeras y por medio de acciones directas, al establecer empresas propiedad del Estado y de las instituciones de fomento industrial y bancos”²⁶.

Algunos de los propósitos para adoptar estas medidas fueron primeramente, porque resultaba ser la forma más fácil de recaudación y la más adecuada para la autosuficiencia, y porque se pensaba que de esta manera se reservarían los mercados para la industria nacional. El punto contrastante de este tipo de políticas es que da lugar a una enorme dependencia hacia el exterior, que no se contemplaba en los primeros años de su aplicación, pero que comprendió uno de los rasgos más negativos durante el período de 1970 a 1977.

²⁶ LEOPOLDO SOLIS. *LA REALIDAD ECONÓMICA MEXICANA*. 19 ed , Ed Siglo XXI p. 184

2.6. MÉXICO EN LA DÉCADA DE LOS SETENTA.

Durante los años setenta, los gobiernos se caracterizaron por un estilo de gobernar omnímodo y autoritario, llamado frecuentemente “populismo”, sin un fundamento económico y beneficios muy escasos.

Durante el gobierno de Luis Echeverría, el nacionalismo autoritario era la tesis fundamental, considerado como necesario para la defensa de los intereses nacionales y apoyada en una evasión rotunda al imperialismo norteamericano; el recurrir al crédito externo era resultado de una ineficiente política fiscal, y a pesar de encontrarse las puertas abiertas a la inversión extranjera, leyes como la Ley sobre el Registro de Transferencia y Tecnología y el uso de patentes y marcas, así como la Ley Sobre Inversiones Extranjeras, lo dejaba en duda, puesto que oponían una serie de obstáculos.

El régimen de Echeverría heredó al gobierno de López Portillo los mismos problemas ya existentes, por lo que al elaborar su Plan Nacional Popular se buscaba recuperar la estabilidad, disminuir el gasto, incrementar la productividad, aumentar las exportaciones y el ahorro interno.

Durante su gobierno, el Presidente López Portillo aceptó las recomendaciones del Fondo Monetario Internacional, dentro de las que se encontraba la apertura comercial, aunque en lo básico después del nuevo auge petrolero, se mantenía la política de impuestos bajos, subsidios altos y protección exorbitante, lo que propició en un futuro inmediato que la inflación aumentara y que mientras el mundo evolucionaba, México quedara estancado en su política ya inoperante.

Es decir, gracias al régimen de protección exorbitante la economía mexicana fue perdiendo competitividad, se encontraba enclaustrada en el mercado doméstico, sin capacidad de exportación y en algunos casos resultaba incluso ineficaz, todo en perjuicio del consumidor que se veía en la necesidad de comprar artículos a elevados precios y de muy baja calidad, y esto perduro hasta que en busca de la reestructuración económica del país, (ya que los miembros del gabinete y el sector empresario en general comenzara a cuestionar esta política proteccionista) se exigió el inicio del cambio que daría lugar más adelante a una exageración, a una economía rotundamente liberal.

Lo anterior significa, que la mayoría de los empresarios se durmieron en sus laureles, conformándose con un mala producción, pero no implica que todos lo hayan hecho de la misma

manera, es decir, en algunas ramas de la macró e incluso pequeña industria, existían empresarios comprometidos que producía artículos de muy buena calidad, mismos que fueron afectados con este cambio tan brusco de la economía.

Este cambio rotundo hacia el liberalismo, tuvo varios antecedentes que también aparecen desde la época de los setenta y en principio durante el gobierno del Presidente López Portillo, quien en sus dos últimos años de gobierno inició la gradual apertura hacia el exterior, comenzando con un programa de *sustitución de permisos por aranceles, pero lo más importante fue que durante su gobierno comenzaron las negociaciones con el GATT.*

Primeramente se puede hacer mención de la participación que el Fondo Monetario Internacional tuvo para la apertura de nuestro país, y que inicia a raíz del préstamo que México solicitó al FMI en septiembre de 1976 como consecuencia de la devaluación en ese año. A partir de ese momento, portavoces de diferentes países mencionaban los riesgos que corría nuestro país en el caso de que nuestra economía quedara subordinada al FMI, pero a pesar de ello, el gobierno mexicano ratificó el préstamo y firma las Cartas de Intención del FMI.

Sin considerar las terribles consecuencias que ocasionó esta firma a la economía mexicana, México vuelve a firmar otras Cartas de Intención en 1982 y en cumplimiento de ellas se inicia la revisión de la política económica a seguir, de ahí que los sistemas proteccionistas que habían sido severamente criticados por ser contrarios a las ideas liberales que imperaban a nivel mundial, comienzan rápidamente a ser substituidos por aranceles que mostraban la tendencia a corto plazo de abrir las fronteras de México al exterior.

El paso decisivo de este cambio, se encuentra precisamente en el ingreso de México al Acuerdo General de Aranceles, motivado principalmente por las enormes presiones externas dentro de las que se puede mencionar, la Ley de Acuerdos Comerciales de Estados Unidos expedida en 1979, y reiterada por la Ley de Comercio y Aranceles de 1984, en las que se obligaba a los países a liberalizar su comercio con los Estados Unidos, y donde se establecía que todos los beneficios que otorgaran dichas leyes, así como lo relativo a la resolución de controversias se resolverían en el seno del GATT, y que para los países no miembros, siempre que realizaran acuerdos con los Estados Unidos a reserva, podrían ser sujetos de sanción como podía ser mediante el pago de derechos compensatorios.

2.7. UNA INTENCIÓN SIGILOSA.

Este era el panorama mundial, por lo que el debate acerca del ingreso de México al Acuerdo General se dejó ver. Muchas y muy variadas fueron las opiniones, principalmente porque el gobierno de la República dirigido por el Lic. López Portillo, convocó a una consulta nacional donde todos los sectores sociales podían expresar su opinión al respecto.

Por un lado estaban aquellos que pensaban que al no ingresar México al GATT, le permitiría contar con mayor libertad para decidir sobre la política fiscal, financiera, comercial y de fomento, aplicable de acuerdo a lo que se considerara más conveniente al país e incluso se hacía notar que esta adhesión implicaba un compromiso de adaptar nuestros instrumentos de política de desarrollo, a la filosofía del Acuerdo General, por lo que algunos estudiosos del Colegio Nacional de Economistas asesorados por juristas especialistas en el tema, mencionaban la incompatibilidad de los instrumentos que se habían venido utilizando por el gobierno federal, como eran los instrumentos de fomento, de control de exportaciones y de protección.²⁷

Por otra parte, preocupaba el hecho de que al no ingresar, nuestro país sería objeto de un trato discriminatorio e incluso correría el riesgo de que se le aplicaran medias como lo eran, los derechos compensatorios a los que advertían las Leyes de los Estados Unidos.

Fernando de Mateo en su artículo "Contribución a la polémica sobre el GATT"²⁸ menciona que el ingreso de México al GATT lo beneficiaría principalmente en cuanto a la reducciones arancelarias, a que la política petrolera seguiría siendo autónoma e independiente, al igual que nuestra política de fomento industrial y que mientras no se estableciera un nuevo organismo comercial de carácter universal, el GATT seguiría siendo quien establezca y regule las relaciones comerciales internacionales, por lo que México debe estar ahí y defender sus intereses.

Por otra parte, en relación al ámbito jurídico, preocupaba el hecho de que México no contaba con una legislación adecuada a las reglas del GATT, que no existía una legislación integral respecto al comercio exterior, por lo que sería necesario la expedición de una Ley de Comercio Exterior, que incluyera reglas en materia de Anti-dumping, impuestos compensatorios, subsidios,

²⁷ Instituto Mexicano de Comercio Exterior. Academia de Arbitraje y Comercio Internacional. EL COMERCIO EXTERIOR DE MÉXICO. TOMO II Ed. Siglo veintiuno, p. 361

²⁸ Instituto Mexicano de Comercio Exterior. Academia de Arbitraje y Comercio Internacional. Op.cit. p. 399

competencia desleal y otros temas relevantes que demarcaran el camino a seguir en torno a la política de comercio exterior que tendría que aplicarse.

El procedimiento de adhesión al Acuerdo General fue el siguiente:

Primero se debió de negociar las condiciones de ingreso con las partes integrantes del organismo y los representantes de nuestro país, se realizó un protocolo de adhesión que también debió ser aprobado por las dos terceras partes de los miembros, y que entraría en vigor una vez que se decidiera el Estado interesado (en este caso México) por su adhesión definitiva y sea aprobada por las partes.

El 6 de noviembre de 1979 se aceptó por las partes integrantes del GATT, los términos de ingreso negociados por el Gobierno Mexicano y se le concedió un plazo de siete meses para decidir su adhesión en forma definitiva .

El protocolo de adhesión incluía los siguientes elementos básicos:²⁹

“por una parte el pleno derecho de nuestro país para manejar sus políticas internas de desarrollo, el interés de México para proteger y apoyar a la industria y especialmente a la agricultura conforme a los objetivos de desarrollo de ese sector, un plazo de 12 años para que nuestro país continúe su programa de sustitución de permisos previos por aranceles, al final del cual se examinarán los permisos existentes; la aceptación del sistema mexicano de valoración aduanera; el propósito de México de planear su desarrollo global, y específicamente, de poner en práctica su *Plan Nacional de Desarrollo Industrial*, así como el derecho de México de utilizar subsidios y controles de exportación. Por otra parte, incluye también las reservas bajo las cuales los países miembros del GATT aceptan estas definiciones de nuestro país contenidas en el Protocolo...”

En principio el protocolo no fue aceptado, y se decidió con acuerdo de la consulta popular, posponer el ingreso de México al Acuerdo General por las siguientes razones:³⁰

²⁹ Ibidem. p. 292

³⁰ SEPULVEDA CESAR. LA POLÍTICA INTERNACIONAL DE MÉXICO EN EL DECENIO DE LOS OCHENTAS .1a ed. Ed. Fondo de Cultura Económica. p. 346,347 y 348

- 1) Incompatibilidad entre la estrategia de desarrollo planteada en el Plan Global de desarrollo 1980-1982 y el Plan Nacional de desarrollo Industrial con las normas del GATT;
- 2) La limitada incorporación del "tratamiento especial y diferenciado" a los Acuerdos de la Ronda de Tokio;
- 3) El marco legislativo y jurídico del comercio exterior en México que aún no era el adecuado;
- 4) Las nuevas áreas a las que podría orientarse las negociaciones futuras;
- 5) La incierta vinculación entre la Ley de Acuerdos Comerciales de 1979 de los Estados Unidos y el marco normativo del GATT; y
- 6) El balance de los costos y beneficios en el Protocolo de Adhesión.

El posponerse el acceso al GATT, no representaba para México alguna estrategia a seguir, ya que cualquier decisión que adoptara lo llevaría de cualquier manera a una acción ya sea multilateral o bilateral, al encontrarse en la necesidad de pactar con los Estados Unidos en relación a los subsidios y los derechos compensatorios.

2.8. LA APERTURA COMERCIAL EN MÉXICO.

2.8.1. MÉXICO EN EL GATT.

Una vez electo el Presidente Miguel de la Madrid Hurtado, elaboró un proyecto de gobierno que dejaba atrás el populismo y el corporativismo seguido por los gobiernos anteriores para dar paso a una economía que se abría al exterior.

Surgieron una serie de Planes sectoriales, así como un Plan Nacional de Desarrollo a los que se agrega el Programa Nacional de Fomento Industrial y Comercio Exterior, que entablaban una apertura escalonada como fundamento para acelerar la modernización de la industria y el mercado interno; se buscaba establecer un cimiento para las exportaciones que no forzosamente fueran en relación al petróleo y sus derivados, y en lo jurídico, se expide la LEY DE COMERCIO EXTERIOR reglamentaria del artículo 131 constitucional donde se sientan las bases para un moderno sistema normativo de la apertura comercial.

- apoyar y promover la cooperación internacional en todos sus aspectos, como instrumento esencial para que la comunidad de naciones alcance estudios superiores de paz, convivencia, entendimiento y desarrollo.

De esta manera se pensaba en incrementar las relaciones bilaterales y multilaterales como impulso de la política exterior, con todos los países y regiones posibles, con el pretexto de la vecindad, afinidades culturales o políticas, intercambio comercial etc. y de esta manera evitar la paralización de nuestras relaciones internacionales exclusivamente en los Estados Unidos.

Dentro de el intento por abarcar también otras zonas podemos mencionar nuestra participación en la Cuenca del Pacífico, y nuestro ingreso en 1993 al mecanismo de Cooperación Económica-Asia-Pacífico (APEC); con Europa, se firmó un Acuerdo Marco de Cooperación con la Comunidad Económica Europea y se aceptó nuestro ingreso a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) en 1994; en América Latina, se creó el Grupo de los Tres, (Colombia, Venezuela y México) el que amplió sus horizontes; también fue relevante el establecimiento de la Conferencia Iberoamericana en 1991, con el fin de reunir a los países con raíces históricas y culturales comunes y buscar la cooperación entre ellos, así mismo se firmó un Tratado de Libre Comercio con Chile en 1993 y un Tratado de Libre Comercio en 1995 con Costa Rica, y se realizaron negociaciones comerciales con Venezuela, Colombia, Bolivia y varios países centroamericanos; y en el ámbito meramente diplomático se restablecieron las relaciones con Sudáfrica y con la Santa Sede.

De todo lo anteriormente mencionado, no cabe duda que lo más relevante es la firma del Tratado de Libre Comercio con América del Norte, con el cual se remarca el cambio de modelo económico-jurídico-social, para el desarrollo de nuestro país y que trajo consigo serias reformas no solo en el ámbito económico o político, sino principalmente en lo concerniente a lo jurídico, de ahí que por su importancia se analizará de manera especial en el tercer capítulo de esta tesis, cuando se hable de las reformas jurídicas ocasionadas en virtud de la apertura comercial.

2.9. LA INTEGRACIÓN DE MÉXICO CON AMÉRICA LATINA.

En lo relacionado a las relaciones comerciales, tanto México como muchos de los países Latinoamericanos enfocaron sus esfuerzos con los Estados Unidos de América, descuidándose bastante el comercio interregional, de cualquier manera cabe mencionar como el antecedente más remoto la experiencia en el Mercado Común Centroamericano M.C.C.A., (del que México obviamente no formaba parte) que se integró en 1960 por el “Tratado General de Integración Económica de Centroamérica”, firmado por El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Costa Rica, y que se trataba de un proyecto de lo más general en el sentido de que se buscaba el establecimiento de un tarifa exterior común, la unificación de las políticas económicas y la integración de las industrias centroamericanas, sin embargo por lo pequeña que era la industrialización en estos países ya que se reducía a una naciente industria textil, de alimentos y mecánica y los muchos problemas en cuanto a la incongruencia de las legislaciones existentes en cada uno de ellos, pocos fueron los beneficios aunque se lograron bien algunos de sus objetivos como lo fue el de la implantación de una tarifa común.

Un punto concreto de inicio de la integración Latinoamericana, la encontramos con la firma del Tratado de Montevideo que dio lugar al surgimiento de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC) en 1960, aunque la idea de integración no era nueva, ya que ésta había surgido de la C.E.P.A.L. en 1949, y en 1956 con la idea de crear un Mercado Común Latinoamericano e incluso éste había sido el tema central de varias discusiones y discursos principalmente en 1955 dentro de la declaración de Prebish.

Los integrantes del ALALC se dividían en tres categorías:

- a) los países grandes: Argentina, Brasil y México.
- b) los países medianos: Chile, Venezuela, Uruguay y Colombia.
- c) los países de menor desarrollo relativo: Bolivia, Ecuador y Perú

Esta organización recogía las ideas de la CEPAL sobre el desarrollo latinoamericano que eran principalmente:³²

1. El deterioro de las importaciones de América Latina.
2. La sustitución generalizada de productos básicos.
3. La adopción de medidas proteccionistas por los países industrializados que dificultan el acceso a sus mercados de los productos básicos.
4. El ritmo de las importaciones del centro dependen de su desarrollo interno y no de su relación de intercambio con la periferia.
5. La relativamente alta independencia del nuevo centro, el estadounidense y sus actividades externas.

Sin embargo los resultados obtenidos de la firma de este tratado fueron distintos a lo que se esperaba al no existir una consciente obligatoriedad de las normas, el fracaso del sistema de sustitución de importaciones y el desequilibrio entre los países firmantes.

Para corregir estas desigualdades dentro de los países latinoamericanos se firmó el Pacto Andino o Acuerdo de Cartagena en 1969 que se integraba por los países al sur del continente (Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Perú y más tarde Venezuela), éste concidía con el pacto anterior y con lo que sería en adelante la ALADI (Asociación Latinoamericana de Integración) en cuanto a que disponía la reducción de las barreras arancelarias en el comercio de ésta zona y de la que se pueden considerar como sus aportaciones más relevantes:³³

- 1) El tratamiento del capital extranjero;
- 2) La creación de empresas multinacionales andinas;
- 3) El tratamiento preferente a favor de Bolivia y Ecuador;

³² DÍAZ MULLER LUIS, EL DERECHO ECONÓMICO Y LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA, Ed. Temis. Colombia 1988, p. 46

³³ DÍAZ MULLER LUIS, Op, cit. p 50

4) Por primera vez se planteó un sistema jurídico-económico de regulación y control del inversionista extranjero.

La crisis política en Centroamérica y la intervención de los Estados Unidos, provocó que los avances en la integración Latinoamericana fueran muy escasos al alrededor de la década de los setenta, por lo que se puede decir que el intento más representativo de integración en esta época lo constituyó el Sistema Económico Latinoamericano (SELA) originado por el Convenio de Panamá en 1975, el cual en su artículo 5o. señalaba cuales eran sus objetivos:³⁴

- la creación y fomento de empresas multinacionales latinoamericanas, transformación de materias primas y complementación industrial, apoyo a los mecanismos de coordinación y defensa de los precios de las materias primas, mejoramiento de la capacidad de negociación para la adquisición y utilización de bienes de capital y tecnología, canalización de recursos financieros, control de las empresas transnacionales, entre los principales.

Del ejemplo obtenido en el ALALC, más tarde en 1980 se forma la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio ALADI, organismo integrado por Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, México, Paraguay, Perú Uruguay y Venezuela, que tenía como objetivos principales, el mantenimiento de las relaciones comerciales, la creación de un área de preferencia económica, así como de una preferencia arancelaria.

En cuanto a México, principalmente la situación política tan tensa que se vivía en Latinoamérica propiciaba que nuestra política exterior se basara en la búsqueda de la estabilidad política en el continente, por medio del acercamiento entre los países incluso en ocasiones actuando como mediador y en base a una amplia defensa del Derecho Internacional, estando siempre firme a las ideas de no intervención y la libre autodeterminación de los pueblos, así como el impulso al desarrollo económico y social de Latinoamérica.

³⁴ Ibidem. p 53

Al irse dando la gradual eliminación de las dictaduras y gobiernos autoritarios, México vuelve a iniciar relaciones con los nuevos gobiernos constitucionales, dando lugar a nuevos esfuerzos por pacificar Latinoamérica de donde surgieron grupos como el Grupo de Contadora, donde se firmó un tratado denominado "Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica", y más adelante para 1986, el que se convirtió en el Grupo de los Ocho decidieran crear un organismo permanente.

Podemos mencionar también que otro aspecto donde las acciones seguidas por México tuvieron gran repercusión, se presentaron en cuanto a la búsqueda conjunta de los países latinoamericanos que tenían problemas de deuda externa, ya que en junio de 1984 Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, México, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela, se reunieron en el "Consenso de Cartagena", para tomar una decisión conjunta en relación a los problemas de deuda, comercio exterior y financiamiento.

Y por último, las relaciones comerciales con México y los países Latinoamericanos, también se vio favorecida al ocurrir el derrocamiento de diversos regímenes políticos, en su mayoría dictaduras militares, al grado de que ya para 1990 se pudieron iniciar las pláticas con países como Chile, Venezuela, Costa Rica, etc., que concluyeron muchas de ellas, en la firma de Tratados de Libre Comercio (analizados con detenimiento en el tercer capítulo de esta tesis) y que se presentaban como un enorme esfuerzo de México por lograr el desarrollo conjunto con Latinoamérica

2.10 MÉXICO ANTE LA CUENCA DEL PACÍFICO.

Desde el punto de vista geográfico, la Cuenca del Pacífico integra a todos los países cuyos territorios tengan costas en el Océano Pacífico, ocupando la tercera parte del planeta y abarcando regiones de tres continentes, América, Asia y Oceanía.

Este es un nuevo sistema de relaciones comerciales apoyado por dos vertientes:³⁵

³⁵ Cuadra Héctor. LA CUENCA DEL PACIFICO EN LOS ALBORES DEL SIGLO XXI. REVISTA DE COMERCIO EXTERIOR. Vol. 43, Núm. 12. Diciembre 1993.

a) los nexos entre Estados Unidos- apoyado por México y Canadá- y los países capitalistas desarrollados de esa región, y

b) un sistema de relaciones entre países, con Japón a la cabeza a la cual se llama los “cuatro tigres” (Taiwan, Corea del Sur, Hong Kong y Singapur) que ocupan los peldaños intermedios y las naciones que integran la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN), Tailandia, Malasia, Filipinas, Indonesia y Brunei, que ocupan los peldaños inferiores.

Este organismo se reúne periódicamente, convocado por el Consejo de Cooperación Económica del Pacífico (CCEP), el cual es una entidad económica relativamente informal y que celebra conferencias regionales cada 18 meses en las que participan delegaciones nacionales tripartitas (sector público, empresarial y académico).

A dicha organización ingresó México en mayo de 1991, durante la VII Conferencia del CCEP.

México ha venido consolidando sus relaciones con algunos de los países miembros de la Cuenca, como lo es el caso específico de Corea.

Las relaciones comerciales entre México y Corea se desenvuelven en el marco de dos acuerdos bilaterales³⁶, el más antiguo suscrito el 12 de diciembre de 1966 en la Ciudad de México, en el cual se acordó concederse mutuamente el trato de nación más favorecida en sus relaciones comerciales bilaterales.

El segundo acuerdo es el Acuerdo de Cooperación Científica y Técnica, suscrito el 9 de noviembre de 1989 en Seúl, Corea, en el que se acordó establecer la Comisión Mexicana de Cooperación Económica y Científico-Técnica entre México y Corea, con la finalidad de concertar las acciones que permitan el fomento, y la facilitación de actividades de cooperación económica, científica y técnica entre ambos países.

En 1991, durante la visita del Presidente Coreano a México, los Ministros de Comercio entablaron pláticas tendientes a la identificación de mecanismos para fortalecer sus relaciones comerciales y de inversión, así como el comprometerse a celebrar una reunión anual con el fin de promover el comercio y la inversión, y garantizar el fácil acceso de productos mexicanos y coreanos en los mercados.

³⁶ Hyun Sook Lee Kim, Salvador Ruiz de Chávez. ~~MÉXICO-COREA~~ ¿GEMELOS ECONÓMICOS PARA EL SIGLO XXI?. Grupo Editorial Iberoamérica, México 1995, p. 13.

CAPITULO TERCERO

PRIMERA PARTE: LOS TRATADOS INTERNACIONALES

3.1 ASPECTOS INTRODUCTORIOS

Una vez adoptado el nuevo modelo económico denominado “Apertura Comercial”, México enfrentó la necesidad de negociar con diversos países, siguiendo el mecanismo de la firma de tratados internacionales.

Un TRATADO INTERNACIONAL es el acto jurídico regido por el Derecho Internacional que entraña el acuerdo de voluntades entre dos o más sujetos de la comunidad internacional, principalmente estados, con la intención lícita de crear, transmitir, modificar, extinguir, conservar, aclarar, certificar, detallar, etcétera, derechos y obligaciones.³⁷

Al considerarse al tratado internacional como un acto jurídico, debe contener los elementos esenciales de todo acto jurídico, es decir el consentimiento y la posibilidad tanto física como jurídica del objeto, así como los elementos de validez que son la aptitud legal de quien celebra el tratado, ausencia de vicios de la voluntad, licitud en el objeto y elaborarse en forma escrita.

En el sistema jurídico mexicano, las disposiciones aplicables a los tratados internacionales se encuentran previstas por:

3.1.1 LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

La primera norma en relación a los tratados la encontramos, en el artículo 89 constitucional, que en su fracción X establece como una de las facultades del Poder Ejecutivo, depositado en el Presidente de la República, la de celebrar tratados internacionales:

artículo 89 .- *Las facultades y obligaciones del Presidente son las siguientes:*

X . Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales; sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones

³⁷ ARELLANO GRACIA CARLOS. DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO. Ed. Porrúa p. 612

internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

Se pueden notar de la lectura de este artículo varias cuestiones importantes como lo es en su segunda parte, al mencionar los principios normativos que el Presidente de la República deberá observar en la firma de todo compromiso internacional, y a los que se hará referencia más adelante en el análisis de varios de los tratados que se han celebrado recientemente.

Un aspecto muy relevante de este precepto, es que de él se deriva la obligación de aprobar todo tratado internacional por parte del Senado de la República, como lo indica expresamente el artículo 76 constitucional:

artículo 76.- *Son facultades exclusivas del Senado:*

I. Analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal con base en los informes anuales que el Presidente de la República y el Secretario del despacho correspondiente rinda al Congreso; además, aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que celebre el Ejecutivo de la Unión.

Esta facultades que se le otorgan al Senado de la República mediante las cuales puede aprobar o no un tratado internacional, se derivan del principio de representación de la soberanía del pueblo consagrado en el artículo 41 constitucional, al depositarse éste en los Poderes de la Unión.

Otro de los preceptos constitucionales que hacen referencia a los tratados internacionales es el artículo 133, el cual los coloca al lado de la Constitución y las leyes que de ella emanen, como la Ley Suprema de toda la Unión, es decir, les otorga el más alto grado jerárquico dentro de nuestro sistema jurídico, con la única limitante que consiste, en que dichos tratados deberán estar de acuerdo a la Constitución.

artículo 133.- *Esta constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados.*

Es importante hacer notar que en caso de existir alguna discrepancia entre lo dispuesto por algún tratado internacional, con relación a la Constitución o con alguna ley de alguna entidad federativa, deberá aplicarse lo dispuesto en el tratado internacional.

De esta manera se concluye, que exclusivamente el Poder Ejecutivo podrá celebrar Tratados Internacionales, lo que se verifica en la propia norma prohibitiva del artículo 117 que manifiesta lo siguiente:

artículo 117.- *Los Estados no pueden en ningún caso:*

1. Celebrar alianzas, tratados o coalición con otro estado ni con las potencias extranjeras.

3.1.2 CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL

Al integrarse los tratados internacionales a nuestro sistema jurídico interno, todos los habitantes de la República quedarán regidos por lo dispuesto en ellos, de esta manera como atañen a toda la República, les es aplicable lo dispuesto por el Código Civil en cuanto a su publicación y el inicio de su vigencia.

artículo 3ro.- *Las leyes, reglamentos, circulares o cualquiera otras disposiciones de observancia general, obligan y surten efectos tres días después de su publicación en el periódico oficial.*

En los lugares distintos del en que se publique el periódico oficial, para que las leyes, reglamentos, etc. se reputen publicados y sean obligatorios, se necesita que además del plazo que fija el párrafo anterior, transcurra un días más por cada cuarenta kilómetros de distancia o fracción que exceda de la mitad.

artículo 4to.- *Si la ley, reglamento, circular o disposición de observancia general fija el día en que debe comenzar a regir, obliga desde ese día con tal de que su publicación haya sido anterior.*

3.1.3 LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

En este ordenamiento se encuentran plasmadas las facultades de la Secretaría de Relaciones Exteriores en torno a los tratados internacionales en su artículo 28 que señala:

artículo 28.- *A la Secretaría de Relaciones Exteriores corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

1. Promover, propiciar y asegurar la coordinación de acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la administración pública federal; y sin afectar el ejercicio de las atribuciones que a cada una de ellas corresponda, conducir la política exterior, para lo cual intervendrá en toda clase de tratados, acuerdos y convenciones en los que el país sea parte;

3.1.4 LEY SOBRE LA CELEBRACIÓN DE TRATADOS.

Esta ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 1992, tiene por objeto, como lo menciona en su artículo primero, regular la celebración de tratados y acuerdos interinstitucionales, definiéndolos en su artículo segundo de la siguiente manera:

I- "Tratado" : el convenio regido por el derecho internacional público, celebrado por escrito entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de Derecho Internacional Público ..

II. "Acuerdo Interinstitucional" : el convenio regido por el derecho internacional público, celebrado por escrito entre cualquier dependencia u organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales, cualquiera que sea su denominación, sea que se derive o no de un tratado previamente aprobado.

De ésta segunda definición se puede hacer la siguiente observación:

Es acertado mencionar como lo hace el maestro Carlos Arellano en su obra, que con este precepto se violan los artículos 133, 76 fracción I, 89 fracción X, 117 fracción I y 115 constitucionales al pretender que organismos descentralizados de la Administración Pública federales, locales o municipales, puedan contraer compromisos internacionales ya que esta es facultad exclusiva del Poder Ejecutivo y del Senado de la República en cuanto a la ratificación de los tratados internacionales, muy a pesar de que para efectos de esta Ley se les llame "Acuerdo Interinstitucional".

Otro aspecto importante en relación a esta ley, es el hecho de que en su artículo 8vo, mencione aspectos relativos a la solución de controversias:

"Cualquier tratado o acuerdo interinstitucional que contenga mecanismos internacionales para la solución de controversias legales en que sean parte, por un lado la Federación, o personas físicas o morales mexicanas y, por el otro, gobiernos, personas físicas o morales extranjeras u organizaciones internacionales, deberá:

I- Otorgar a los mexicanos y extranjeros que sean parte en la controversia el mismo trato conforme al principio de reciprocidad internacional;

II- Asegurar a las partes la garantía de audiencia y el debido ejercicio de sus defensas; y

III- Garantizar que la composición de los órganos de decisión aseguren su imparcialidad.

3.2. **PRINCIPALES TRATADOS QUE RIGEN LAS RELACIONES DE LIBRE COMERCIO EN MÉXICO.**

3.2.1. **RELACIONES COMERCIALES CON AMÉRICA LATINA.**

A. RELACIONES COMERCIALES ENTRE MÉXICO Y BOLIVIA

• ANTECEDENTES:

Las relaciones comerciales entre estos dos países, antes de la firma del Tratado de Libre Comercio, eran las más limitadas en relación a los demás países del continente, mismas que se vieron beneficiadas después del tratado.

Los productos que se exportan a Bolivia son: fibras acrílicas, tereftalato de polietileno, levaduras y maquinas para procesamientos de datos. *El principal producto que exporta Bolivia a México es madera de diversos tipos.*

• TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA DE BOLIVIA.

El día 10 del mes de septiembre de 1994 se firmó en la Ciudad de Río de Janeiro, Brasil, con el carácter de Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica, el Tratado de Libre Comercio entre México y la República de Bolivia, estableciendo en su preámbulo (al igual que en la mayoría de los tratados firmados por nuestro país con Repúblicas hermanas de América Latina), la necesidad de contribuir al desarrollo armónico y expansión del comercio a nivel mundial, así como el de crear un mercado seguro para los bienes y servicios de ambos territorios, creando así nuevas oportunidades de empleo y primordialmente el mejorar los niveles de vida en sus respectivos territorios.

• OBJETIVOS DEL ACUERDO:

Artículo 1-01; 1. Los objetivos de este Tratado, desarrollados de manera específica a través de sus principios y reglas, incluidos los de trato nacional, trato de nación más favorecida y transparencia, son los siguientes:

a) estimular la expansión y diversificación del comercio entre las Partes;

- b) eliminar las barreras al comercio y facilitar la circulación de bienes y servicios entre las Partes;
- c) promover condiciones de competencia desleal en el comercio entre las Partes;
- d) aumentar substancialmente las oportunidades de inversión en los territorios de las Partes;
- e) proteger y hacer valer, de manera adecuada y efectiva, los derechos de propiedad intelectual en territorio de cada Parte;
- f) establecer lineamientos para la ulterior cooperación entre las Partes, así como en el ámbito regional y multilateral encaminados a ampliar y mejorar los beneficios de este Tratado; y
- g) crear procedimientos fiscales para la aplicación y cumplimiento de este Tratado, para su administración conjunta y para la solución de controversias.

2. Las Partes interpretarán y aplicarán las disposiciones de este Tratado a la luz de los objetivos establecidos en el párrafo 1 y de conformidad con las normas aplicables de derecho internacional.

• ESTRUCTURA:

PRIMERA PARTE:	ASPECTOS GENERALES.
Capítulo I	<i>Disposiciones iniciales.</i>
Capítulo II	<i>Definiciones generales.</i>
SEGUNDA PARTE:	COMERCIO DE BIENES.
Capítulo III	<i>Trato nacional y acceso de bienes al mercado.</i>
Capítulo IV	<i>Agricultura y medidas zoosanitarias y fitosanitarias</i>
Capítulo V	<i>Reglas de Origen</i>
Capítulo VI	<i>Procedimientos aduaneros</i>
Capítulo VII	<i>Medidas de salvaguardia</i>
Capítulo VIII	<i>Prácticas desleales</i>
TERCERA PARTE.:	COMERCIO DE SERVICIOS
Capítulo IX	<i>Principios generales sobre el comercio de servicios</i>
Capítulo X	<i>Telecomunicaciones.</i>
Capítulo XI	<i>Entrada temporal de personas de negocios.</i>
Capítulo XII	<i>Servicios financieros.</i>
CUARTA PARTE:	BARRERAS TÉCNICAS AL COMERCIO.

Capítulo XIII	<i>Medidas de normalización</i>
QUINTA PARTE:	COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO.
Capítulo XIV	<i>Compras del sector público</i>
SEXTA PARTE:	INVERSIÓN
Capítulo XV	<i>Inversión.</i>
SEPTIMA PARTE:	PROPIEDAD INTELECTUAL.
Capítulo XVI	<i>Propiedad Intelectual.</i>
OCTAVA PARTE:	DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS
Capítulo XVII	<i>Transparencia.</i>
Capítulo XVIII	<i>Administración del Tratado</i>
NOVENA PARTE	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Capítulo XIX	<i>Solución de controversias.</i>
DÉCIMA PARTE:	OTRAS DISPOSICIONES.
Capítulo X	<i>Excepciones.</i>
Capítulo XXI	<i>Disposiciones finales</i>

• **OBSERVACIONES:**

Se puede observar, como en el caso de varios de los Tratados Celebrados por México con algún país de Latinoamérica como lo es Bolivia, el procedimiento de solución de controversias es semejante. Dentro de el Tratado que nos ocupa, su artículo 19-03 señala que las controversias que se susciten entre las Partes bien pueden resolverse de acuerdo a lo dispuesto en el Tratado, o bien en el foro del Gatt.

El procedimiento establecido en el Tratado es el siguiente:

- 1.- CONSULTAS.- Cualquier parte puede solicitarlas por medio de una solicitud a su sección nacional y a la otra parte, aportando la información que permita examinar de que manera la medida o el proyecto causa de la controversia podría afectar el funcionamiento del Tratado.
- 2.- INTERVENCIÓN DE LA COMISIÓN.- Si en un lapso de 45 días después de iniciada la consulta no se llega a una resolución, cualquier parte podrá solicitar que intervenga la Comisión, la cual se reunirá dentro de los 10 días siguientes pudiendo recurrir a la integración de grupos de trabajo, asesores, o a los buenos oficios, conciliación, mediación o cualquier otro procedimiento a fin de formular recomendaciones.

3.- **INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL.**- Si en un lapso de 45 días después de intervenir la Comisión no se llegara a un arreglo entre las partes, podrán solicitar el establecimiento de un tribunal arbitral. Este tribunal se integra por cinco miembros, los cuales para emitir su decisión deberán regirse por las reglas modelo de procedimiento establecidas por la Comisión que incluye los siguientes principios:

- a) garantizar el derecho de audiencia y la oportunidad de presentar alegatos y réplicas por escrito.
- b) todas las actuaciones tendrán carácter de confidenciales.

Dicho tribunal deberá presentar una decisión preliminar dentro de los 90 días siguientes al nombramiento de los árbitros, a la cual las partes podrán hacer observaciones por escrito dentro de los 14 días siguientes para que dentro de 30 días más antes de la presentación de la decisión preliminar, se presente una decisión final, la que se publicará 15 días después de su comunicación a la Comisión, y la que se deberá cumplir en los términos y plazos que se ordene.

B. RELACIONES COMERCIALES ENTRE MÉXICO Y COSTA RICA.

• ANTECEDENTES:

Dentro de las relaciones comerciales entre México y Costa Rica, a pesar de que los datos en la Balanza Comercial siempre se han presentado con un saldo a favor de nuestro país, sin embargo, el comercio entre ambos, para 1991 solamente representaba el 0.3% de nuestras exportaciones totales y apenas en 0.05% en cuanto a las importaciones³⁸; siendo el principal producto de exportación el petróleo y el propano, además de otros productos químicos, materias plásticas y sus manufacturas, fibras acrílicas, vehículos, partes para maquinas de procesamiento de datos, diccionarios y enciclopedias; por su parte la importaciones se integran principalmente por carne, interruptores, tejidos y láminas zincadas.

A pesar de que este dato que esencialmente nos muestra que el comercio entre ambos países es muy pequeño, el 5 de abril de 1994, con motivo de “transformar en realidad palpable el sueño de integración que tuvieron nuestros ancestros: el propósito de aprovechar nuestra identidad histórica y cultural para compartir un destino, la grandeza de toda América Latina”, como lo

³⁸ Dreckmann Lafon Kurt. **ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA ENTRE MÉXICO Y CHILE** Ed. UNAM. Instituto de Investigaciones Jurídicas. México 1994. p.71

mencionó el entonces Presidente Carlos Salinas de Gortari en su discurso, en la Ciudad de México se firmó, el Tratado de Libre Comercio suscrito entre Costa Rica y México.

*** TRATADO DE LIBRE COMERCIO SUSCRITO ENTRE COSTA RICA
Y MÉXICO.**

• OBJETIVOS DEL ACUERDO:

ARTICULO 1-02: 1.-

Los objetivos de este Tratado, desarrollados de manera específica a través de sus principios y reglas, incluidos los de trato nacional, trato de nación más favorecida y transparencia, son los siguientes:

- a) estimular la expansión y diversificación del comercio entre las partes;
- b) eliminar las barreras al comercio y facilitar la circulación de bienes y de servicios entre las Partes;
- c) promover condiciones de competencia leal en el comercio entre las Partes;
- d) aumentar substancialmente las oportunidades de inversión en los territorios de las Partes;
- e) proteger y hacer valer, de manera adecuada y efectiva, los derechos de propiedad intelectual en territorio de cada Parte;
- f) establecer lineamientos para la ulterior cooperación entre las Partes, así como en el ámbito regional y multilateral encaminada a ampliar y mejorar los beneficios de este Tratado;
- g) crear procedimientos eficaces para la aplicación y cumplimiento de este Tratado, para su administración conjunta y para la solución de controversias.

• ESTRUCTURA DEL ACUERDO:

Preámbulo.	
Primera Parte. Aspectos Generales	Cuarta Parte. Barreras técnicas al comercio.
Capítulo I. Disposiciones iniciales	Capítulo XI. Medidas de normalización
Capítulo II. Definiciones generales	Quinta Parte. Compras al sector público.
Segunda Parte. Comercio de Bienes.	Capítulo XII. Compras al sector público.
Capítulo III. Trato nacional y acceso de	Sexta Parte. Inversión.

<i>bienes al mercado.</i>	Capítulo XIII. Inversión
Capítulo IV. Sector agropecuario y medidas fitosanitarias y zoonosanitarias	Séptima Parte. Propiedad Intelectual. Capítulo XIV. Propiedad Intelectual.
Capítulo V. Reglas de origen	Octava Parte. Disposiciones Administrativas
Capítulo VI. Procedimientos Aduaneros	Capítulo XV. Publicación, notificación y garantías de audiencia y legalidad.
Capítulo VII. Medidas de salvaguarda	Capítulo XVI. Administración del tratado.
Capítulo VIII. Disposiciones en materia de cuotas compensatorias.	Novena Parte. Solución de controversias Capítulo XVII. Solución de Controversias.
Tercera Parte	Décima Parte. Excepciones.
Capítulo IX. Principios generales sobre comercio de servicios	Capítulo XVIII. Excepciones
Capítulo X. Entrada temporal de personas de negocios.	Capítulo XIX. Disposiciones finales

• **OBSERVACIONES DEL ACUERDO:**

En relación a las exportaciones, la eliminación de aranceles se puede ilustrar de la siguiente manera:

EXPORTACIONES DE MÉXICO A COSTARICA	FECHA
70%	Desde el primer día de entrada en vigor.
20%	En cinco años
10%	En diez años.

EXPORTACIONES DE COSTARICA A MÉXICO	FECHA
75%	Desde el primer día de entrada en vigor.
15%	En cinco años
10%	En diez años.

Este tratado tiene la cualidad de garantizar el acceso de los productos agropecuarios por ambos países, estableciendo reglas claras y equitativas en cuanto a la adopción de medidas

fitosanitarias, con el fin primordial de evitar en lo posible que se formen barreras injustificadas, y a su vez que se proteja la vida y la salud tanto de plantas y animales, como de los consumidores de los artículos.

En este Tratado se observa un amplio capítulo relacionado con las Reglas de Origen, cuya finalidad es garantizar que los productos exportados que contengan insumos de terceros países, experimenten una transformación sustancial en el territorio de alguno de los signatarios, así mismo, se estableció el Comité Regional de Insumos (CIRI) para el adecuado funcionamiento de estas Reglas de Origen; lo anterior es reforzado en el capítulo relativo a los Procedimientos Aduaneros, donde se regula lo relativo a un certificado de origen común a ambos países, y una serie de cuestionarios dirigidos para verificar la autenticidad del origen de los productos.

Algunas de las medidas en relación a la Materia de Prácticas Desleales de Comercio, que pretenden garantizar la transparencia de las investigaciones son: la obligatoriedad de notificar de inmediato y de forma directa a los exportadores acusados de realizar prácticas desleales; las autoridades deben conceder un plazo a los denunciados y otorgar la información que requieran para poder defenderse en igualdad de circunstancias, antes de que se imponga alguna cuota compensatoria; las cuotas provisionales solo podrán hacerse efectivas en un mínimo de 45 días hábiles a fin de que el denunciado prepare su defensa. Otros aspectos importantes al respecto son el establecimiento de reuniones de información, audiencia pública, acceso a los expedientes de investigación, etc.

Una disposición a mi parecer relevante, consiste en considerar que a más tardar en dos años después de la entrada en vigor del Tratado, sería posible eliminaría todo requisito de nacionalidad y residencia, para otorgar licencias o certificados de estudios a los profesionistas de cualquiera de ambos países.

En cuanto a la administración del Tratado, existe un órgano superior denominado "Comisión Administradora" integrado por el ministro de Comercio Exterior de Costa Rica y el Secretario de Comercio y Fomento Industrial de México, encargado de vigilar la correcta aplicación de las disposiciones del Tratado, así como su buen funcionamiento y la elaboración de un proyecto de evaluación periódicamente, entre otras.

En segundo término encontramos al "Secretariado" integrado por secciones nacionales establecidas por ambas partes, y su función será de auxiliar de la Comisión, tanto en las labores administrativas como en las resoluciones de los tribunales arbitrales.

Finalmente el procedimiento de solución de controversias, muy semejante al procedimiento que se sigue en otros Tratados, presenta tres fases:

1 - De manera amistosa y por medio de consultas se intentará en primera instancia resolver la controversia existente entre las Partes.

2.- En caso de que la primera instancia no llegue a buen resultado, se procede en una segunda instancia, a convocar a la Comisión Administradora, para que formule recomendaciones a fin de que a través de la mediación se pueda llegar a una solución conciliatoria del conflicto.

3.- Será hasta haberse agotado las dos instancias anteriores, que en una tercera instancia se pueda solicitar la formación de un tribunal arbitral. Este tribunal se integrará con cinco miembros elegidos por el procedimiento de "selección cruzada" dentro de una lista de veinte que cada parte presentará como posibles árbitros. El procedimiento es el siguientes: una vez integrado el tribunal dentro de un lapso de 90 días deberá presentar una decisión preliminar, sobre la cual las Partes podrán hacer observaciones que se pondrán a consideración del mismo Tribunal, para que éste pueda presentar a la Comisión Administradora una decisión final, que será obligatoria y se deberá cumplir en los términos y plazos fijados, sin posibilidad de apelar dicha resolución.

C. RELACIONES COMERCIALES MEXICO-CHILE.

• ANTECEDENTES:

A partir de 1990, la política de liberalización comercial de Chile, propició el desarrollo de su comercio exterior, aumentando en gran volumen sus exportaciones. Sus principales productos de exportación son entre otros celulosa, productos forestales, fruta, hierro, pescado, molibdeno y cobre, y sus principales socios comerciales en el año de 1989, lo eran algunos de los miembros de la Comunidad Económica Europea, principalmente Alemania, Reino Unido, Italia, Holanda y España, mientras que en con los países latinoamericanos su principal socio comercial lo es Brasil, seguido por Argentina y México (0.5%)³⁹

Al igual que sus exportaciones aumentaron, sus importaciones lo hicieron de igual manera, siendo que para 1990 su valor fue de 7,068 millones de dólares mientras que en 1989 lo era de 6,502 millones de dólares.

³⁹ Dreckmann Lafon Kurt. ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA ENTRE MEXICO Y CHILE. Ed. UNAM. Instituto de Investigaciones Jurídicas. México 1994. p.71

Años antes de firmarse un acuerdo comercial entre México y Chile la situación era la siguiente:

Para 1990 el intercambio comercial había decrecido a comparación con los años anteriores, sin embargo nuestras exportaciones había aumentado siendo de 91.1 millones de dólares, al igual que nuestras exportaciones de alrededor de 45.5 millones de dólares. Los principales productos de exportación fueron: automóviles, transporte de carga, sílice fósiles y tierras activadas, carros y fogones para vías férreas, placas y películas diversas, gas butano y propano y máquinas para proceso de información. Por otra parte los principales productos que importó nuestro país a Chile fueron: frijol, harinas de animales marinos, frutas conservadas y deshidratadas, estaño, aceites y grasas animales y vegetales, pescados y mariscos en conserva, alcoholes y sus derivados.⁴⁰

• **TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE MÉXICO**

Y CHILE:

El 16 de diciembre de 1991, se publicó el decreto presidencial del cuatro de diciembre del mismo año, en el que se manifestaba que se aprobaba el Acuerdo de Complementación Económica entre México y Chile firmado en Santiago de Chile el 22 de septiembre de 1991, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre del mismo año.

• **OBJETIVOS DEL ACUERDO:**

ARTÍCULO 1: El presente Acuerdo tiene por objetivo:

- a- Intensificar las relaciones económicas y comerciales entre los países signatarios en el contexto del proceso de integración establecido por el Tratado de Montevideo en 1980, por medio de una liberación total de gravámenes y restricciones a las importaciones originarias de las Partes;
- b- Aumentar a los mayores niveles posibles y diversificar el comercio recíproco entre los países signatarios;
- c- Coordinar y complementar las actividades económicas, especiales en las áreas productivas de bienes y servicios;
- d- Estimular las inversiones encaminadas a un intensivo aprovechamiento de los mercados y de la capacidad competitiva de los países signatarios en las corrientes de intercambio mundial.

⁴⁰ *Ibidem* p. 73

e- Facilitar la creación y funcionamiento de empresas bilaterales y multilaterales de carácter regional.

• **ESTRUCTURA DEL ACUERDO:**

Se divide en 22 capítulos de la siguiente manera:

Capítulo I.	<i>Objetivos del acuerdo</i>	Capítulo XII.	<i>Otros Servicios.</i>
Capítulo II.	<i>Programa de liberalización</i>	Capítulo XIII	<i>Otras armonizaciones.</i>
Capítulo III.	<i>Origen.</i>	Capítulo XIV	<i>Cooperación económica</i>
Capítulo IV.	<i>Sector automotor</i>	Capítulo XV.	<i>Promoción comercial</i>
Capítulo V.	<i>Cláusula de salvaguardia</i>	Capítulo XVI.	<i>Prácticas desleales de comercio</i>
Capítulo VI.	<i>Solución de controversias</i>	Capítulo XVII.	<i>Administración del acuerdo</i>
Capítulo VII.	<i>Tratamiento en materia de tributos internos</i>	Capítulo XVIII	<i>Vigencia.</i>
Capítulo VIII	<i>Compras gubernamentales</i>	Capítulo XIX.	<i>Denuncia</i>
Capítulo IX.	<i>Inversiones</i>	Capítulo XX.	<i>Otras disposiciones.</i>
Capítulo X.	<i>Transporte marítimo y aéreo</i>	Capítulo XXI.	<i>Adhesión</i>
Capítulo XI.	<i>Normas Técnicas.</i>	Capítulo XXII.	<i>Disposiciones transitorias.</i>

A su vez está integrado por cuatro anexos que son:

- anexo I. productos sujetos al programa de desgravación arancelaria especial del artículo 3ro.
- anexo II. productos negociados en el marco de la ALADI, previstos en el artículo 5to.
- anexo III. productos a los que no se aplica el programa de liberalización de acuerdo al artículo 6to.
- anexo IV. productos sujetos al régimen establecido para el Sector Automotor.

• **OBSERVACIONES DEL ACUERDO:**

Dentro de los aspectos de liberalización dentro de este Tratado encontramos principalmente la eliminación total de las restricciones no arancelarias de manera cronológica para concluir en 1996.⁴¹

Fecha	Gravamen máximo común.
01-01-1992	10%
01-01-1993	7.5%
01-01-1994	5%
01-01-1995	2.5%
01-01-1996	0%

Por otra parte nos encontramos con la liberalización del transporte terrestre y del transporte aéreo con la política de cielo abierto. Otro aspecto importante es el compromiso que entablan ambos países para evitar la doble tributación e implementar un sistema de solución pacífica de controversias por medio de una Comisión de Arbitraje cuyo fallo será inapelable.

D. **RELACIONES COMERCIALES ENTRE
MÉXICO, VENEZUELA Y COLOMBIA:**

• **ANTECEDENTES:**

Las relaciones entre estos tres países, se vieron incrementadas gracias a la integración del Grupo de los Tres, que dentro de sus reuniones vieron la posibilidad de integrar un Tratado de Libre Comercio, el cual reuniría a una zona de más de 145 millones de habitantes .

Dentro del comercio entre México y Colombia siempre han sido favorables los resultados a nuestro país. Los principales productos de exportación son por lo general, productos químicos,

⁴¹ Ibidem. p.74.

maquinas para el procesamiento de datos, torres y castilletes, tubos, perfiles, maquinas de coser, diccionarios y enciclopedias.

Por otra parte los principales productos que se importan de Colombia son: impresos, diarios y publicaciones, gelatina, interruptores, tomas de corriente y películas de polipropileno.⁴²

Con relación a Venezuela el comercio se presenta de manera equilibrada. Los principales productos de exportación son muy similares a los productos que se exportan a Colombia: productos químicos, tubos, pañales, pigmentos minerales de zinc y partes de maquinarias.

En cuanto a las importaciones son principalmente aluminio, aceites minerales puros de petróleo, laminas de hierro y acero e impresos.

• **TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LA REPÚBLICA DE VENEZUELA.**

• **OBJETIVOS:**

ARTÍCULO 1-01:

1. Los objetivos de este Tratado, desarrollados de manera específica a través de sus principios y reglas, incluidos los de trato nacional, trato de nación más favorecida y transparencia, son los siguientes:

- a) estimular la expansión y diversificación del comercio entre las Partes;
- b) eliminar las barreras al comercio y facilitar la circulación de bienes y de servicios entre las Partes;
- c) promover condiciones de competencia leal en el comercio entre las partes;
- d) aumentar substancialmente las oportunidades de inversión en los territorios de las Partes;
- e) proteger y hacer valer los derechos de propiedad intelectual;
- f) establecer lineamientos para la ulterior cooperación entre las Partes, así como en el ámbito regional y multilateral encaminados a ampliar y mejorar los beneficios del Tratado;

⁴² *Ibidem*, p. 51

g) crear procedimientos eficaces para la aplicación y cumplimiento de este Tratado, para su administración conjunta y para la solución de controversias;

h) propiciar relaciones equitativas entre las Partes reconociendo los tratamientos diferenciales en razón de las categorías de países establecidas en la ALADI;

2. La partes interpretarán y aplicarán las disposiciones de este Tratado a la luz de los objetivos establecidos en el párrafo 1 y de conformidad con las normas aplicables del derecho internacional.

• **ESTRUCTURA:**

Este Tratado Internacional contiene 23 capítulos estructurados de la siguiente manera

Capítulo I. <i>Disposiciones iniciales.</i>	Capítulo XIV. <i>Normas Técnicas.</i>
Capítulo II. <i>Definiciones generales.</i>	Capítulo XV. <i>Compras del sector</i>
Capítulo III. <i>Trato nacional y acceso de bienes al mercado público.</i>	Capítulo XVI. <i>Política en materia de empresas del Estado</i>
Capítulo IV. <i>Sector automotor.</i>	Capítulo XVII. <i>Inversión.</i>
Capítulo V. <i>Sector agropecuario y medidas fitosanitarias y zoonosanitarias</i>	Capítulo XVIII. <i>Propiedad Intelectual</i>
Capítulo VI. <i>Reglas de origen</i>	Capítulo XIX. <i>Solución de controversias.</i>
Capítulo VII. <i>Procedimientos aduanales</i>	Capítulo XX. <i>Administración del Tratado.</i>
Capítulo VIII. <i>Salvaguardias.</i>	Capítulo XXI. <i>Transparencia.</i>
Capítulo IX. <i>Prácticas desleales de comercio internacional</i>	Capítulo XXII. <i>Excepciones</i>
Capítulo X. <i>Principios generales sobre el comercio e servicios</i>	Capítulo XXIII. <i>Disposiciones finales.</i>
Capítulo XI. <i>Telecomunicaciones.</i>	
Capítulo XII. <i>Servicios financieros.</i>	
Capítulo XIII. <i>Entrada temporal de personas de negocios.</i>	

• **OBSERVACIONES:**

El Tratado del Grupo de los Tres incorpora algunos acuerdos anteriores, negociados en el marco de la ALADI, y que habían fungido de marco institucional para el intercambio de bienes *entre estos tres países.*

Con el Tratado, se proporciona certidumbre a las acciones de los agentes económicos que *permitirá promover el comercio de bienes y servicios y facilitar la inversión.*

Este tratado, representa la oportunidad de aumentar y diversificar la producción, generar empleos y elevar la competitividad.

3.2.2. RELACIONES COMERCIALES CON AMÉRICA DEL NORTE.

⇒ MÉXICO -ESTADOS UNIDOS - CANADÁ.

ANTECEDENTES:

Las relaciones comerciales bilaterales entre México y Estados Unidos, son fundamentales para la economía mexicana, pues la enorme dependencia de las exportaciones mexicanas al mercado estadounidense, ha ido cada vez incrementándose, siendo de las más importantes la exportación de productos químicos, hierro, acero, maquinaria de generación de electricidad, la de telecomunicaciones, aparatos, partes y componentes eléctricos, frutas y legumbres, y por su puesto petróleo crudo.

Antes de considerarse la firma del TLC, se calculaba que alrededor del 14.5 por ciento del valor de nuestras exportaciones no petroleras a Estados Unidos, estaban sujetas a barreras no arancelarias, y que estas se encontraban sobre productos vitales para el comercio de nuestro país como lo era el hierro, el acero, los hilados y los textiles con barreras del 75%; prendas de vestir con un 88%; materias primas agrícolas de 34%; productos alimenticios por 26% y sustancias químicas del 22%⁴³.

De esta manera se observaba por los años de 1988 y 1989, que la posibilidad de un tratado en el que se eliminaran estas barreras, traería grandes beneficios a nuestras exportaciones.

Otro renglón importante era que había que considerar que a partir de 1986 el 60% de la inversión extranjera era de origen estadounidense.

⁴³ Centro de Investigación Para el Desarrollo A. C., **EL ACUERDO DE LIBRE COMERCIO MEXICO-ESTADOS UNIDOS. ALTERNATIVAS PARA EL FUTURO.** Camino para fortalecer la soberanía. Ed. Diana, p117.

Así entonces, a partir de la década de los ochenta, el gobierno de México, buscó el acercamiento con su *principal socio comercial*. Los dos países firmaron varios acuerdos relacionados con el comercio bilateral, a fin de crear un marco institucional que ayudara en la solución de problemas comerciales como fueron ⁴⁴:

- Memorándum de Entendimiento en Materia de Subsidios e Impuestos Compensatorios México-Estados Unidos, abril 1985, prorrogado en 1988 con vigencia hasta 1991. Con él se concedía la "prueba del daño" a las exportaciones mexicanas acusadas de práctica desleal.

- Acuerdo Multifibras 1973.

- Acuerdo sobre comercio de Productos Textiles, de 1984, que suple al anterior y con el cual se dio a México cuotas de exportación, y se reguló la entrada de textiles.

- Acuerdo Marco de Principios y Procedimientos de Consulta sobre Relaciones de Comercio e Inversión, de 1987, en el cual se prevén consultas en los ámbitos *comercial y de inversión*.

- Entendimiento sobre Conversaciones en Materia de Comercio e Inversión (segundo acuerdo marco) el 3 de octubre de 1989.

- Comunicado Conjunto entre los presidentes Salinas y Bush de 1990.

Por su parte, en la balanza comercial entre México y Canadá, las importaciones mexicanas registraron para 1991 un crecimiento del 16.9%, mientras que las importaciones de este país representaban solo un avance del 2.1%.⁴⁵

De los productos más importantes dentro de la exportación se encuentran; motores de ignición interna, acumuladores, cinturones de seguridad, vegetales frescos, cebollas, partes y accesorios de carrocerías, procesadores de alimentos, partes y aparatos de iluminación, mangos, partes y equipo para aire acondicionado, automóviles y vehículos con motor diesel. De los productos mencionados varios forman parte de los renglones de tarifa arancelaria.

México se considera como el noveno proveedor y quinto comprador de Canadá, la participación canadiense en el comercio exterior de México es de menos de 1% y la participación

⁴⁴ Ávila Connelly Claudia. EL MERCADO DE AMÉRICA DEL NORTE; ESPACIO ECONÓMICO PARA MÉXICO. **REVISTA DE COMERCIO EXTERIOR**. Vol. 41, Núm. 7, Julio 1991, p. 663.

⁴⁵ María Elena Torres Chimal. PARTICIPACIÓN DE LOS PRODUCTOS MEXICANOS EN CANADÁ. **REVISTA DE COMERCIO EXTERIOR**. Vol. 42, Núm. 11, Noviembre 1992.

mexicana en el comercio de Canadá es de 1%. De manera que al ser tan mínima la participación de México, Canadá no restringe la entrada de nuestras mercancías.

Dentro de los convenios firmados por México y Canadá antes del TLC se encuentran ⁴⁶:

- Convenio sobre Cooperación Industrial y Energética en mayo de 1980.
- Acuerdo Textil sobre Estambres de mayo de 1989.
- Memorándum de Entendimiento entre México y Canadá sobre un Marco de Consultas para el Comercio y la Inversión en marzo de 1990.

1. PANORAMA PREVIO A LA NEGOCIACIÓN DEL TLC

A partir del mes de abril de 1990, debido a la intensa discusión en torno a las negociaciones de un Tratado de Libre Comercio con los países de América del norte, el Senado de la República convocó a la ciudadanía a participar en un Foro Nacional de Consulta y posteriormente en un Foro Permanente de Información, Opinión y Diálogo, el que durante siete meses de trabajo, escuchó a representantes de todos los sectores de la población, empresarios, académicos, científicos, etc., todos ellos preocupados no solo por el posible efecto que el tratado traería sobre las actividades productivas del país, sino además sobre el costo que a nuestro país representaría.

Temas como la reciprocidad y simetría de las economías de los países posiblemente involucrados en el tratado; el ser participe del cambio mundial; el respeto al orden constitucional y a la soberanía de nuestro país; y en general, todos los temas que ocupan a los diversos sectores sociales, políticos y económicos tuvieron cabida, reportándose de ello como resultado, la aceptación del tratado con un ánimo optimista de iniciar un proceso de negociación, considerándolo no como una panacea, sino como una posibilidad de beneficio generalizado.

2. PROCESO DE NEGOCIACIÓN DEL TLC.

El día 10 de junio de 1990 los entonces presidentes de México, Carlos Salinas de Gortari, y de Estados Unidos, George Bush se reunieron en la ciudad de Washington para dialogar acerca de las relaciones bilaterales de ambos países; plática en la cual los dos mandatarios convinieron en buscar mejores mecanismos que permitieran el desarrollo del comercio y la inversión, en beneficio

⁴⁶ Avlia Connelly Claudia. Op. cit. p. 664.

de las dos naciones y por lo que concluyeron la necesidad de negociar un Tratado de Libre Comercio.

Los trabajos preparatorios iniciaron casi inmediatamente dándose a conocer el 8 de agosto de 1990, donde se acordó iniciar las negociaciones formales y de conformidad a las leyes y procedimientos de ambos países.

Para dicho efecto, se nombró jefe de la negociación al Doctor Herminio Blanco, se integró la *Oficina de Negociación* dentro de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y el Consejo Asesor del TLC, como representante de la sociedad, formado por representantes del Sector Académico, del Sector Privado, del Sector Laboral y del Sector Agropecuario. Así mismo y para coordinar los trabajos de la negociación se constituyó la Comisión Intersecretarial presidida por el jefe de la negociación, y con representantes de la SECOFI, la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Programación y Presupuesto, la Oficina de Coordinación de la Presidencia de la República y el Banco de México.

Con este panorama dio inicio la negociación del TLC, del cual el entonces Secretario de Comercio y Fomento Industrial de México, Jaime Serra Púche en su intervención ante el Senado de la República el 13 de marzo y el 20 de junio de 1991, manifestó seis áreas importantes, que se deberían observar en la negociación, y que en resumen eran⁴⁷:

- en primer lugar, se consideraba necesario conseguir el libre acceso a los mercados, tanto de Canadá como de los Estados Unidos, garantizando que nuestros bienes no sean objeto de altos aranceles así como de cuotas o barreras sanitarias, en los productos agrícolas principalmente) que obstaculizan dicho acceso. Así mismo, se pugnaría por no eliminar el Sistema Generalizado de Preferencias, el cual por el contrario se debería ampliar para evitar la asimetría entre los niveles de desarrollo de los países negociantes. Dentro de este mismo punto se buscaría integrar un adecuado conjunto de reglas de origen promoviendo la competitividad y evitando la triangulación de productos que no incorporen un mínimo de valor agregado regional. En torno a las compras gubernamentales se intentaría facilitar a los proveedores un acceso igual en todas las licitaciones públicas.
- la segunda área se refiere a las reglas de comercio que se integran por las salvaguardas, que deberían cumplir el requisito de temporalidad y transparencia, subsidios y leyes contra prácticas

⁴⁷ Jaime Serra Púche. PRINCIPIOS PARA NEGOCIAR EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE. REVISTA DE COMERCIO EXTERIOR. Vol. 41, núm. 7, julio de 1991. p.665.

desleales, de las que se buscaría un mecanismo rigurosos para combatir las, sin llegar al extremo del proteccionismo. Por otro lado se incluyen dentro de ellas los estándares intentando que en lo posible, no se conviertan en excusas para evitar el acceso de los artículos mexicanos.

- Los servicios constituyen la tercer área, donde se hacía notar la ausencia de un marco legal que incorporara principios de aplicación general.

- en el área número cuatro encontramos la inversión, que se debería planear con absoluto respeto al orden constitucional.

- la quinta, se integraba por la propiedad intelectual, con los objetivos primordiales de promover y proteger a los inventores nacionales y a la vez obtener nueva tecnología del exterior para aumentar de esta manera la productividad nacional.

- el tema relativo a la solución de controversias, era el último punto de negociación pero de los más importantes, ya que resultaba imperante el establecimiento de un mecanismo lo suficientemente ágil para proporcionar soluciones justas y apegadas a derecho.

Para atender cada una de estas seis áreas, se crearon 18 grupos de trabajo, seis para la primer área, tres para la segunda, seis para la tercera, y una para cada una de las tres áreas restantes.

Mientras esto ocurría en nuestro país, en los Estados Unidos, el Presidente George Bush solicitó al Congreso de su país que una vez que finalizara la negociación, el TLC fuera aprobado por medio del procedimiento del fast track, es decir sin enmiendas, y que a grandes rasgos consiste en una consulta parlamentaria previa, simultánea y posterior a la firma del acuerdo pudiendo aprobarlo o rechazarlo en su totalidad.

3. UN DILEMA ACERCA DE LA SOBERANÍA.

Alguna vez Jean Bodino, en su obra “Los seis libros de la República”, decía acerca de la soberanía, que ésta implicaba las facultades absolutas de crear y derogar leyes, sin estar sometido a ninguna instancia. Esta definición sin embargo, ya no es aplicable si se considera el contexto histórico actual, donde la globalización económica ha conducido a los Estados a la búsqueda de los mejores beneficios dentro de un marco de cooperación económica.

Este marco implica una serie de adaptaciones tanto de carácter económico, como de política fiscal y monetaria y por supuesto del régimen jurídico existente.

La noción de soberanía en México, aparece en el pensamiento político liberal mexicano del siglo XIX, arraigado aún después de la constitución de 1917, en la cual se reconoce que la soberanía pertenece esencial y originariamente al pueblo, por lo que para su ejercicio es necesario establecer el sufragio universal y periódico y la división de poderes. Dentro de éste contexto, es el nacionalismo lo que durante mucho tiempo ha permitido la unidad y fue la base fundamental del sistema político mexicano. Sin embargo es precisamente la corriente nacionalista con la que se enfrentan aquellos que tienen su vista fija en la apertura al exterior, ya se observa la necesidad de organizar a la sociedad en base a un nuevo concepto de soberanía.

Una vez iniciada la negociación del TLC y aún antes, la polémica en torno a la soberanía se dejó venir, muchos fueron los ponentes, y del consenso de la mayoría se llegó a las siguientes conclusiones:

Primeramente se consideró que al integrarse el acuerdo, el consenso de tres voluntades soberanas se dejó ver, las cuales al comprometerse a eliminar las barreras al comercio, a la inversión y a la creación de un conjunto de normas que rijan sus relaciones, como lo es para el efecto de la práctica desleal, o el dumping, no se podía considerar incompatible con la idea de soberanía, por el contrario la idea de que se establezcan normas internacionales que regulen su conducta tiene como base primordial la idea que se enmarca en derecho internacional público, que consiste en suponer la existencia de una comunidad internacional compuesta por "Estados Soberanos" los cuales al sujetarse a un tratado, adquieren el compromiso de limitar el ejercicio de su soberanía, más no de transferirla, puesto que para que ésto ocurra sería necesario que dentro del pacto federal un Estado miembro renuncie expresamente de forma permanente a una parte de su soberanía, para dar lugar a un nuevo Estado soberano.

Otro aspecto importante está relacionado con el capítulo de solución de controversias, donde es posible que un Estado lleve a cabo, en base a esta nueva cooperación internacional y concepto de soberanía, la renuncia a la inmunidad soberana, para permitir que en las relaciones comerciales una jurisdicción extranjera pueda dirimir las controversias, lo cual no implica el negar que existen límites a esta renuncia de inmunidad, sino que existen los necesarios, para asegurar la independencia e integridad de un Estado.

Así entonces, un Estado puede celebrar un tratado, y más tarde darlo por terminado conservando siempre su soberanía, ya que en derecho internacional no existe poder coercible sobre los Estados, ni una subordinación integral del orden jurídico interno al internacional. A diferencia de lo que ocurre en una federación, no existe subordinación íntegra de los Estados miembros, ni un

gobierno comunitario cuyos actos puedan dirigirse directamente a los individuos de los Estados. Esto significa que los Estados conservan su soberanía⁴⁸.

Pero aún tomando en cuenta los fundamentos anteriores, también se proporcionaron ciertas medidas consideradas como imperantes dentro de la firma del tratado, como lo era el insistir acerca del establecimiento de reglas, que eviten que la diferencia abismal entre el poder económico y político entre los firmantes sea el que reine el Tratado; celebrar una consulta nacional para llegar a un verdadero consenso antes de firmar el tratado, con el fin de que aquellos que negocien lo hagan con base a una verdadera representatividad reforzando así la soberanía interna.

De esta manera, fueron muchos los temas a discusión dentro de la negociación del TLC, el cual por fin fue firmado por los tres países y entró en vigor el primero de enero de 1994, para lo cual el entonces presidente Carlos Salinas dirigió un mensaje en Los Pinos, donde mencionaba que dicho tratado constituía un conjunto de reglas que servirían para normar los intercambios de capital, mercancías y servicios, que dese ya hacía tiempo celebraba las tres naciones y que se regían por un conjunto de acuerdos y disposiciones de carácter sectorial, por lo que al reunir las todas en un Tratado, se proporciona seguridad y confianza a inversionistas y exportadores sobre los intercambios que pueden realizar.

*** TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA
DEL NORTE**

• ESTRUCTURA:

PRIMERA PARTE. ASPECTOS GENERALES	<u>Sección C.</u> Procedimientos de impugnación
Capítulo I. <i>Objetivos</i>	<u>Sección D.</u> Disposiciones generales
Capítulo II. <i>Definiciones generales.</i>	QUINTA PARTE. INVERSIÓN, SERVICIOS Y ASUNTOS RELACIONADOS.
SEGUNDA PARTE. COMERCIO DE BIENES	<u>Capítulo XI.</u> <i>Inversión.</i>
Capítulo III. <i>Trato nacional y acceso de bienes al mercado</i>	<u>Sección A</u> <i>Inversión..</i>
<u>Sección A.</u> <i>Trato nacional</i>	<u>Sección B.</u> <i>Solución de controversias entre</i>

⁴⁸ Centro de Investigación Para el Desarrollo A. C., Op. cit p 27.

	<i>una Parte y un inversionista de otra Parte.</i>
Sección B. <i>Aranceles.</i>	Sección C. <i>Definiciones.</i>
Sección C. <i>Medidas no arancelarias</i>	Capítulo XII. <i>Comercio transfronterizo de servicios.</i>
Sección D. <i>Consultas</i>	Capítulo XIII. <i>Telecomunicaciones</i>
Sección E. <i>Definiciones</i>	Capítulo XIV. <i>Servicios financieros</i>
Capítulo IV. <i>Reglas de origen.</i>	Capítulo XV. <i>Política en materia de competencia, monopolios y empresas del Estado.</i>
Capítulo V. <i>Procedimientos aduaneros</i>	Capítulo XVI. <i>Entrada temporal de personas de negocios.</i>
Sección A. <i>Certificación de origen</i>	SEXTA PARTE. PROPIEDAD INTELECTUAL
Sección B. <i>Administración y aplicación</i>	Capítulo XVII. <i>Propiedad int..</i>
Sección C. <i>Resoluciones anticipadas</i>	SEPTIMA PARTE. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS INSTITUCIONALES
Sección D. <i>Revisión e impugnación de las resoluciones de determinación de origen y de las resoluciones anticipadas</i>	Capítulo XVIII. <i>Publicación, notificación y administración de leyes</i>
Sección E. <i>Reglamentaciones Uniformes</i>	Capítulo XIX. <i>Revisión y solución de controversias en materia de cuotas antidumping y compensatorias</i>
Sección F. <i>Cooperación</i>	Capítulo XX <i>Disposiciones institucionales y procedimientos para la sol. de controversias</i>
Capítulo VI. <i>Energía y petroquímica básica</i>	Sección A. <i>Instituciones.</i>
Capítulo VII. <i>Sector agropecuario y medidas sanitarias y fitosanitarias</i>	Sección B. <i>Solución de Controversias</i>
Sección A. <i>Sector agropecuario.</i>	Sección C. <i>Procedimientos internos y solución de controversias comerciales y privadas.</i>
Sección B. <i>Medidas sanitarias y fisanitarias.</i>	OCTAVA PARTE. OTRAS DISPOSICIONES.
Capítulo VIII. <i>Medidas de emergencia.</i>	Capítulo XXI. <i>Excepciones</i>
TERCERA PARTE. BARRERAS	Capítulo XXII. <i>Disposiciones finales.</i>

TÉCNICAS AL COMERCIO.	
Capítulo IX. Medidas relativas a la normalización	
CUARTA PARTE. COMPRAS AL SECTOR PÚBLICO	
Capítulo X. Compras del sector público	
Sección A. Ambito de aplicación y trato nacional	
Sección B. Procedimientos de licitación.	

ANEXOS:

ANEXO 401.

- **ANEXO I.** *Reservas en relación con medidas existentes y compromisos de liberación.*
- **ANEXO II.** *Reservas en relación con medidas futuras.*
- **ANEXO III.** *Actividades reservadas al Estado.*
- **ANEXO IV.** *Excepciones al trato de nación más favorecida.*
- **ANEXO V.** *Restricciones cuantitativas.*
- **ANEXO VI.** *Compromisos diversos.*
- **ANEXO VII.** *Reservas, compromisos específicos y otros.*

• **OBJETIVOS:**

Artículo 102.

1. Los objetivos del presente Tratado, desarrollados de manera más específica a través de sus principios y reglas, incluidos los de trato nacional, trato de nación más favorecida y transparencia, son los siguientes:

- a) eliminar obstáculos al comercio y facilitar la circulación transfronteriza de bienes y servicios entre los territorios de las Partes;
- b) promover condiciones de competencia leal en la zona de libre comercio;
- c) aumentar substancialmente las oportunidades de inversión en los territorios de las Partes;
- d) proteger y hacer valer, de manera adecuada y efectiva, los derechos de propiedad intelectual en territorio de cada una de las partes;

e) Crear procedimientos eficaces para la aplicación y cumplimiento de este Tratado, para su administración conjunta y para la solución de controversias; y

f) establecer los lineamientos para la ulterior cooperación trilateral, regional y multilateral encaminada a ampliar y mejorar los beneficios de este Tratado.

4. LOS ACUERDOS PARALELOS AL TLC

Derivados de las principales preocupaciones que aparecieron junto con la firma del TLC, (el problema laboral y el ambiental), y con el motivo de finalizar con dichas preocupaciones, el 12 de agosto de 1993 concluyeron las negociaciones para la firma de los Acuerdos Paralelos del TLC, los cuales también aportaron mucha polémica en temas referentes a la soberanía de la nación, o si son violatorios a la Constitución y otros muchos.

Por su parte la *Presidencia de la República*, en su mensaje dirigido a la nación al respecto mencionó: "El contenido de los Acuerdos Paralelos se ajusta plenamente a los principios y lineamientos de nuestra Constitución y de la política gubernamental. Los Acuerdos respetan íntegramente la soberanía de México; son plenamente compatibles con el TLC y no constituyen medios encubiertos de nuevas formas de proteccionismo."⁴⁹

De cualquier manera, debemos considerar que son varias las áreas de cooperación entre México y Estados Unidos, no solo estos dos temas, como lo son la agricultura, migración, medio ambiente, combate al narcotráfico, y otros de los que en las reuniones de la Comisión Binacional se llevaron a cabo varios acuerdos también, se puede mencionar el Acuerdo para el Combate del Narcotráfico y el lavado de dinero, el Tratado de Cooperación sobre Asistencia Jurídica Mutua, y otros más.

A su vez con Canadá también se han firmado varios acuerdos desde 1990, por ejemplo los acuerdos sobre asuntos diversos, *cuatro en materia fiscal* y otros, de manera que la firma de tratados y acuerdos no es algo realmente nuevo, lo único que se ha hecho con los acuerdos paralelos es ratificar lo que en otros acuerdos ya se había asentado.

Dichos acuerdos se pueden analizar brevemente de la siguiente manera:

Se señala en ellos que no existe obligación alguna para que los firmantes requieran modificar su legislación interna, tanto en materia ambiental como en materia laboral,

⁴⁹ Presidencia de la República. *REVISTA DE COMERCIO EXTERIOR*. Vol. 43. Núm. 9. Septiembre 1993. p.852-858.

comprometiéndose a aplicarlas por los propios gobiernos sin necesidad de intervención extranjera e incluso, ningún laudo laboral podrá ser objeto de revisión con base en el acuerdo.

Específicamente en materia ambiental para la zona fronteriza exclusivamente sí se señaló una cooperación mucho más amplia, se crearía un fondo común para mejorar la infraestructura fronteriza.

En materia laboral los programas de cooperación también se ampliaron, comprometiéndose los países a realizar un intercambio de información, de estadísticas o bien cooperando en la elaboración de programas para la protección de la salud del trabajador, higiene en el trabajo, recursos humanos, etc.

Para la administración de los acuerdos se crea una comisión tripartita que promueva la cooperación e intercambio encargadas también de facilitar las controversias mediante la posibilidad de integrar un panel arbitral, que exista siempre que una de las partes considere que es afectada por el incumplimiento de las disposiciones nacionales de la otra parte, y una vez que las consultas entre los tres países y los informes de grupos expertos así lo recomienden. Dicho panel podrá condenar a un país en el caso de considerarlo responsable por haber violado de manera “persistente, sistemática e injustificada” su propia legislación, afectando de ésta manera al demandante, pudiéndose imponer una multa de hasta 20 millones de dólares.

Por último en cuanto a las sanciones comerciales tradicionales, se acordó que para poder ser impuestas será necesario primero iniciar un procedimiento de consulta, conciliación y arbitraje, por medio de los secretarios de los firmantes; podrán pedir a un grupo de expertos que formule caminos de solución de las controversias, las cuales al no llegar a un acuerdo podrán recurrir a la creación de un panel que elaborará recomendaciones que también pueden someterse a consideración del Consejo Ministerial, a menos que en su caso los secretarios no hubieren llegado a una solución, entonces la solución del panel arbitral será definitiva. Solamente en el caso de que un país se niegue a pagar la multa, podrá el país demandante retirar los beneficios otorgados al otro.

SEGUNDA PARTE: ASPECTOS GENERALES DEL RÉGIMEN JURÍDICO QUE RIGE EL COMERCIO EXTERIOR EN MÉXICO.

Para poder hacer frente a los múltiples compromisos internacionales adquiridos en virtud de la firma de los tratados mencionados, encontramos, que el regimen jurídico de nuestro país tuvo

que sufrir grandes modificaciones. El Derecho cambió, en virtud de los cambios económicos y en pro de los mismo.

Dentro de las principales leyes y ordenamientos que ahora rigen el comercio exterior, encontramos las siguientes:

3.3. ASPECTOS INTRODUCTORIOS

En el artículo 131 constitucional fracción II, se encuentra la fuente interna más importante en materia de comercio internacional y que señala:

Es facultad privativa de la Federación gravar las mercancías que se importen o exporten o que pasen de tránsito por el territorio nacional, así como reglamentar en todo tiempo y aun prohibir, por motivos de seguridad o de policía, la circulación en el interior de la República de toda clase de efectos, cualquiera que sea su procedencia pero sin que la misma Federación pueda establecer ni dictar en el Distrito Federal los impuestos y leyes que expresan las fracciones VI y VII del artículo 117.

El Ejecutivo, podrá ser facultado por el Congreso de la Unión para aumentar, disminuir o suprimir las cuotas de las tarifas de exportación e importación expedidas por el propio Congreso, y para crear otras, así como para restringir y para prohibir las importaciones, las exportaciones y el tránsito de productos, artículos y efectos, cuando lo estime urgente, a fin de regular el comercio exterior, la economía del país, la estabilidad de la producción nacional o de realizar cualquier otro propósito en beneficio del país. El propio Ejecutivo, al enviar al Congreso el presupuesto fiscal de cada año someterá a su aprobación el uso que hubiese hecho de la facultad concedida

Este precepto guarda una especial importancia principalmente porque se relaciona directamente con el aspecto económico integral del país, convirtiéndose en un mecanismo fundamental para la apertura o el cierre de las fronteras y porque otorga al Poder Ejecutivo la máxima autoridad para regular la vida económica nacional de acuerdo a lo que se manifieste como más benéfico.

Se considera a este precepto como la fuente primordial, ya que de él emana la posibilidad de regular la materia de comercio exterior por medio de disposiciones ordinarias y reglamentos, como lo es la Ley de Comercio Exterior publicada en el Diario Oficial el 27 de julio de 1993 y cuyo reglamento fue publicado el 30 de Diciembre de 1993.

3.3.1 LEY DE COMERCIO EXTERIOR

OBJETIVOS.- Esta Ley en su artículo primero señala: *"La presente ley tiene por objeto regular y promover el comercio exterior, incrementar la competitividad de la economía nacional, propiciar el uso eficiente de los recursos productivos del país, integrar adecuadamente la economía mexicana con la internacional y contribuir a la elevación del bienestar de la población"*.

Esta Ley de Comercio Exterior, enmarca un nuevo papel de México en la economía mundial, cuya aplicación será sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados y los convenios internacionales de los que México sea parte.

En concordancia con el artículo 131 constitucional, la Ley de Comercio Exterior, establece las facultades del Ejecutivo Federal, pudiendo regular, restringir o prohibir la exportación, importación, circulación o tránsito de mercancías, por territorio nacional, cuando lo estime urgente; así como crear, aumentar, disminuir, o suprimir aranceles.

Así mismo, establece las facultades de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y la función de la Comisión de Comercio Exterior y la Comisión Mixta, la primera de ellas, que se constituye como un órgano consultivo, al que de manera obligatoria deberá recurrir la Administración Pública Federal para todo asunto relacionado con la materia.

Por otra parte, establece las normas a seguir, para la determinación del origen de las mercancías, bajo cualquiera de los siguientes criterios: cambio de clasificación arancelaria, cambio

nacional o regional, contenido nacional o regional y de producción, fabricación o elaboración.

Con relación en los aranceles, los define en su artículo 12 como "las cuotas de las tarifas de los impuestos generales de exportación e importación", mismos que podrán ser: ad valorem, específicos y mixtos, y cuyas modalidades serán: arancel-cupo, arancel estacional y los demás que señale el ejecutivo federal.

Dentro de su sección I, establece las medidas de regulación y restricción no arancelarias, las que consistirán en permisos previos, cupos máximos, marcado de país de origen, certificaciones, cuotas compensatorias y los demás instrumentos que se consideren adecuados.

En su título V, titulado "Prácticas Desleales de Comercio Internacional", se definen como: la importación de mercancías en condiciones de discriminación de precios u objeto de subvenciones en su país de origen o procedencia, que causen o amenacen causar un daño a la producción nacional". Señalándose reglas claras, en cuanto a la manera de determinar la

existencia de prácticas desleales, por medio de un procedimiento administrativo previsto por la misma ley, así como los criterios a seguir en cuanto al valor normal de las mercancías y precio de exportación. Se define la “Subvención”, como el beneficio que otorga un gobierno extranjero, sus organismos públicos o mixtos, o sus entidades, directa o indirectamente a sus productores, transformadores, comercializadores o exportadores de mercancías, para fortalecer *inequitativamente su posición competitiva internacional*”. Dentro del mismo título, se incluye lo relativo al daño y amenaza de daño a la producción nacional y la forma de determinar el mismo .

Enseguida, se incorporan reglas en relación a las medidas de salvaguarda, consideradas como “aquellas que, en términos de la fracción II del artículo 4o , regulan o restringen temporalmente las importaciones de mercancías idénticas, similares o directamente competitivas a las de producción nacional y que tienen por objeto prevenir o remediar el daño serio y facilitar el ajuste de los productores nacionales”. Siguiendo con todos los procedimientos y reglas para imponer tanto estas medidas, como en materia de práctica desleal de comercio internacional.

Concluyendo, con un título dedicado a la promoción de exportaciones, y por último un título dedicado a infracciones, sanciones y recursos.

De esta manera, y en base al objetivo fundamental de la Ley de Comercio Exterior, considerando la etapa actual de inserción de México en la economía mundial que lo obligaba a adecuar y mejorar sus instituciones y ordenamientos jurídicos, dando lugar a reglas claras para normar el comportamiento de los agentes económicos nacionales y extranjeros y entre estos y el Estado, fue publicado en el Diario Oficial, el día 30 de diciembre de 1993, el **REGLAMENTO DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR**.

Dicho reglamento se refiere primordialmente a las medidas de regulación y restricción no arancelaria, procedimientos sobre práctica desleal de comercio internacional, medidas de salvaguarda, cuotas compensatorias y promoción de exportaciones, así como a la organización y funcionamiento de la Comisión de Comercio Exterior y a la Comisión Mixta para la promoción de las exportaciones

3.3.2 LEY ADUANERA

En su artículo primero ya reformado y que rige actualmente se dice que “Esta Ley, las de los Impuestos Generales de Importación y Exportación y las demás leyes y ordenamientos aplicables, reglan la entrada al territorio nacional y la salida del mismo de mercancías y de los

medios en que se transportan o conducen, el despacho aduanero y los hechos o actos que deriven de éste o de dicha entrada o salida de mercancías...”.

La Ley Aduanera se publicó por primera vez en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 1982, y entró en vigor el primero de julio del mismo año, sin embargo, ha sufrido múltiples reformas dando por resultado una nueva Ley Aduanera, que entró en vigor a partir del primero de abril de 1996, y que rige actualmente con las reformas del 30 de diciembre de 1996.

La aparición de esta nueva Ley, tuvo el propósito de ajustar sus normas a las normas internacionales como lo son las reglas del GATT (OMC) y del TLC, así mismo se pretende lograr la seguridad jurídica y fomentar la inversión.

Esta ley tiene las siguientes características⁵⁰ :

- a) Incorpora en texto legal diversas reglas emanadas de la resolución que establece reglas fiscales de carácter general relacionadas con el comercio exterior.
- b) Confirma y reordena una serie de disposiciones que ya se habían incorporado en la ley a través de reformas recientes.
- c) Prevé nuevas reglas derivadas de la práctica aduanera.
- d) Evade el tratamiento de diversos problemas jurídicos en esta materia como son por ejemplo, aspectos relacionados con valoración aduanera, cuotas compensatorias y depósito fiscal.

Para aclarar e incluso incrementar normas en materia aduanera, el 6 de junio de 1996 aparece el **REGLAMENTO DE LA LEY ADUANERA**, que rige actualmente.

3.3.3 CÓDIGO DE COMERCIO

Resultado del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Comercio y del Código Federal de Procedimientos Civiles, publicado el 12 de julio de 1993, dentro de su título cuarto, se encuentra regulado el Arbitraje Comercial, adición importante que permite a nuestro país, participar y ser sede de arbitrajes comerciales internacionales, ajustando así sus normas, a los procedimientos utilizados en el extranjero.

Las normas referentes al título cuarto de este ordenamiento se aplican al arbitraje comercial nacional, y al internacional cuando el lugar del arbitraje se encuentre en territorio

⁵⁰ WITKER JORGE Op, cit. p. 4

nacional, salvo lo dispuesto por los tratados internacionales de que México sea parte, o bien cuando otras leyes establezcan un procedimiento distinto o dispongan que determinadas controversias no sean susceptibles de arbitraje.

Dentro de este ordenamiento, se define el “arbitraje”, como cualquier procedimiento arbitral de carácter comercial, con independencia de que sea o no una institución arbitral permanente ante la que se lleve a cabo.

Por otra parte, se define el “arbitraje internacional” como aquél en el cual:

- a) Las partes al momento de la celebración del arbitraje, tengan sus establecimientos en países diferentes;
- b) El lugar del arbitraje, determinado en el acuerdo de arbitraje o con arreglo al mismo, el lugar del cumplimiento de una partida substancial de las obligaciones de la relación comercial o el lugar con el cual, el objeto de litigio tenga una relación más estrecha, esté situado fuera del país en el que las partes tienen su establecimiento.

Se establece un tribunal arbitral, cuyos miembros se elegirán libremente por las partes, sin perjuicio de lo establecido con anterioridad en algún acuerdo o tratado internacional. Dicho tribunal, tendrá facultad para emitir un laudo que resuelva el fondo del asunto, de conformidad a las normas de derecho elegidas por las partes el cual, cualquiera que sea el país de que se trate, será reconocido como vinculante y después de la presentación de una petición por escrito al juez, será ejecutado.

Como complementario al Código de Comercio en materia de procedimientos de carácter internacional, el **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES** establece normas relativas a la cooperación procesal internacional.

Otro aspecto importante, incluido en el Código de Comercio es el hecho de que en su artículo 13, se mencione que los extranjeros son libres para ejercer el comercio según lo que se hubiere convenido en los convenios y tratados internacionales con sus respectivas naciones, sin ignorar lo que al respecto se encuentre regulado por la Ley General de Población y la Ley de Inversión Extranjera.

3.3.4. LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA.

Ley reglamentaria del artículo 28 constitucional, tiene por objetivo proteger el proceso de competencia y libre concurrencia, mediante la prevención y eliminación de monopolios, prácticas

monopólicas y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados de bienes y servicios.

En concordancia con el citado artículo 28 constitucional, define lo que será considerado como práctica monopolítica y señala **claramente los casos que no serán considerados como tales**, dentro de los cuales están las funciones que el estado ejerza de manera exclusiva en las áreas estratégicas a que se refiere el párrafo cuarto del mismo artículo, así como las asociaciones de trabajadores constituidas conforme a la ley para proteger sus propios intereses; los privilegios que por determinado tiempo se concedan a los autores y artistas para la producción de sus obras y uso exclusivo de sus inventos; o bien, las asociaciones o sociedades cooperativas que vendan directamente sus productos en el extranjero, con los requisitos mencionados en el artículo sexto de la ley.

Se crea la Comisión Federal de Competencia, como órgano administrativo desconcentrado dependiente de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, con autonomía para dictar resoluciones tendientes a prevenir, investigar y combatir los monopolios, prácticas monopolíticas y las concertaciones, en los términos de la Ley de Competencia Económica, mediante un procedimiento especial también regulado por este ordenamiento.

Con una legislación, tendiente a proteger el proceso competitivo y la libre concurrencia, se establece la posibilidad del Estado, para evitar mediante una acción correctiva el abuso y las barreras a los nuevos competidores.

3.3.5. LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA

Esta ley establece las reglas que regirán lo relativo a la inversión extranjera, a manera de promover su incremento en “beneficio” del desarrollo nacional. Atribuyendo para este efecto, actividades que corresponderán de manera exclusiva al Estado, como son el petróleo, petroquímica básica, electricidad, energía nuclear, minerales radioactivos, comunicación vía satélite, telégrafos, correos, emisión de billetes, acuñación de moneda y control, supervisión y vigilancia de puertos, aeropuertos y helipuertos.

A su vez reservando como actividades exclusivas de mexicanos o sociedades mexicanas, con cláusula de exclusión de extranjeros, el transporte terrestre, comercio de gasolina, distribución de gas, servicios de radiodifusión y televisión, Uniones de crédito, Instituciones de Banca de Desarrollo, así como la prestación de los servicios profesionales y técnicos; en estos casos podrán participar extranjeros, conforme a lo pactado en el Tratado de Libre Comercio de Norte América,

apartir del 18 de diciembre de 1995, hasta con el 49% del capital de sociedades mexicanas, y apartir del primero de enero del año 2001, hasta con el 51%, siendo posible su participación hasta con un 100% para el primero de enero del año 2004.⁵¹

Por otra parte, establece porcentajes de participación extranjera dentro de actividades como las Sociedades Cooperativas de producción, siendo de hasta un 10%, con un porcentaje del 25%, se encuentra el transporte aéreo nacional, transporte en aerotaxi o aéreo especializado, y de manera más extensa, se permite su participación hasta en un 49% en cuanto a las Sociedades controladoras de grupos financieros, Instituciones de banca múltiple, Casas de bolsa, Instituciones de Seguros y de fianzas, Casas de cambio, Arrendadoras Financieras, Empresas de Factoraje Financiero, Administradoras de fondos para el retiro, entre otras.

También se abre la posibilidad de que la inversión extranjera, pueda participar en porcentajes mayores al 49%, siempre que cuenten con autorización de la Comisión Nacional de Inversión Extranjera, para empresas como de telefonía celular, servicios portuarios, sociedades navieras, servicios privados de educación preescolar, primaria, secundaria, media superior, superior y combinados, servicios legales, agentes de seguros, construcción, etc. mismas que gozarán de esta restricción hasta el año de 1999, año en el cual la inversión extranjera podrá ser incluso del 100%.⁵²

Algo que podría considerarse de importancia, es en relación a que las sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros, o que hayan celebrado el convenio a que se refiere el artículo 27 constitucional fracción I, los que podrán adquirir el dominio de bienes inmuebles en territorio nacional, ubicados en la zona restringida destinados a la realización de actividades no residenciales, o bien en la zona restringida destinados a fines residenciales de conformidad a la ley.

Se deberá obtener permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores en los siguientes casos:

1. - Los extranjeros para adquirir bienes inmuebles fuera de la zona restringida u obtener concesiones para la explotación de minas y aguas.

⁵¹ VILLAREAL LUCINDA.- TLC. LAS REFORMAS LEGISLATIVAS PARA EL LIBRE COMERCIO.- 1a.cd., Ed. Pac, S A. de C.V.- Primera Edición.- México 1995.p. 21-56

⁵² VILLAREAL LUCINDA, Op. cit. pag. 11.

2. - Del mismo modo, requieren permiso las Instituciones de crédito que desean adquirir como fiduciarias derechos sobre bienes inmuebles ubicados en la zona restringida, siempre que el fin del fideicomiso sea permitir la utilización y aprovechamiento de los bienes (derecho de uso y goce incluyendo cualquier rendimiento que resulte de la operación), sean sociedades mexicanas sin cláusula de exclusión de extranjeros en el caso de que dichos bienes inmuebles sean destinados a fines residenciales, o bien, se trate de personas físicas o morales extranjeras.
3. - Para la constitución de sociedades. En estos casos, se tendrá que insertar en los estatutos de las sociedades la cláusula de exclusión o el convenio previsto en la fracción I del artículo 27 constitucional. Así mismo, las sociedades ya constituidas requerirán de autorización para cambiar su denominación o razón social.
4. - Las personas morales extranjeras que pretendan realizar actos de comercio.
5. - Se podrá autorizar a las instituciones fiduciarias para que expidan instrumentos de inversión neutra, entendida ésta como aquella realizada por sociedades mexicanas o en fideicomisos autorizados en las cuales solo se otorgan derechos pecuniarios y corporativos limitados, sin otorgar derecho al voto en asambleas ordinarias.

Por último, se crea la Comisión Nacional de Inversión Extranjera, órgano de consulta obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de inversión extranjera, encargada de dirigir la política en materia de inversión y establecer los criterios de aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias mediante la expedición de resoluciones generales.

Cabe hacer notar, que con la expedición de esta Ley, quedó abrogada la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera, dejando vigente sin embargo, el Reglamento de la ley abrogada, mismo que fue publicado en el *Diario Oficial* el 16 de mayo de 1989, el que en varios aspectos resulta haber quedado un poco resagado a comparación de la nueva ley.

3.3.6 LEY DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACIÓN Y LEY DEL IMPUESTO GENERAL DE EXPORTACIÓN.

Ambas, pretenden orientar la materia de comercio exterior a un marco regulador más transparente, eliminando obstáculos y simplificando los trámites existentes, para brindar certidumbre y reglas que acerquen nuestro sistema de comercio, con el de los países con los que México comercia.

La primera de estas leyes tiene por objeto clasificar las mercancías por medio dos mecanismos que son:

- el de las “monenclaturas”, que son la clasificación de las mercancías transportables y que se basan en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías establecido por el Consejo de Cooperación Aduanera, así como por la mayoría de los países miembros del GATT (OMC).

- y el de los impuestos “ad valorem” que son “tributos fiscales en función de la ubicación de los productos en la monenclatura, las aduanas cobran por la importación de productos extranjeros o nacionales que entran o salen del territorio aduanero mexicano

3.4 ALGUNAS DISPOSICIONES FISCALES RELACIONADAS CON EL COMERCIO EXTERIOR.

Son varias las leyes en materia fiscal relacionadas a esta materia, algunas de ellas son:

3.4.1. CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Este ordenamiento es de suma importancia y contiene muchas normas que regulan esta materia, principalmente debido a que de acuerdo al artículo primero de la Ley Aduanera, el Código Fiscal de la Federación se aplicará supletoriamente lo dispuesto en dicha ley

3.4.2. LEY DEL IVA

Esta ley se relaciona con la materia, en el sentido de que las personas físicas y morales que importan bienes o servicios están obligados a pagar el IVA, en los porcentajes que la misma ley señale.

La ley del IVA marca tanto las formas de calcular este impuesto, así como las exenciones y lo concerniente a las empresas residentes en cuanto a la enajenación de bienes o prestación de servicios cuando unos u otros se exporten.

3.4.3. LA LEY DEL IESPYS

La Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, señala el porcentaje de este impuesto en la importación de determinadas mercancías.

3.4.4 LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

La cual señala algunos requisitos indispensables para deducir fiscalmente la adquisición de bienes de importación.

3.5 ALGUNOS ASPECTOS DE LA LEGISLACIÓN BANCARIA RELACIONADOS CON LA APERTURA COMERCIAL.

3.5.1. LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO

El objetivo de esta ley es regular el servicio de banca y crédito; la organización y funcionamiento de las instituciones de crédito; las actividades y operaciones que las mismas podrán realizar; su sano y equilibrado desarrollo; la protección de los intereses del público; y los términos en que el Estado ejercerá la rectoría financiera del Sistema Bancario Mexicano.

Dentro de lo relativo a la apertura de nuestro país al exterior, es relevante el artículo 7º donde se señala que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá autorizar el establecimiento en el territorio nacional de oficinas de representación de entidades financieras del exterior, las que no podrán realizar en el mercado nacional ninguna actividad de intermediación financiera que requiera de autorización del Gobierno Federal, por lo que se abstendrán de actuar, directamente o por intermediario en operaciones de captación de recursos del público y de proporcionar información o hacer gestión o trámite alguno para este tipo de operaciones.

Se podrá autorizar el establecimiento de sucursales de bancos extranjeros de primero orden, de acuerdo a las reglas de carácter general que dicte la propia Secretaría de Hacienda, cuyas operaciones activas y pasivas podrán efectuarse exclusivamente con residentes fuera del país.

Dichos bancos sin perjuicio de la obligación de responder ilimitadamente con todos sus bienes por las operaciones que practiquen, mantendrán el capital mínimo que determine la Secretaría, tomando en cuenta los usos internacionales relativos a dichas operaciones.

Las autorizaciones otorgadas por la Secretaría de Hacienda, podrán ser revocadas cuando esas sucursales no se ajusten a la ley. Por último, quedan sujetas a inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria.

En cuanto a las filiales de instituciones financieras del exterior, encontramos que: en su artículo 45-a se define como "filial" a la sociedad mexicanas autorizada para organizarse y operar,

conforme a la ley, como institución de banca múltiple o sociedad financiera de objeto limitado, y en cuyo capital participe una Institución Financiera del exterior o una Sociedad Controladora Filial; se define como “Institución Financiera del Exterior” a la entidad financiera constituida en un país con el que México haya celebrado un tratado o acuerdo internacional en virtud del cual se permita el establecimiento en territorio nacional de Filiales; y como “Sociedad Controladora Filial”, la sociedad mexicana autorizada para constituirse y operar como sociedad controladora en los términos de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, y en cuyo capital participe una Institución Financiera del Exterior.

Estas Filiales, se registrarán de acuerdo a lo previsto en tratados y acuerdos internacionales, y para organizarse y operar como tal, requerirán la autorización del Gobierno Federal

Las autoridades financieras, garantizarán el cumplimiento de los compromisos de trato nacional que sean asumidos por México en los términos previstos en el tratado o acuerdo aplicable.

Las Filiales que se establezcan conforme a estas reglas, podrán realizar las mismas operaciones que las instituciones de banca múltiple o sociedades financieras de objeto limitado, a menos que el tratado o acuerdo internacional aplicable imponga alguna restricción.

Respecto a las Filiales, la Comisión Nacional Bancaria cuenta con las mismas facultades de las que goza en relación a las instituciones de banca múltiple y a las sociedades financieras de objeto limitado.

También con relación a lo anterior, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de abril de 1994, las “Reglas para el establecimiento de filiales de Instituciones Financieras del Exterior”, con el objeto de regular en los términos de las leyes correspondientes, el establecimiento y operación de Filiales y Sociedades Controladoras Filiales, así como la adquisición de la mayoría de las acciones representativas de capital social de entidades financieras, o de sociedades controladoras, o del capital mínimo fijo tratándose de sociedades de inversión, por parte de Instituciones Financieras del Exterior, Sociedades Relacionadas o Sociedades Controladoras Filiales.

Por otra parte, el pasado 15 de mayo de 1997, fue publicado el “Acuerdo por el que se establecen los límites individuales y agregados aplicables a las filiales de Instituciones Financieras del Exterior que se establezcan al amparo del Tratado de Libre Comercio de América del Norte”, estableciéndose límites de capital, con excepción de las instituciones de banca múltiple filiales y casas de bolsa filiales que resulten de adquisiciones por parte de

instituciones financieras del exterior, así como con excepción de las instituciones de seguros filiales, arrendadoras financieras filiales, empresas de factoraje financiero filiales y sociedades financieras de objeto limitado filiales que resulten de adquisiciones por parte de instituciones financieras del exterior.

3.5.2 LEY ORGANICA DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y REGLAMENTO ORGANICO DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO.

Por medio de esta ley, se instituye el Banco Nacional de Comercio Exterior como una sociedad con carácter de banca de desarrollo, que prestará servicio público de banca y crédito con sujeción a los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y a los Programas Nacionales de Financiamiento del Desarrollo y de Fomento Industrial y de Comercio Exterior. Su objetivo principal será el financiamiento del comercio exterior y participar en la promoción del mismo.

El reglamento de la misma, fue publicado el 2 de abril de 1991 y reformado por acuerdo de 14 de marzo de 1996, con el objeto de establecer las bases conforme a las cuales se regirá la organización y funcionamiento del Banco Nacional de Comercio Exterior.

3.5.3. LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS Y LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DE CRÉDITO.

La primera de estas leyes, tiene por objeto regular las bases de organización y funcionamiento de los grupos financieros y establecer los términos bajo los cuales habrán de operar, así como la protección de los intereses de quienes celebren operaciones con los integrantes de dichos grupos.

Por otra parte, la Ley de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, regula la organización y funcionamiento de las organizaciones auxiliares de crédito y se aplicará al ejercicio de las actividades que se reputen en la misma como auxiliares de crédito

El contenido de estos ordenamientos, en lo relativo a las filiales de instituciones financieras del exterior, se contienen normas muy semejantes a las contenidas en la Ley de Instituciones de Crédito.

Al igual que en esa ley, las Sociedades Controladoras Filiales se regirán por lo dispuesto en los tratados y acuerdos internacionales correspondientes, y deberán estar expresamente autorizadas para su constitución en el mismo. Además de la autorización en el tratado internacional, requerirán para constituirse y operar como grupo financiero, o como filiar, la autorización del Gobierno Federal

Las Filiales podrán realizar las mismas operaciones que las organizaciones auxiliares de crédito o las casas de cambio, o en su caso que las sociedades controladoras, a menos que exista alguna restricción en el tratado o acuerdo aplicable.

Por último, en relación a las organizaciones auxiliares de crédito, cuando se pretenda intervenir en el capital social de una Filial, se requiere que la Institución Financiera del Exterior realice en el país en el que esté constituida directa o indirectamente de acuerdo a la legislación aplicable el mismo tipo de operaciones que la Filial de que se trate y que esté facultada para realizarlas en México, de conformidad con lo que señale la ley y las reglas contenidas en su artículo 45 bis 2 primer párrafo; a excepción de aquellas en cuyo capital social participe una Sociedad Controladora Filial conforme a la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

3.5.4 LEY DEL MERCADO DE VALORES.

Por medio de esta Ley, se pretende adecuar el marco jurídico financiero a las nuevas condiciones económicas que envuelven al país. Se pretende obtener una mayor eficacia en pro de la internacionalización de los mercados.

Esta ley fue publicada el día 2 de enero de 1975, modificada en varias ocasiones por decretos publicados los días 23 de julio y 23 de diciembre de 1993, 15 de febrero de 1995, por la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores del 28 de abril de 1995 y por los Decreto publicados los días 17 de noviembre de 1995 y 30 de abril de 1996.⁵³

Dentro de las reformas que se hicieron a esta ley, se encuentra un capítulo que trata de las operaciones internacionales, en el cual se regula la posibilidad de que las casas de bolsa puedan

⁵³ LEGISLACIÓN BANCARIA.- 48a.ed., Ed., Porrúa.- México 1997.

realizar actividades que le sean propias en mercados del exterior con sujeción a las leyes del país en que desempeñen tales actividades.

Establece también, la integración de un sistema internacional de cotizaciones como mecanismo para cotizar valores extranjeros motivo de intermediación en nuestro país y de aquellos valores emitidos en nuestro país cuya oferta se lleve a cabo en el extranjero. Así mismo, se permite que los valores, títulos o documentos extranjeros puedan ser objeto de oferta pública en nuestro país.

3.6. LEYES ESPECIALES RELACIONADAS AL COMERCIO INTERNACIONAL.

3.6.1 LEY FEDERAL DE TURISMO

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1992, establece un marco normativo tendiente a abrir la posibilidad de inversión tanto para nacionales como para extranjeros en cualquier parte integrante del sector turístico.

Abre la posibilidad para que la Secretaría de turismo, pueda suscribir convenios tendientes a la instauración de programas de publicidad conjuntos con prestadores de servicios tanto nacionales como extranjeros interesados en incrementar el flujo de turistas a nuestro país. De la misma manera, se podrán celebrar acuerdos de cooperación turística con órganos gubernamentales extranjeros y organizaciones internacionales a fin de proteger, mejorar, incrementar y promover los atractivos turísticos, y alentar las corrientes turísticas del exterior a nuestro país

Dentro de los aspectos más relevantes de esta Ley, es el relacionado con los prestadores de servicios turísticos, definidos como “ la persona física o moral, que habitualmente proporcione, intermedie o contrate con el turista, la prestación de los servicios a que se refiere esta ley ”, dentro de los cuales de acuerdo al artículo 32 de la misma, no habrá discriminación por razones de raza, sexo, credo político o religioso, NACIONALIDAD o condición social.

Se eliminan los registros y controles de precios, y se establece la inscripción de los prestadores de los servicios como voluntaria.

3.6.2 LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

Esta ley fue publicada el primero de julio de 1992, con la finalidad de adecuar la legislación nacional a las reglas de comercio mundial en cuanto a la medición y normalización, de acuerdo al sistema Multilateral de Comercio del que México forma parte ya que los productos nacionales para su exportación, o bien en la importación de determinados productos requieren cumplir ciertas especificaciones técnicas es decir, *deben cumplir obligatoriamente con la norma oficial mexicana.*

Hay que señalar que la norma oficial mexicana tiene como objetivo “ establecer las características y especificaciones que deban reunir los productos, materias primas y procesos cuando puedan constituir un riesgo para la seguridad de las personas o dañar la salud humana, animal o vegetal, el ambiente o para la preservación de recursos naturales”⁵⁴. De esta manera, se pretende brindar información al consumidor, advertirle sobre la utilización de un producto.

Por medio de acuerdos se ha determinado que mercancías deberán cumplir una norma oficial, cumpliendo así con las regulaciones o restricciones no arancelarias que prevé la ley citada.

Además de la norma oficial mexicana, se crean las denominadas, normas mexicanas, creadas por organismos privados, con el fin de promover la calidad de un producto, la cual no es obligatoria.

artículo 2o.- Esta ley tiene por objeto:

I. En materia de Metrología.

- a) Establecer el Sistema General de Unidades de Medida;
- b) Precisar los conceptos fundamentales sobre metrología;
- c) Establecer los requisitos para la fabricación, **importación**, reparación, venta, verificación y uso de los instrumentos para medir y los patrones de medida;
- d) Establecer la obligatoriedad de la medición en transacciones comerciales y de indicar el contenido neto en los productos envasados;
- e) Instituir el Sistema Nacional de Calibración;
- f) crear el Centro Nacional de Metrología, como organismo de alto nivel técnico en la materia; y
- g) Regular en lo general, las demás materias relativas a la metrología.

⁵⁴ *Ibidem.* p. 14.

II. En materia de normalización, certificación, acreditamiento y verificación:

- a) Fomentar la transparencia y eficiencia en la elaboración y observancia de normas oficiales mexicanas y normas mexicanas;
- b) Instituir la Comisión Nacional de Normalización para que coadyuve en las actividades que sobre normalización corresponde realizar a las distintas dependencias de la administración pública federal;
- c) Establecer un procedimiento uniforme para la elaboración de normas oficiales mexicanas por las dependencias de la administración pública federal;
- d) Promover la concurrencia de los sectores público, privado, científico y de consumidores en la elaboración y observancia de normas oficiales mexicanas y normas mexicanas;
- e) Coordinar las actividades de normalización, certificación, verificación y laboratorios de prueba de las dependencias de administración pública federal;
- f) Establecer el sistema nacional de acreditamiento de organismos de normalización y de certificación unidades de verificación y de laboratorios de prueba y de calibración; y
- g) En general, divulgar las acciones de normalización y demás actividades relacionadas con la materia.

3.6.3. LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

art. 1o.- “La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente , en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción...”.

Esta ley fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1988, y en torno a la materia de comercio exterior, se refiere principalmente a la importación o exportación de residuos peligrosos, quedando bajo la supervisión de la Secretaría la cual podrá aplicar las medidas de seguridad que correspondan sin perjuicio de la Ley Aduanera y otorgar los permisos para su importación o exportación siempre que sea conforme a las leyes y reglamentos o en su caso con el consentimiento expreso del país receptor.

3.6.4. LEY GENERAL DE SALUD.

Publicada el 7 de febrero de 1984, se refiere en esta materia de comercio exterior a lo relativo a la regulación sanitaria del proceso de importación y exportación de alimentos, bebidas, medicamentos, estupefacientes y otras sustancias que pudieran dañar la salud de la población.

3.6.5 LEY FEDERAL DE SANIDAD VEGETAL Y LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL.

La primera de estas leyes, se publicó el 5 de enero de 1994, con el objetivo de establecer reglas fitosanitarias que deberán observarse en la importación de vegetales y productos relacionados.

La segunda de estas leyes fue publicada en el Diario Oficial el 18 de junio de 1993, esta es una ley de observancia general y tiene por objeto fijar las bases para el diagnóstico, la prevención, control y erradicación de las enfermedades y plagas de los animales a excepción de las que tengan como hábitat el medio acuático.

Impone una serie de medidas zoonos sanitarias para la importación de animales y productos provenientes de ellos, requiriendo de un certificado previo que indique que el producto cumple los requisitos mencionados en esta Ley.

3.6.6. LEY FORESTAL.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 1992, promueve la conservación de las selvas y bosques, teniendo por objetivo el reservar para el Estado, la custodia y vigilancia de las reservas y zonas forestales, consideradas ambas como propiedad de la Nación.

3.7. OTRAS DISPOSICIONES RELEVANTES.

3.7.1. EL ASPECTO MIGRATORIO: LEY GENERAL DE POBLACIÓN.

Esta ley se puede considerar como importante para el comercio con el exterior de nuestro país, debido a que es la encargada de regular lo relacionado con las calidades y características migratorias que permitan la *internación a territorio nacional* de extranjeros, y en base a las mismas, las actividades a las que se encuentran autorizados a realizar.

Siendo estas calidades las de No Inmigrante(extranjero que con permiso de la Secretaría de Gobernación se interna temporalmente en el país) e Inmigrante (extranjero que se interna legalmente en el país con el propósito de radicar en él en tanto adquiera la calidad de inmigrado); dentro de estas calidades migratorias se encuentran las siguientes características migratorias:

De No Inmigrante: Turista, Transmigrante, Visitante, Asilado Político, Estudiante, Visitante distinguido, Visitante local, Visitante Provisional, Corresponsal.

De las anteriores, resulta relevante la característica de VISITANTE, que es aquel extranjero que ingresa al país para dedicarse al ejercicio de alguna actividad lucrativa o no, siempre que sea lícita y honesta, con autorización para permanecer en el país hasta por un año. Dentro de ésta se podrá conceder hasta cuatro prorrogas por igual temporalidad con entradas y salidas múltiples, cuando su internación tenga como propósito conocer alternativas de inversión o realizar éstas, se dedique a actividades científicas, técnicas de asesoría, artísticas, se interne para ocupar cargos de confianza asistir a asambleas y sesiones de consejos de administración de empresas, entre otras.

Otra característica relevante la encontramos en el VISITANTE DISTINGUIDO, que son aquellos casos especiales en los que de manera excepcional se otorgan permisos de cortesía para internarse y residir en el país, hasta por 6 meses a investigadores, científicos o humanistas de prestigio internacional, periodistas o a otras personas prominentes.

De Inmigrante: Rentista, Inversionista, Profesional, Cargos de Confianza, Científico, Técnico, Familiares, Artistas y Deportistas y Asimilados.

Dentro de las cuales resultan importantes:

INVERSIONISTA.- Son aquellos que se internan en el país para invertir en la industria, comercio y servicio, de conformidad con las leyes nacionales siempre que contribuya al desarrollo económico y social del país y que pueda comprobar que mantiene el el monto mínimo de inversión durante el tiempo de residencia que fije el reglamento de la *Ley General de Población*.

PROFESIONAL.- Para ejercer una profesión.

CARGOS DE CONFIANZA.- Para asumir cargos de dirección, de administración único u otros de absoluta confianza en empresas o instituciones . siempre que no haya publicidad de cargos .

CIENTIFICO.-Para dirigir o realizar investigaciones científicas.

TÉCNICO.- Para realizar investigación aplicada dentro de la producción o desempeñar funciones técnicas o especializadas que no puedan ser desempeñadas por residentes del país.

Toda persona que se interne al país con el propósito de realizar cualquier actividad lucrativa, ya sea comercio, inversión, o cualquier otra que implique la obtención de una ganancia debe previamente a cualquier otro acto jurídico, reunir los requisitos señalados por la Ley General de Población y su Reglamento, a fin de comprobar su legal estancia en el país y que esta autorizado para desempeñar la función que pretende.

3.7.2 LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5º CONSTITUCIONAL

Esta Ley resulta innovadora al abrir la posibilidad de que determinados extranjeros puedan ejercer en el Distrito Federal las profesiones objeto de la propia ley, con sujeción a lo previsto en los tratados internacionales de que México sea parte; en caso de no existir tratado alguno, el ejercicio de las profesiones se regirán de acuerdo a la reciprocidad internacional.

Resulta importante este precepto, si lo vemos desde la perspectiva de que había que ajustar todas las normas que pudiesen presentar obstáculos a la apertura y firma de tratados, quedando con esta Ley , la puerta abierta al intercambio de profesionales en pro de la aplicación de dichos tratados.

3.8. OTRAS DISPOSICIONES VIGENTES:.

Otras disposiciones que también se encuentran vigentes y que se relacionan con esta materia son por ejemplo la Ley Federal de Derechos, la Resolución de Comercio Exterior del 24 de marzo de 1997 y sus anexos, el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las Normas para la Determinación del País de Origen de Mercancías Importadas y las Disposiciones para su Certificación, en Materia de Cuotas Compensatorias, la Resolución por la que se dan a conocer Criterios de Interpretación de Disposiciones Relacionadas con el Valor en Aduana de las Mercancías, varios Decretos para la Promoción del Comercio Exterior y el Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

Así mismo han sido publicados una serie de acuerdos referentes a las normas del GAT/OMC que se incorporan al derecho interno nacional como lo son⁵⁵:

⁵⁵ Ibidem p. 17.

- a) Código Antidumping (D.O.F. 21 de abril de 1988).
- b) Código sobre Licencias de Importación (D.O.F. 21 de abril de 1988).
- c) Código sobre Obstáculos Técnicos al Comercio Internacional (D.O.F. 20 de abril de 1988).
- d) Código de Valoración Aduanera (D.O.F. 25 de abril de 1988).

Además de los anteriores, a partir de la promulgación de acta final de la Ronda Uruguay el 30 de diciembre de 1994, (estableciéndose desde entonces la Organización Mundial de Comercio), en la misma acta se firmaron varios acuerdos relativos a numerosas materias, a los cuales también debe estarse puesto que nuestro país forma parte de dicha organización, dentro de ellos están ⁵⁶: Acuerdo sobre agricultura, Acuerdo sobre Medidas sanitarias y Fitosanitarias, Acuerdo sobre los Textiles y el vestido, Acuerdo sobre obstáculos técnicos al comercio, Medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio, Acuerdo relativo a la aplicación del artículo VI (antidumping), Acuerdo relativo a la aplicación del artículo VII (valoración aduanera), Acuerdos sobre Inspección Previa a la Expedición, Acuerdo sobre las normas de origen, Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación, Acuerdo de Subvenciones y medidas compensatorias, Acuerdo de Salvaguardas, Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio, incluido el comercio de mercancías falsificadas, Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, Mecanismo de examen de políticas comerciales, Decisión sobre el logro de una mayor coherencia en la formulación de la política económica en escala mundial.

3.9. LA PLANEACIÓN EN MÉXICO.

La base de la planeación en México se encuentra en el artículo 26 constitucional que menciona:

art.26.- “El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación”.

⁵⁶ El acta final de la Ronda Uruguay. REVISTA DE COMERCIO EXTERIOR Vol. 44, Núm. 6, junio 1994. pp. 538-553.

En base a este precepto constitucional, el 5 de enero de 1983, fue expedida la **Ley de Planeación** para establecer las reglas y los principios necesarios para consolidar la planeación nacional.

Como resultado de ello, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, elaborara un Plan Nacional de Desarrollo cuya vigencia no excederá de un periodo constitucional y contendrá lineamientos relativos a temas como la salud, procuración e impartición de justicia, desarrollo urbano, ciencia y modernización tecnológica, modernización de transporte, del turismo, de la minería y del comercio exterior.

El Plan Nacional de Desarrollo 1995-200, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 1995, establece como objetivos principales⁵⁷:

- Fortalecer el ejercicio pleno de la soberanía nacional, como valor supremo de nuestra nacionalidad y como responsabilidad primera del estado mexicano.
- Consolidar un régimen de convivencia social regido plenamente por el derecho, donde la ley sea aplicada a todos por igual y la justicia sea la vía para la solución de todo tipo de conflictos.
- Construir un pleno desarrollo democrático con el que se identifiquen todos los mexicanos y sea base de certidumbre y confianza para una vida política pacífica y una intensa participación ciudadana.
- Avanzar a un *desarrollo social que propicie y extienda en todo el país las oportunidades de superación individual y comunitaria bajo los principios de equidad y justicia.*
- Promover un crecimiento económico vigoroso, sostenido y sustentable en beneficio de los mexicanos.

Tomando en cuenta lo anterior, las acciones en materia de comercio exterior persiguen los siguientes objetivos:

- Aprovechar el acceso de México a los países con los que se han firmado tratados y acuerdos comerciales para incrementar las exportaciones a sus mercados, continuar con el proceso de negociación de los tratados comerciales con los países centroamericanos e intensificar las relaciones comerciales con el MERCOSUR, países de la Cuenca del Pacífico y los de la Unión Europea.

⁵⁷ *Ibidem.* p. 8

- Alcanzar una mayor reciprocidad, por parte de otros países, a la apertura comercial de México, así como sancionar las prácticas desleales de comercio que afectan a productores mexicanos.
- Procurar un tipo de cambio real y estable que promueva las exportaciones y la sustitución eficiente de las importaciones.
- Promover el desarrollo de la infraestructura aduanera y simplificar los trámites aduanales.
- Facilitar, simplificar y adecuar los mecanismos de promoción a las exportaciones.
- Propiciar una menor dispersión arancelaria y de la protección efectiva en general, entre sectores, ramas y actividades productivas en un marco de reciprocidad en las negociaciones comerciales con otros países.

Todo lo anterior se materializara en un programa sectorial llamado Programa de Política de Comercio exterior y Promoción de Exportaciones.

Estas son a grandes rasgos y de manera muy general algunas de las normas que se reformaron y otras que se crearon nuevas en virtud del cambio económico que presenta nuestro país desde hace varios años.

CAPITULO CUARTO

LA APERTURA COMERCIAL FRENTE AL DESEMPLEO Y

LA NORMA JURÍDICA.

A lo largo del presente trabajo se planteó un marco general de la forma en que se vino gestando la apertura comercial en nuestro país, por lo que ahora toca hablar de algunas de las tantas consecuencias que trajo consigo este cambio brusco y desmedido del régimen tanto económico como jurídico, finalizando el capítulo con una reflexión acerca del papel que ha jugado el Derecho dentro del cambio, para continuar con las conclusiones del presente trabajo donde se incluye un apartado especial en el que a manera de reflexión se expondrán algunas propuestas a seguir en el futuro inmediato.

Por la importancia que representa para muchos de nosotros como nueva generación a la que le toca vivir los efectos del nuevo modelo, trataré de exponer algunos puntos claves de las tantas causas que han dado lugar al desempleo que se vive en la actualidad en relación con los cambios realizados en torno a la apertura comercial.

4.1. APERTURA Y DESEMPLEO.

Es de considerarse que durante el período denominado de sustitución de importaciones (ya analizado anteriormente), se pretendió lograr el desarrollo de la planta industrial mediante el fomento de la producción de bienes de consumo final, se concedió a las compañías transnacionales un papel primordial para el desarrollo de sectores como el manufacturero, transporte, maquinaria, químicos y otros más.

Por otra parte, resulta relevante el hecho de que la inversión que se utilizó desde 1940 hasta antes de la década de los setenta, provenía de recursos internos y en muy poca escala de recursos extranjeros, es decir, la inversión extranjera era muy limitada, además de que no se recurría tanto a la deuda externa, y sin embargo, sin apertura, México mantenía su nivel de equilibrio económico.

Es muy cierto que existía un punto negativo en el sistema de sustitución de importaciones, como lo es el hecho de que la industria nacional se enfocó solamente a la conformación de la canasta básica, por lo que las importaciones se vieron incrementadas cada vez más, sin que se vieran restadas por las exportaciones que en sí no eran ni del 50% del total de importaciones, por

otra parte, dicha estrategia de sustitución de importaciones dio lugar a una escasa competitividad de la industria nacional con la internacional.

El equilibrio de la economía nacional duró, hasta que a principios de la década de los setenta la producción agropecuaria mostraba signos de agotamiento, gracias al esfuerzo que durante casi 22 años se le había atribuido, siendo necesario que contribuyera con divisas, insumos, alimentos y mano de obra barata para el proceso industrializador, por lo que se vio la necesidad de requerir un préstamo externo, por un lado y por otro, la necesidad de devaluar el peso para reajustar el sistema económico.

De ahí en adelante, a causa de los descubrimientos de yacimientos petroleros en México, y el auge petrolero que tuvo en 1978, la atención se centró en un plan de desarrollo basado en la producción petrolera; se implementó una política de subsidios para el apoyo a la inversión, se inició más adelante una política que proponía un control de precios para productos, principalmente de la canasta básica, una política fiscal que otorgaba exenciones en casos específicos, mediante un programa de estímulos fiscales expuestos en el Plan Nacional de Desarrollo Industrial de 1979-1982 y un tope en el aumento de los salarios que resultaba menor que el incremento de los precios.

De esta manera, fue como nuestro país abandonó el antiguo proceso, la política que se había seguido por muchos años y que había logrado que la economía creciera de manera adecuada, para sustituirla por otra basada en el desarrollo petrolero y la deuda externa, vislumbrándose su primer impacto negativo en 1982, cuando a causa de la reducción en los precios del petróleo en 1981, la industria mexicana principalmente la pequeña y micro empresa enfrenta su primer momento crítico, a causa de la falta de liquidez, altas tasas de interés y principalmente la baja demanda.

Me refiero, en especial a la mediana, pequeña y micro empresa, por que sin duda un impacto en ellas repercute directamente en el empleo, pues de acuerdo a los datos proporcionados por organismos como el INEGI⁵⁸, por citar un ejemplo, en 1982 antes de iniciar la carrera por la apertura comercial, de los establecimientos industriales del país, la quinta parte se conformaba con mediana, pequeña y micro empresa, la que absorbía el 40% del empleo industrial, y además porque es precisamente éste tipo de industria la que se vio más afectada por la implementación del cambio económico.

⁵⁸ INEGI. "ESTADÍSTICAS BÁSICAS DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL 1983-1988", Tomo II.

Antes del ingreso de los enormes capitales extranjeros y de las nuevas industrias, la empresa mexicana enfrentaba problemas como:

- el atraso tecnológico, ya que debido a la falta de capital, no se tenía el acceso a la nueva maquinaria y equipo, ni se podía invertir en investigación y desarrollo;
- la falta de capacitación del obrero, y en general la baja educación del trabajador mexicano;
- las dificultades de las empresas principalmente las pequeñas y micro empresas de participar de los recursos crediticios;
- insuficiencia en la articulación entre la pequeña y la gran industria, provocado por la imposibilidad de negociar y cumplir las condiciones de las cadenas de distribución ya que solo podría cumplir con pequeños volúmenes de producción; y
- principalmente su falta de competitividad gracias a la baja calidad en la elaboración de sus productos.

Durante los años posteriores, se sucedieron una serie de planes de apoyo para el desarrollo de la industria, se propusieron programas a nivel sectorial y regional para abastecer de materias primas, asistencia técnica y capacitación, así como para solucionarles problemas de liquidez.

Pero a pesar de los ostentosos programas, la ayuda no fue suficiente ya que en programas como el Programa de Apoyo para la Industria Mediana y Pequeña, en el lapso desde 1982 a 1988, de las industrias medianas y pequeñas existentes, su apoyo paso de ser del 53% en 1982 al 31% en 1988, por lo que comenzó el cierre de varias de estas empresas.

Dentro de un ambiente bastante desalentador para nuestro país, se inició la adopción del nuevo modelo, la apertura comercial, por causa de la enorme presión externa principalmente de nuestro vecino del norte, y dentro de éste modelo, se consideró que las empresas nacionales podían competir con las extranjeras en virtud de que la gran mayoría de ellas, tenían años de establecidas y de funcionar bajo un régimen de proteccionismo, por lo que a partir de este momento tendrían que comenzar a crecer y las que no pudieran hacerlo tendrían que desaparecer, ya que solo sobrevivirían las empresas más competitivas.

En los primeros años de desarrollo del nuevo modelo económico, durante el gobierno de Miguel de la Madrid, el objetivo primordial era orientar la planta productiva al exterior, y aunque el fin era adaptar las nuevas tecnologías a la economía nacional, modernizar y desarrollar nuevas ramas industriales y en sí volverse competitivo al exterior, los fines no fueron alcanzados.

Al final del sexénio, se veía cada vez más notorio que los impactos económicos desfavorables en los salarios y utilidades de las empresas a causa de la inflación se venían saliendo de los cauces de la tolerancia, lo que era peligroso para el gobierno que en 1987 se encontraba temeroso de los resultados en las próximas elecciones, por lo que se ideó buscar la concertación de los diferentes sectores de las diferentes clases, de manera que se firmó el “Pacto de Solidaridad Económica”⁵⁹ (PASE), que surtió sus efectos en el año de 1987 a 1988, y que como lo comentan varios autores, aparece a manera de “plan de choque”, mismo que inicia como un fuerte castigo para los sectores obreros y campesinos, polueros y medios, ya que en él se pedía a la sociedad más esfuerzo y más sacrificio (al parecer no ha dejado de ser vigente el castigo manifiesto en ese plan).

El ambiente en esos momentos vislumbraba un incremento considerable en el precio de muchos artículos básicos, bienes y servicios del gobierno, como gasolina y otros, mientras que el salario mínimo aumentó en un 35% en total y además quedaría paralizado.

Se buscó con el pacto la implementación de una serie de ajustes periódicos, manteniendo salarios y precios controlados, además se controló el precio de nuevos productos mientras que se aceleró la importación de maquinaria y equipos novedosos principalmente para el campo, y se sentaron las bases para eliminar gradualmente el descontento social, y el resentimiento por parte de los sindicatos a los que se buscó la manera de ir restando fuerza. De esta forma se abrió el camino al nuevo gobierno mediante la publicación de algunos de los “logros” obtenidos gracias al Pacto, como fueron la desgravación del 6% al IVA, al que habían quedado sometidos los alimentos procesados y los medicamentos, así como la desgravación del 30% al ISR en los ingresos de la población que percibía ingresos de hasta 4 veces el salario mínimo, y la promesa publicada en varios periódicos de la República de reducir los precios de las mercancías en un promedio del 3%.

Se publicó también, que la inflación se había logrado controlar, pues se manifestaba un descenso en 1988, que en su primer trimestre reportaba 117.4%, al 66.8% en el cuarto trimestre del mismo año.

Al concluir su mandato presidencial, la nueva administración dirigida por el Carlos Salinas de Gortari, (que por cierto, en sus inicios era rechazada socialmente, hablando por el escándalo de la “caída del sistema” en las elecciones), pretendió dar continuidad a la política económica seguida

⁵⁹ **REVISTA DE COMERCIO EXTERIOR.** “UN ESFUERZO DE CONCERTACION SOCIAL; EL PACTO, UNA RESPUESTA PRAGMÁTICA DE LA SOCIEDAD.; PACTO DE SOLIDARIDAD ECONOMICA”, Vol. 37, Núm 12, Dic.1987, p.p.1078-1082.

hasta ese momento y anuncia los objetivos de su política exterior (verse página 42 de esta tesis), con lo que afirma que dará dinamismo al máximo a la apertura comercial.

Dentro de la administración de Carlos Salinas de Gortari, el país quedó inmerso en una especie de “fantasía óptica”. Entre un presidente que acudía a eventos tan populares como un partido de football, que se presentaba con camiseta y pantalón de mezclilla a dar sus discursos frente a campesinos y obreros, lo que lo hacía verse diferente a los anteriores presidentes que jamás se quitaban el saco y la corbata, además de enfrentarnos a lo que muchos mexicanos habían soñado que se podía tener en nuestro país, la enorme ola de productos importados, disponibles y a precios que no aumentaban tan constantemente como los productos mexicanos, incluso algunos hasta más baratos, además de que los productos importados se anunciaban como productos de mejor calidad y con recursos de publicidad no comparables a los mexicanos, todo esto entre otras muchas cosas lograron inmortalizar a la sociedad, que nunca se dio cuenta de lo que sucedía en realidad, por el contrario se consideraba al presidente casi como “el salvador” de la economía mexicana. ¿Pero que pasó en la realidad de la que nadie se dio cuenta?

Por un lado, en materia económica, los primeros años de la administración de Salinas, se intentó seguir una política que combinaba un control estricto de las finanzas públicas y una política monetaria que pretendía igualar la inflación a la de sus principales socios comerciales, con un éxito relativo que duró hasta 1993. Se emprendieron también, amplias reformas estructurales, en lo referente a la privatización, desregulación y reorientación de la economía al exterior.

En materia de inversión, desde el ingreso de México al GATT, y el aceleramiento de la apertura comercial acompañado por las reformas a las leyes mexicanas que se analizaron anteriormente, desde la promulgación del Reglamento de la Ley para promover la Inversión Mexicana y regular la extranjera, se comenzó a abrir las puertas al capital extranjero, se eliminaron trabas tales como la facultad discrecional de la autoridad para decidir si aumentaba o disminuía los porcentajes de participación extranjera, y a partir de este momento se abrió la posibilidad de que la inversión extranjera fuera de hasta el 100%, y algunas actividades donde su participación estaba limitada y requerían permiso especial, fueron reducidas. Finalmente con la firma del TLC, se otorgó la consistencia necesaria y lo que aunado a la promulgación de la Ley de Inversión Extranjera con la finalidad de otorgar protección y seguridad al inversionista, y adecuarse a los compromisos adquiridos, se permitió la libre participación de capital extranjero en todas las actividades económicas, dentro de las que se incluye el poder adquirir cualquier porcentaje de capital social en sociedades mexicanas, adquirir activos fijos o bien fabricar toda clase de productos nuevos. Lo

anterior junto con las amplias reformas al artículo 27 constitucional que les permitió derechos de propiedad a los extranjeros en áreas donde antes la restricción era muy amplia.

Es decir, lo anterior puede citar un ejemplo, pero en sí, mientras la gente se entregaba del todo a la “selección de football mexicana”, nuestro sistema jurídico quedó modificado casi en su totalidad y la rigidez de la Constitución pasó a ser una flexibilidad descarada. (Las cuestiones de lo que “debió ser” la norma jurídica se analiza en el siguiente apartado).

En fin, nos convertimos de esta manera en un foco de atracción para los inversionistas extranjeros, mientras que la empresa mexicana escasamente apoyada, en su mayoría tuvo que recurrir a préstamos principalmente bancarios (muchos que no podían pagar), para poder hacer frente a la situación, o bien aceptar la intromisión de capital extranjero o fusionarse con empresas norteamericanas, o por último verse en la necesidad de dejar de existir, tal y como decían los postulados de la apertura, mencionados en páginas anteriores.

A grandes rasgos, la situación se tornó un poco tensa ya que a pesar de la lucha contra la inflación y de haberse flexibilizado la economía, el desempeño económico en realidad era muy decepcionante en muchos renglones; el crecimiento del PIB del orden del 3 por ciento en el periodo 1988-1994, no fue suficiente para compensar la baja del PIB por habitante, ni mucho menos para reducir la subutilización de la fuerza de trabajo que crecía de forma acelerada.

Por otra parte, el ahorro interno era insuficiente comparado con los esfuerzos de inversión hechos por las empresas mexicanas para hacer frente a la competencia tan dura que tenían enfrente. Contiguo a lo anterior, los bancos tuvieron también que enfrentarse a la competencia para aumentar su participación en el mercado, por lo que otorgaron créditos sin medida, tanto para el consumo, como para vivienda sin hacer una adecuada evaluación de los efectos que podría traer consigo estas medidas.

El problema en el sector bancario fue muy significativo, ya que sus aumentos en los montos de la cartera vencida se desbordaron en sus porcentajes, principalmente, los indicadores del Banco de México, muestran que la cartera vencida se incrementó más para el caso de los préstamos personales, que a los préstamos otorgados a las empresas, llegando el momento en que las reservas de los bancos solo podían cubrir el 50% del monto de la cartera vencida, la que aumentó a una cifra de casi el 100% del capital del sistema bancario comercial⁶⁰, por lo que a finales de 1994, los bancos registraban pérdidas en sus utilidades globales. Con toda una serie de programas que

⁶⁰ OCDE, p. 41

propusieron reestructuraciones a las deudas de los bancos, hoy en día todavía no es posible recuperar los montos de la cartera vencida, incluso se presentaron la quiebra de varias instituciones financieras.

Además de lo mencionado, para 1994, México se enfrentaba a una situación política muy desequilibrante, lo que minó las expectativas de varios de los inversionistas extranjeros, los que desde el inicio del levantamiento armado en Chiapas, desencadenaron olas de salidas de capital extranjero.

Por otra parte, el ataque contra el peso comenzó a causa del asesinato de candidato priísta a la presidencia Luis Donald Colosio, dando lugar a una fuerte intervención gubernamental que provocó pérdidas en las reservas oficiales de divisas, mismas que al volverse insostenibles ocasionaron que el gobierno permitiera una devaluación del 15% al peso, el 20 de diciembre de 1994, iniciándose así la llamada "ciáis de diciembre", ya que para el 22 del mismo mes, frente a la enorme presión contra el peso, se permitió que éste fluctuara libremente, perdiendo al rededor del 30% , de su valor, a lo que se sumó la devaluación del 10% que había tenido a inicios del año; mientras esto ocurría, las tasas de interés aumentaban y los precios de las obligaciones mexicanas se desplomaron en los mercados internacionales.

De esta forma, la crisis de diciembre trajo consecuencias funestas para el país que en su generalidad, terminó las fiestas decembrinas con endeudamientos bancarios que no podrían pagar, el peso devaluado y muchos se enfrentaron a problemas de desempleo así como al inicio del camino al subempleo.

Me refiero a que la nueva política económica, dio como resultado un saldo muy negativo en materia de empleo, ya que si se comparan las tasas de crecimiento del empleo antes del gobierno de Miguel de la Madrid, y lo ocurrido después, tenemos que entre los años de 1970 a 1982, la tasa promedio anual del crecimiento del empleo se elevaba a un 4.3%, (es decir, 711,000 personas cada año), mientras que durante los años de 1982 a 1993, la tasa del crecimiento del empleo se elevó solo en un 0.8% (182,000 nuevos empleos por año)⁶¹.

Los efectos del castigo a la industria, recayeron primordialmente sobre las espaldas de la población, ya que por ejemplo en el caso de la pequeña y mediana empresa en el lapso de 1982 a 1988, el porcentaje de empleo que ocupaba cayó de 40.03% en 1982, a un 38.82% en 1988, es

⁶¹ José C. Valenzuela. "El modelo neoliberal, contenido y alternativas". INVESTIGACION ECONOMICA núm. 211. enero-marzo 1995.

decir en un sexenio se crearon solamente 200,000 nuevos empleos dentro de ese sector de la industria y de ahí en adelante, ha ido fluctuando sin registrarse incrementos considerables.

Por ejemplo, a la entrada en vigor del Programa Nacional de Modernización Industrial 1990-1994⁶², se enmarcaron cuatro objetivos básicos, dentro de los que se encontraba el de “crear empleos más productivos e incrementar el bienestar de los consumidores”, sin embargo, en base a los datos estadísticos proporcionados por el INEGI, se deduce que para 1994, en el caso de la pequeña y mediana industria, se daba empleo a solo el 36.6%, es decir, 2.2% menos que lo registrado en 1988, esto en virtud de que para el año de 1994, existían 211 pequeñas industrias menos, lo que entre otros motivos, nos lleva a asegurar que desde la puesta en marcha del modelo neoliberal, se han perdido valiosísimas fuentes de empleo, gracias a la disminución de la industria, principalmente la pequeña y mediana, eso sin mencionar la quiebra de la micro empresa que se conforma principalmente por establecimientos de carácter familiar y que en su mayoría fue absorbida por la economía informal.

Lo que sucede con lo último mencionado es muy simple, si por ejemplo una familia tenía un pequeño local donde vendía artículos diversos, por poner un ejemplo, muebles de madera elaborados por la propia familia, misma que pagaba una renta, pagaba los servicios por la utilización de luz, agua, teléfono, etc. y además contribuía con el pago de impuestos, al enfrentarse a la situación en la que los impuestos suben considerablemente, mientras la demanda de sus artículos baja gracias a la reducción del poder adquisitivo de los consumidores después de la crisis, y desde antes, gracias a los nuevos grandes almacenes que ingresaron en virtud de la apertura de fronteras, venden esos mismos artículos a mejores precios y con la etiqueta de “importado”, qué sucede, la renta, la luz, los impuestos, se vuelven insostenibles para ese pequeño negocio, teniéndose la necesidad de cerrar el mismo, para vender sus mismos artículos pero ahora en tianguis, en las esquinas de las avenidas, en el centro histórico, y otros lugares similares. ¿Qué se perdió con el cierre de éste negocio?, pues por una parte, se perdió el pago de una renta, una luz, un teléfono, etc., así también los impuestos con los que ese negocio contribuía, y aún más, si por ejemplo se tenía a uno o dos empleados que es lo más común en cualquier negocio aunque la propia familia es la productora de los artículos que vende, ya sea para entrega a domicilio, para limpieza o para cualquier actividad que se nos ocurra, entonces también se perdieron estos dos empleos, mientras que la economía informal ganó otro integrante.

⁶² SECOFI. PROGRAMA NACIONAL DE MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL 1990-1994.

Esto de un solo negocio, pero en la realidad fueron y siguen siendo no dos o tres, sino miles de negocios a lo largo de todo el país, principalmente en las ciudades.

El problema real se encuentra al considerar que cada año, alrededor de un millón de personas, buscan integrarse al mercado de trabajo en diferentes ramas de la economía, por lo que la creación de tan solo menos de un cuarto de millón de empleos promedio por año, resulta alarmante.

Continuando el tema del desempleo y de las cifras “extrañas” pero oficiales, del movimiento del empleo hasta los últimos datos proporcionados por el INEGI, expongo la siguiente información a reserva de lo que afuera del INEGI sucede⁶³:

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA POBLACIÓN DESEMPLEADA ABIERTA POR DURACIÓN DEL DESEMPLEO.

(43 Áreas urbanas)

PERIODO	TOTAL	SEMANAS		
		UNA A CUATRO	CINCO A OCHO	NUEVE O MAS
total, 1997 p/				
ENERO	100.00	60.3	14.6	25.1
FEBRERO	100.00	53.3	29.5	17.2
MARZO	100.00	50.5	22.4	27.1
I	100.00	55.4	21.2	23.4
ABRIL	100.00	50.9	17.4	31.7
MAYO	100.00	52.7	13.1	34.2
JUNIO	100.00	56.6	16.4	27.0
II	100.00	51.8	14.9	33.3
JULIO	100.00	55.6	16.7	27.7
AGOSTO	100.00	60.4	16.7	22.9
SEPTIEMBRE	100.00	55.7	15.1	29.2
III	100.00	57.2	16.2	26.6
OCTUBRE	100.00	58.2	16.6	25.2
NOVIEMBRE	100.00	53.4	20.0	26.6

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA POBLACIÓN DESEMPLEADA ABIERTA QUE HA TRABAJADOR SEGÚN LOS MOTIVOS PARA DEJAR EL EMPLEO

(43 áreas urbanas)

⁶³ Todos los datos aquí presentados son un extracto del CUADERNO DE INFORMACIÓN OPORTUNA núm. 289, enero 1998. INEGI.

nota.- es importante señalar que los datos principalmente de los que han dejado el trabajo por cese, (recortes, termino de contrato, despidos) se encuentran en mayor escala principalmente en las grandes ciudades, mientras que la insatisfacción con el trabajo es muy notoria en la mayoría de las ciudades del norte del país, que en algunos casos rebasan el 50% del total. Por lo anterior, los datos que registran el total no son del todo representativos, como lo son los datos de cada una de las 43 áreas urbanas analizadas.

PERIODO	TOTAL		MOTIVOS PARA DEJAR EL EMPLEO		
	POR CESE		TRABAJO TEMPORAL	INSATISFACCIÓN	OTROS
<i>total. 1997/p</i>			<i>TERMINADO</i>	<i>CON EL TRABAJO</i>	
ENERO	100	36.4	22.0	33.3	8.3
FEBRERO	100	33.8	24.8	36.1	5.3
MARZO	100	32.9	21.4	36.4	9.3
I	100	33.5	23.7	35.8	7.0
ABRIL	100	35.4	19.1	37.9	7.6
MAYO	100	38.1	15.7	39.2	7.0
JUNIO	100	34.3	18.7	38.7	8.3
II	100	34.2	17.6	41.3	6.9
JULIO	100	32.3	22.5	37.5	7.7
AGOSTO	100	31.9	22.2	38.8	7.1
SEPTIEMBRE	100	33.1	16.9	38.0	12.0
III	100	32.4	20.5	38.1	9.0
OCTUBRE	100	38.9	18.5	34.9	7.7
NOVIEMBRE	100	32.5	19.4	39.3	8.8

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA POBLACIÓN URBANA OCUPADA SEGÚN NUMERO DE EMPLEADOS DEL ESTABLECIMIENTO.

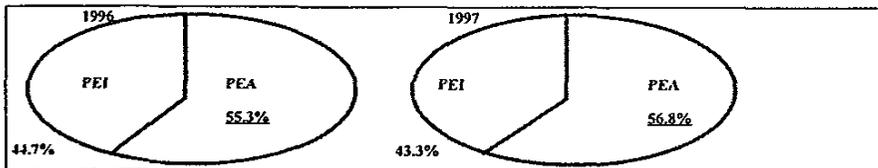
nota.- Esta tabla es muy significativa si tomamos en consideración el tamaño de la empresa y el porcentaje de empleo que absorben, siendo el más alto para las empresas que tienen de 1 a 5 trabajadores.(micro y pequeña empresa)

PERIODO	MERO DE EMPLEADOS DEL ESTABLECIMIENTO (incluye a los ocupados por cuenta propia)			
	TOTAL	1a5	6a50	51 y más
1997				
ENERO	100	43.3	17.1	39.6
FEBRERO	100	45.0	16.6	38.4
MARZO	100	44.2	17.1	38.7
I	100	44.0	16.8	39.2
ABRIL	100	43.1	17.2	39.7
MAYO	100	44.4	16.2	39.4
JUNIO	100	44.1	17.0	38.9
II	100	43.7	16.7	39.6
JULIO	100	43.0	16.9	40.1

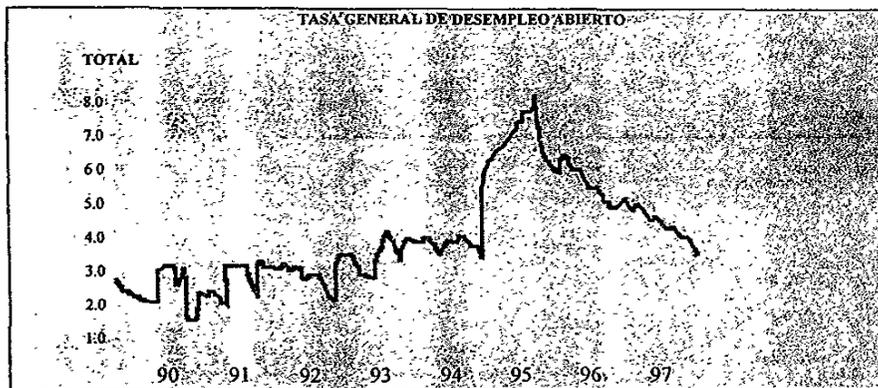
AGOSTO	100	43.6	17.1	39.3
SEPTIEMBRE	100	43.7	16.6	39.7
III	100	43.4	16.9	39.7
OCTUBRE	100	43.7	16.2	40.1
NOVIEMBRE	100	43.7	17.1	39.2

POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA E INACTIVA

(Distribución porcentual) noviembre.



La información más reciente nos resulta un poco contradictoria con la realidad tal como se presenta en la siguiente gráfica extraída del mismo texto del INEGI:



Se dice mucho acerca de que se ha logrado la reducción de la tasa de desempleo desde 1996, pero el precio de una reducción de este tipo ha dado “al traste”, principalmente a las expectativas de un enorme grupo de personas que son los actuales y futuros profesionistas, los que hoy se enfrentan a lo que varios autores han llamado el “Sub- empleo”.

¿Qué significa el sub-empleo?, muy fácil, el principal y único sustento del 95% de las personas es el trabajo, (para el 5% restante serán sus “Ahorros”, narcotráfico, robo y similares), es

precisamente la razón de que muy a pesar de los largos años de estudio, sin dinero no es posible el sustento de ninguna persona, y por eso que sea muy común encontramos con médicos, abogados, arquitectos, ingenieros, maestros, etc., trabajando de taxistas, microbuseros, taqueros, o bien a un abogado de chofer, a una arquitecta de secretaria, a un ingeniero de obrero, o a algún suertudo técnico de ingeniero y así corre a pasos acelerados la cadena del sub-empleo.

Las consecuencias más funestas, van desde la falta de incentivo, iniciativa o esfuerzo por parte de todos los subempleados, lo que se refleja primordialmente en la baja en la productividad que notó un estancamiento desde 1970 en la siguiente escala⁶⁴

AÑO	PRODUCTIVIDAD (en millares de pesos con su valor en 1980)
1970	180.7
1982	224.3
1993	240.3

y que ha continuado hasta la fecha con crecimientos oscilantes de entre 16 y 25 puntos.

Al parecer, hoy en día para inicios de 1998, la política gubernamental parece no haber cambiado su rumbo, ya que si bien es cierto después de la crisis del 94, le cortaron las alas a la actitud expansionista y de múltiples acuerdos al exterior, de todas formas la exposición del Programa de Política Industrial y Comercio Exterior publicado por la SECOFI, insiste en la creación de la cultura exportadora, dice que hay que ayudar a la pequeña y mediana empresa ya que se acepta que ha quedado rezagada ante la competencia, pero no dice como, tampoco se habla del empleo en la industria, solamente de la capacitación y la exigencia de la “educación básica” (nótese que no se habla de educación especializada, mucho menos de educación superior) y en general de todos los ámbitos de la industria siempre con la vista al exterior.

Un punto que es de criticar a este programa, es la absurda y obsoleta comparación que a lo largo del texto se pretende, de México con los países del Sudeste Asiático, ya que se olvida que éstos antes de abrirse al exterior, consolidaron su infraestructura interna, una industria competitiva,

⁶⁴ José C. Valenzuela, Op, cit. (extracto)

una fuerza laboral adecuada y proporcionada y un régimen con leyes claras y absolutamente rígidas, más no pretendieron simular un cambio para sentirse a la moda internacional.

• CONCLUSIÓN:

Por último y para concluir, en 1998, no tenemos indicios de que la nueva vertiente que es la *apertura comercial* nos haya triado grandes beneficios a la sociedad, pero si podemos concluir que en rangos específicos y de mayor importancia como el analizado, la apertura comercial nos ha dejado en gran desaliento y nos ha propiciado perjuicios que tomaría muchos años eliminar, en caso de que se estuviera haciendo algo por ello.

Por lo tanto, se deja en claro que el sistema de desarrollo económico, junto con el régimen jurídico que le es aplicable, contradice el punto de vista social que consiste en que el éxito de un sistema económico de un país, debe medirse en términos de su capacidad para mejorar el nivel de vida de la población.

4.2 LO QUE DEBIÓ O DEBE SER EL DERECHO

Si tomamos en cuenta que de acuerdo a la realidad que se vive hoy en día, el Derecho en gran medida se encuentra ante la necesidad de ir más allá, de lo que las antiguas definiciones decían que era el Derecho; definiciones tales como son algunas de ellas, la Definición Sintética del Derecho *que nos dice que, el derecho es el ordenamiento social y coercible de la acción humana según un criterio de justicia*⁶⁵ ; o la más común de todas, entendiendo al Derecho como un conjunto de normas tendientes a regir la vida en sociedad. Estas al igual que muchas otras definiciones, a pesar de su certeza, nos conducen al mirar la realidad que nos rodea, a entender *como el Derecho hoy en día no puede considerarse solamente como una ciencia normativa, por el contrario, al igual que otras muchas ciencias, el derecho debe ser una ciencia práctica, útil para la solución de los nuevos y muy variados conflictos.*

⁶⁵ Graneris Giuseppe. LA FILOSOFÍA DEL DERECHO A TRAVÉS DE SU HISTORIA Y DE SUS PROBLEMAS. 1a. ed., Ed. Jurídica de Chile. , Chile 1979.p. 62.

En los capítulos anteriores, se ha podido observar como es que nuestro país cambió bruscamente en algunos sentidos y en otros paulatinamente, toda su estructura tanto económica como legal. La manera en que se presentaron enormes reformas para ajustarse a la situación prevaleciente a nivel mundial.

Dentro de todos los cambios, cuyo fin supuesto como primordial era lograr un incremento en el bienestar de la población en general, existen varios puntos de reflexión que nos llevan a observar que ciertamente en gran medida, estas reformas, surgieron de manera espontánea, puesto que los cambios sufridos en la sociedad se presentaron mucho antes de que el Derecho se diera cuenta de ellos.

Ciertamente es que el legislador en su afán de predecir el futuro, y en base a esas predicciones elabora las leyes y preceptos que a su entender ayudarán a resolver los conflictos en el tiempo por venir, sin embargo, hay que entender que la realidad es tan compleja que ni aun el legislador con toda su sabiduría, podría en determinado momento englobarla en diversos ordenamientos jurídicos.

Pero muy a pesar de lo anterior, es deber del legislador intentar formular dichas leyes, en base a un razonamiento lógico, con bases sólidas, y no por presiones externas que en determinado momento llegarían a dañar enormemente a la sociedad sobre la cual recaerán y se ejecutarán dichos preceptos.

Para la *gran mayoría*, “La confianza en la poderosa protección del derecho es el fundamento sobre el cual nos movemos con seguridad todos en los asuntos de la vida cotidiana ...”⁶⁶, ciertamente, sobre la grandeza del Derecho recae la seguridad de nuestros actos.

Lo anterior, es tan simple como decir que para un extranjero, las condiciones primarias para invertir en México, será no solamente la obtención de ganancia, sino la seguridad jurídica de la misma.

⁶⁶ Heck Philipp. EL PROBLEMA DE LA CREACIÓN DEL DERECHO. 1a. ed, Ed. Colofón S.A., 1994, p.35

De esta manera, se justifica y entiende la reforma legal que afectó todos los ámbitos del derecho para ajustarla a el nuevo entorno social del que se quería formar parte.

Sin embargo, ¿Que se olvidó al elaborar gran parte de las reformas a nuestro sistema jurídico?.

Aspectos importantísimos, como aquella noción de soberanía que remontaba en el pensamiento político liberal mexicano al siglo XIX, y que quedó plasmada aún después de promulgada la Constitución de 1917 en la cual se reconoce que la soberanía pertenece esencial y originariamente al pueblo, noción que durante mucho tiempo ha permitido la unidad y fue la base fundamental del sistema político mexicano, para ser cambiado dicho concepto, en virtud de hacer posible la firma de un Tratado de Libre Comercio (TLC), por uno nuevo que permita en determinado momento, que el Estado Mexicano pueda renunciar a su inmunidad soberana, para hacer posible que cuando se trate de relaciones comerciales una jurisdicción extranjera pueda dirimir las controversias⁶⁷.

De esta manera se cambió la noción de soberanía, sin que el cambio fuera proclamado por que el pueblo que es y seguirá siendo el único titular de este derecho.

Otro ejemplo, que me permito mencionar por ser evidente, es el relacionado más bien con el intercambio de personas, más que a nivel de intercambio de mercancías, es decir, si consideramos que la apertura de un sistema de gobierno implica no solamente una apertura "comercial", sino también tiene que ver con una apertura "social-cultural", si se pretende que dicho cambio sea integral y realmente funciona; que una apertura de sistema, debe implicar no solamente un derribe de aranceles y trabas al comercio, además debe traer consigo un derribe de diferencias y desigualdades que al parecer, al iniciarse e irse desarrollando la apertura de nuestro sistema, gran parte quedó en el olvido.

El descuido de la norma jurídica al aspecto social, se reflejó en muchos renglones, por ejemplo en lo relacionado al aspecto laboral, que tal vez en el momento *no pareció de gran importancia*, y sin embargo a lo largo del tiempo han iniciado a surgir enormes diferencias, ya que como se mencionó anteriormente, el cambio de modelo económico ha afectado considerablemente

⁶⁷ Villarreal Lucinda. Op. cit. p.80-138.

en materia laboral al conglomerado de la población, mientras que es posible mencionar que la norma jurídica por su parte no ha sido capaz de observar, predecir, ni defender a la fuerza trabajadora de los estragos que se venían ocasionando con el nuevo modelo de apertura; por el contrario, la norma jurídica, en virtud de los compromisos internacionales, se vino modificando a manera de poder adaptarse a las normas del exterior, lo que se observa claramente en la Ley Reglamentaria del artículo 5º Constitucional, la que abre la posibilidad de que determinados extranjeros puedan ejercer en el Distrito Federal las profesiones objeto de la propia ley con sujeción a lo previsto en los tratados internacionales de que México sea parte.

De esta manera, encontramos en México, operando o con la intención de operar en la actualidad despachos de Abogados y de Contadores y hasta consorcios de Ingenieros, mismos que desempeñan las mismas actividades, (por ejemplo en el caso de los abogados), que los nacionales dedicados a esa profesión, quedando en el olvido circunstancias, como son:

Por una parte la reciprocidad internacional, en el sentido de que en el caso en particular los Estados Unidos de América, en virtud de la firma del Tratado de Libre Comercio, pretendió abrir un poco sus fronteras y creó el llamado "TN" status, para efectos de dar cumplimiento a esta principio.

Sin embargo, los requisitos para que un profesional mexicano preste sus servicios en los Estados Unidos, son exhaustivos ya que además de necesitar ser contratados en México por alguna empresa, en algunos casos requieren la elaboración de una serie de exámenes, por ejemplo ante algún Boreau de abogados, mismos que por su alto grado de dificultad y la especialización que requieren, se vuelven selectivos, rompiendo así la reciprocidad ya que en México, no se tiene conocimiento de que los abogados norteamericanos que ahora se anuncian en diferentes medios como son la Red de Internet, para prestar sus servicios en México, tengan que pasar por algún tipo de examen, ni mucho menos tengan que cumplir con el requisito indispensable que se señala en la Ley General de Población consistente en que se otorgará permiso a un extranjero para que pueda ejercer una actividad remunerada o lucrativa, siempre que no se estime lesivo a los intereses económicos de los nacionales, es decir, esta regla prohíbe que un extranjero ocupe un lugar de trabajo que pueda ser bien desempeñado por un nacional.

Lo importante aquí es la forma en la cual, en lugar de proponer vías alternas para propiciar la reducción al desempleo, gracias a estas normas con las cuales grupos extranjeros pueden acudir a nuestro país, para desempeñar funciones que bien pueden ser desempeñadas por mexicanos, se

ocupan espacios necesesarisimos para cubrir las grandes deficiencias que en esta materia ocurren en la actualidad.

Ejemplos como los anteriores, podrían mencionarse muchos, sin embargo, lo importante es que de esta forma se hace notar que la norma jurídica se ha venido quedando atrás de lo que es la realidad. teniendo que ajustarse a la misma, sin la suficiente reflexión de lo que implican dichas reformas y las repercusiones que tendrán.

Se dice que cada pueblo tiene el derecho de conservar sus instituciones siempre que no se oponga a la cooperación entre los miembros de la comunidad internacional, en virtud de la obligación que tienen los Estados de integrarse como miembros de una sociedad mundial positivamente organizada , pero el problema es hasta donde debe llegar la obligación de integrarse con los demás miembros de la comunidad internacional, sino hasta donde beneficie a los miembros del Estado en cuestión y hasta donde no sean violados los seis derechos fundamentales de todos los Estados. presentados ante la ONU el primero de febrero de 1947, mismos que consisten en:

1º El derecho de existir como miembro de la comunidad internacional y de verse protegido en su existencia nacional y su integridad contra todo acto de agresión imperialista;

2º El derecho de obtener la revisión de los tratados que hayan dejado de responder a las exigencias esenciales de la justicia;

3º El derecho de mantener en un plano de igualdad relaciones políticas, económicas y sociales con otros Estados;

4º El derecho a un acceso igual a los mercados y a las materias primas del mundo necesarios para su propia vida nacional;

5º El derecho de defender sus propios recursos naturales y su vida económica contra toda injusta explotación y contra toda amenaza o presión abusiva de un imperialismo, sea cual fuere;

6º El derecho a la existencia económica y técnica de la comunidad internacional.

Así entonces, por último se puede decir que, en nuestro país, el Derecho, como medio para lograr el beneficio de la sociedad, poco a poco vino a subordinarse ante la realidad económica cambiante, sin considerar que el Derecho es mucho más que un conjunto de normas dedicadas a la persecución de fines netamente económicos.

CONCLUSIONES

La “Apertura Comercial”, es un proceso que se ha venido gestando desde el siglo XIX, y ha pasado por diversas etapas, iniciándose con las ideas de David Ricardo y Adam Smith, para después ir evolucionado en el pensamiento de otros autores.

En sus inicios, la Apertura sentó sus bases en el beneficio que representaba para los países que comerciaban entre sí, siendo este el motivo en el que se encuadra el porqué del Libre Comercio. Más adelante, los autores representantes de la Teoría Clásica, logran demostrar que en el concepto de la “Demanda Recíproca”, se encuentra la fórmula para determinar el beneficio que cada país obtiene gracias al intercambio comercial. Pero no solamente fueron razones económicas las que llevaron a pensar en el Libre Comercio, sino por el contrario, existieron razones sociales, como fueron la búsqueda de la felicidad para el mayor número de personas, la posibilidad de que por medio de acuerdos de comercio se pudiera acabar con muchas guerras, e incluso, con motivo de la Revolución Industrial se veía en la firma de diversos tratados una forma de dar solución a cantidades de problemas nuevos a los que se enfrentaba Europa, dentro de los cuales estaban, las cuestiones laborales y los problemas de las grandes urbes. Dentro de este panorama, aparecen las primeras ideas de Apertura Comercial, considerada ésta como un intercambio entre naciones sin importar su condición económica o social, en busca de beneficios recíprocos, no solo en el plano económico-comercial, sino también en el ámbito social.

Más adelante, ya en pleno siglo veinte, inicia una etapa de grandes disturbios, entre la primera y segunda guerra mundial, la visión económica del mundo se centra en su principal problema que consistía en la escasez de los artículos incluso de aquellos de primera necesidad, así como la distribución de los mismos. El problema de los salarios, la producción y los precios, a lo que se aunó el crac financiero de 1929, llevó a grandes reformas a la Teoría del Comercio Internacional, dando a luz una nueva corriente del pensamiento económico llamada “Teoría general del empleo, del interés y del dinero”, representada por Keynes. Dentro de esta nueva corriente, la base de la investigación se encuentra en las variables que causan el ingreso y el empleo, de las cuales dependen los cambios de los precios de las importaciones y exportaciones.

Una vez restaurada la paz en Europa, varios de los bloques comerciales que existieron en la antigüedad, se vieron en la necesidad de reformarse, ante la derrota de algunos de sus miembros más importantes como lo fue el caso de Alemania o de Japón, sin embargo, esto no fue obstáculo

para que en los años por venir en la década de los treinta, resurgieran movimientos a favor de la apertura comercial y la unificación. Dentro de estos intentos aparecieron las Teorías de las Uniones Aduaneras.

El significado de esta unión, era la creación de un arancel uniforme y la eliminación de todas las restricciones comerciales para los países miembros, junto con la posibilidad del libre movimiento de capital y mano de obra que forman parte del mercado común y la adopción de políticas uniformes.

Las ideas novedosas de estas teorías, han sido puestas en práctica en Europa, a partir de ellas se comenzaron a dar los primeros pasos de la unificación del continente, concluyendo ésta con la constitución de la Comunidad Económica Europea, misma que surge después de varios primeros intentos, dentro de cuales están, el acuerdo de Benelux, la Organización de Cooperación Económica Europea, la Unión Europea de Pagos, la Comunidad Económica del Carbón y el Acero, y finalmente la firma del Tratado de Roma.

Al tiempo en que esto ocurría en Europa, por otra parte los Estados Unidos, se presentaba ante el mundo como el ángel guardián y único vencedor de la guerra, expidiendo planes de ayuda, dentro de los cuales se encuentra el Plan Marshall, cosa que prevaleció el tiempo que duró el restablecimiento de Europa.

Derivado de lo anterior, en la década de los sesentas el debate en torno a la apertura de Norteamérica inició, viéndose en la necesidad de adoptar una política que fuera lo suficientemente hábil como para evitar que el nuevo regionalismo de Europa, se convirtiera en un obstáculo importante a sus intereses, así como iniciar una política que pretendía la "salvación" de los países en desarrollo, que le permitiera mantener la imagen que hasta el momento había mostrado ante el resto del mundo.

Como todo debe regirse por normas bien establecidas, la búsqueda de normas que pudieran regular y controlar estos intercambios comerciales, se fueron estableciendo en diversos acuerdos, como los Acuerdos de Bretton Woods, dentro de cuyo marco, se dio lugar a principios importantes para el Derecho Internacional, como son la igualdad entre los países miembros y la uniformidad en el trato, la estabilidad de las paridades monetarias, la libertad de cambios, y otras más, que dieron cabida a que más adelante, fuera posible la integración del Fondo Monetario Internacional.

Este organismo internacional, establece como metas a seguir, el promover la cooperación monetaria internacional, la expansión en el crecimiento equilibrado del comercio internacional, la estabilidad de los cambios, un sistema multilateral de pagos, y un fondo permanente de recursos a los que pueden recurrir sus miembros.

Otro de los acuerdos tal vez el más importante a nivel mundial, fue el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, que contiene los puntos de partida para la regulación del comercio a nivel mundial, conteniendo medidas importantes como lo eran, aquellas dedicadas a provocar un aceleramiento en el desarrollo económico de los países subdesarrollados.

Este acuerdo tuvo como principios básicos, la regla de “no discriminación”, la regla consistente en “observar las concesiones negociadas de tarifas”, “la prohibición del uso de restricciones cuantitativas en importaciones y exportaciones”, así como la cláusula de la “nación más favorecida”.

Derivadas de este acuerdo, se realizaron en torno a él 8 rondas con la participación de todos sus miembros, cada una de las cuales tuvo especial importancia, ya que en la mayoría de ellas, se logró la reducción de tarifas y aranceles de distintas maneras, concluyéndose en su octava Ronda, celebrada en Uruguay, con una serie de reformas dentro de las que se encuentran, la creación del Organismo Mundial del Comercio.

Mientras esto ocurría a nivel mundial, en México, no se puede hablar formalmente del inicio del Comercio Exterior, sino es hasta el momento en que surge el México Independiente.

La razón de lo anterior, consiste en que durante el tiempo que duró la Nueva España, el intercambio comercial se restringía a ésta con España. Los niveles de proteccionismo exorbitante en cuanto al comercio de esta época, surgió en virtud de las ideas del mercantilismo, que consideraba tener en los metales preciosos la principal fuente de riqueza.

La legislación durante el período que duró la Nueva España, tenía como objetivos principales monopolizar el comercio para los españoles, prevenir los riesgos de ultramar e impedir la piratería.

Hasta que surgieron las ideas de la Ilustración, ocurrió que el rey de España Carlos III, a través de una serie de reformas, permite a las colonias españolas comerciar entre si y no por medio de la metrópoli.

Pero las nuevas ideas de libertad e independencia, junto con el impacto de la Revolución Francesa, y la invasión de Napoleón a España, dieron pie para el inicio de la guerra de independencia.

Al iniciar México su existencia como Estado Independiente, inician también los primeros pasos del Comercio Exterior Mexicano, envuelto éste en un sin fin de problemas como lo fueron: la imprecisión de las fronteras, la falta de regulación del comercio, y la imperante anarquía.

Los primeros acuerdos comerciales firmados por México, inician desde el primer momento en que se consolida la situación política del país. Los nuevos países comenzaron a buscar su integración, incluyendo por supuesto al Estado Mexicano, que firma su primer acuerdo de amistad en 1823, con la República de Columbia, sucediendo a éste muchos más acuerdos que reiteraban el compromiso de unión y amistad con países tanto Europeos como Latinoamericanos.

Sin embargo, muy a pesar de la firma de estos tratados de amistad y comerciales, la situación interna era muy tensa.

Para los años de 1846, el país se encontraba con la dificultad de superar el atraso industrial en que vivía, el problema social en donde reinaba la inestabilidad, el latifundismo y la influencia del clero, aunándose a lo anterior el inicio de la guerra con los Estados Unidos, que agotó por completo los pocos recursos existentes.

Una vez concluida la guerra, y hasta antes de iniciarse la de los Tres Años, se desarrollaron algunos intentos por introducir nuevos inventos al país, dentro de los que se puede mencionar a los telégrafos, el uso de la electricidad, la construcción de una línea de vapores y una de ferrocarril, etc.

Otro suceso importante en estos momentos de la historia de México, es que si bien durante toda la primera mitad del siglo XIX la actividad comercial tuvo sus bases en las Ordenanzas de Bilbao, en estos años, los juristas comienzan a trabajar en una nueva normatividad, que trajo como resultado el primer Código de Comercio en 1854.

En este mismo sentido, en el año de 1857, se promulga la Constitución que se pensaba traería la paz al país, de no haber sido que el clero se manifestó en contra de dicho ordenamiento y por ello se dio inicio a la guerra de los Tres años durante la cual, los avances en el desarrollo tanto comercial como industrial, quedaron suspendidos.

La economía en México, tendiente al desarrollo y a la práctica de medidas liberales, se da hasta el gobierno de Don Porfirio Díaz, influido por la fiebre capitalista que se mantenía a nivel mundial.

Con una política fiscal proteccionista, pero decidido a lograr la industrialización, se otorgaron concesiones a multitud de grupos extranjeros, mismos que controlaban en gran medida, tanto las líneas de transporte, como la petrolera inclusive, por lo que cada vez nos volvíamos más dependientes del capital extranjero.

La inestabilidad se dejó ver de nueva cuenta al estallido de la Revolución Mexicana, donde la carestía paralizó todos los avances que se habían generado en años anteriores, lo que permaneció hasta el momento en que al terminar la guerra, se volvió a el trayecto seguido anteriormente, es decir, al proteccionismo como mecanismo de apoyo a la industrialización.

Durante los gobiernos revolucionarios, fue el nacionalismo lo que movió los planes de gobierno, llegando al extremo durante el gobierno cardenista, en el cual se llevó a cabo la nacionalización de diversas industrias, principalmente la expropiación petrolera.

En el año de 1925, cuando era Presidente Plutarco Elías Calles, inicia el desarrollo de un programa económico dentro del que destaca el propósito de hacer realidad el reparto agrario y algunos avances logrados en áreas como la energía eléctrica, petróleo, telégrafos, etc.

Una vez sentadas las bases del sistema político mexicano, el comercio exterior paso por dos etapas:

- La primera de ellas data de 1940 a 1982 con un carácter predominantemente proteccionista de la industria nacional, que no contaba con los medios para competir con productos traídos del extranjero.
- La segunda de ellas, que data de 1983 a la fecha y consiste en el violento camino hacia la política de apertura económica.

Dentro de la primera etapa, las características del modelo comercial incluían una política de sustitución de importaciones, el apoyo a la naciente industria por medio de una política rotundamente proteccionista, el subsidio de los principales insumos, la inflexibilidad hacia la inversión extranjera y un nacionalismo en ocasiones desvirtuado por el autoritarismo.

Durante la década de los setentas, los gobiernos tuvieron su principal característica en un modo de gobernar omnímodo, sin fundamento económico y con beneficios muy escasos aunque equilibrados.

Es decir, en el período denominado de sustitución de importaciones, nos encontramos con el momento en el cual lo importante era lograr el desarrollo de la planta industrial mediante el fomento principalmente de la producción de bienes de consumo final, y el desarrollo de infraestructura integrada por vías de comunicación, transporte, energía eléctrica y sectores como el manufacturero y productos químicos, lo anterior, se logró mediante la inversión que provenía de recursos propios, es decir, de capital interno sin recurrir mas que de manera limitada al capital extranjero.

El punto negativo del modelo de sustitución de importaciones consiste en que la industria nacional se enfocó casi en su totalidad a la conformación de la canasta básica, por lo que las importaciones jamas se vieron restadas por las exportaciones , gracias a que la escasa competitividad de la industria nacional no permitía la posibilidad de exportar.

Pero a pesar de lo anterior, la economía mexicana mantenía su equilibrio y su nivel de desarrollo económico, el que duró hasta principios de los años setenta donde se contaba con una industria agropecuaria agotada a causa del enorme esfuerzo al que se vio sometida ya que contribuía con divisas, insumos, alimentos y mano de obra barata para el proceso industrializador, recurriendo nuestro país de manera forzosa a un préstamo externo y una devaluación del peso para ajustar el sistema económico.

A partir de este momento, y a causa de los nuevos descubrimientos de petróleo, la economía giró al rededor de la producción petrolera, implementándose una política de subsidios para el apoyo a la inversión en estas ramas y se inició el abandono del modelo económico para sustituirlo por uno basado en la explotación petrolera y la deuda externa, implantando una política que implicaba un control de precios para productos principalmente de la canasta básica, una política fiscal que otorgaba exenciones mediante un programa de estímulos fiscales expuestos en el Plan Nacional de Desarrollo Industrial 1979-1982, y un tope en el aumento salarial que resultó menor al incremento sufrido en los precios.

La presión externa fue un factor importante para la apertura de nuestro país. Las presiones del Fondo Monetario Internacional y de los Estados Unidos, fueron lo que propició que México iniciara sus negociaciones de ingreso al GATT.

Se convocó por el Presidente López Portillo a una consulta nacional donde todos los sectores opinarían sobre el cambio que estaba a punto de surgir, dando como resultado que en primera instancia el protocolo de adhesión fuera rechazado por la consulta nacional, por considerarse incompatible con la estrategia de desarrollo que planteaba el Plan Global de desarrollo 1980-1982, la falta de un marco legislativo adecuado para este proceso, y otras más que retrasaron el ingreso de México al Acuerdo General.

Una vez electo el Presidente Miguel de la Madrid, elabora un proyecto de gobierno que pretende deshacerse del populismo y dar paso a una economía abierta al exterior, estableciendo una serie de Planes Sectoriales así como un Plan Nacional de Desarrollo y un Programa Nacional de Fomento Industrial y Comercio Exterior, que entablan una apertura escalonada como fundamento para acelerar la modernización de la industria y el mercado interno. Por otra parte, se expide la Ley de Comercio Exterior donde se sientan las bases para un moderno sistema normativo.

Además de lo anterior, y ante la insistencia de nuestro vecino del norte, en noviembre de 1985, México ingresa al GATT.

A punto de concluir el sexenio de Miguel de la Madrid, los impactos económicos eran muy desfavorables en los salarios y en las utilidades de las empresas a causa de la inflación, por lo que el descontento social resultaba muy peligroso para los resultados en las elecciones, de manera que se intentó reducir el descontento firmándose el Pacto de Solidaridad Económica que surtió sus efectos de 1987 a 1988, mismo que resultaba ser una especie de “plan de choque” y que se anuncia como un fuerte castigo a los sectores obreros y campesinos, populares y medios, puesto que en él se pedía más esfuerzo y más sacrificio. En el Pacto se planeaban una serie de ajustes periódicos manteniendo los salarios y precios controlados, además se controló el precio de nuevos productos mientras se aceleraba la importación de maquinaria y equipos novedosos, y se sentaron las bases para eliminar gradualmente el descontento social y el resentimiento por parte de los sindicatos a los que se buscó la manera de ir restando fuerza.

Poco a poco, mediante publicaciones continuas de los “logros” del Pacto, de los que se puede mencionar la desgravación del IVA al 6%, y del ISR al 30% y la promesa de reducir los precios de las mercancías en un promedio de 3%, se dejó el camino un poco más relajado para la entrada de la nueva administración.

Después de la caída del sistema, y las grandes sospechas de fraude, inició la administración de Carlos Salinas de Gortari, el que pretendió dar continuidad a la política económica seguida hasta

el momento lo que se refleja en los objetivos que se anunciaron en materia de política exterior, y que eran:

- preservar y fortalecer la soberanía nacional, que implicaba la defensa de nuestra integridad territorial de nuestros mares y plataformas continentales y de nuestros recursos;
- apoyar el desarrollo económico, político y social del país a partir de una mejor inserción de México en el mundo actual;
- proteger los derechos e intereses de los mexicanos en el extranjero;
- utilizar la cultura mexicana como uno de los principales elementos de identidad nacional y presencia de nuestro país en el mundo;
- ayudar a proyectar una imagen positiva de México en el exterior; y
- apoyar y promover la cooperación internacional en todos sus aspectos, como instrumento esencial para que la comunidad de naciones alcance estudios superiores de paz, convivencia, entendimiento y desarrollo.

con lo que afirma que se imprimiría dinamismo al máximo a la apertura comercial.

Dentro de la administración de Salinas, el país quedó totalmente enajenado en una fantasía que se vivía todos los días, ya que con un presidente que acudía a eventos populares como los partidos de football (como lo mencioné en la página 102 de esta tesis) y que apoyaba a la selección nacional, junto con la enorme ola de productos importados con novedosos empaques y a precios accesibles, etc., fue muy poca la gente que tuvo la idea tan siquiera remota de lo que ocurría en realidad

Pero como se mencionó en el capítulo precedente, lo que ocurrió en ese momento fue que nuestro país se encaminó a pasos agigantados hacia la peor de las crisis.

Durante su sexenio, la idea de mejorar la imagen de México hacia el exterior resultó un postulado principal, junto con la idea de apoyar el desarrollo económico, político y social del país a partir de la inserción de México en el mundo actual y así mismo, apoyar y promover la cooperación internacional en todos sus aspectos.

Así es como se inicia la enorme carrera por incrementar las relaciones bilaterales y multilaterales, con todos los países y regiones posibles, bajo cualquier pretexto como podían ser la vecindad, afinidades culturales, políticas, comerciales, etc.

Tiene cabida entonces, la integración de México con los países Latinoamericanos, cuya relación estaba bastante olvidada, al centrar nuestra atención sólo con los Estados Unidos.

Se retomaron las relaciones con los organismos de los que se formaba parte como lo fue la ALALC (Asociación Latinoamericana de Libre Comercio), después ALADI, cuyos objetivos principales consistían en mantener las relaciones comerciales y crear un área de preferencia económica entre sus miembros.

Antes de la firma de varios tratados de Libre Comercio con los países de Latinoamérica, la situación tan tensa que vivían estos países, ocasionaba que nuestra política exterior se basara solo en una especie de país conciliador, por lo que al irse eliminando las dictaduras y gobiernos autoritarios en la región, se vuelven a iniciar las relaciones con los nuevos gobiernos Latinoamericanos.

Con esta nueva postura, se inicia la apertura al exterior, por medio primeramente de la firma de acuerdos internacionales con varios países.

Un Tratado Internacional, se puede definir como el marco jurídico regido por el Derecho Internacional que entraña el acuerdo de voluntades entre dos o más sujetos de la comunidad internacional, principalmente Estados, con la intención lícita de crear, transmitir, modificar, extinguir, conservar, aclarar, certificar, detallar, etc., derechos y obligaciones.

En nuestro país el régimen jurídico que rige a los Tratados Internacionales, se encuentra en el artículo 89 constitucional que en su fracción X que establece como facultad del Presidente de la República, la celebración de tratados, depositando la facultad de aprobar los mismos, en el Senado de la República, como lo indica expresamente el artículo 76 constitucional.

Así mismo, los Tratados ocupan el lugar más alto jerárquicamente dentro de nuestro sistema jurídico, como se desprende del artículo 133 constitucional.

Dentro de este régimen jurídico, encontramos algunas disposiciones contenidas en el Código Civil para el Distrito Federal, de las que se deriva que todos los habitantes de la República quedarán regidos por los tratados de que México sea parte.

Existen además otras disposiciones como son la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley para la Celebración de Tratados, esta última conteniendo disposiciones importantes para regular la celebración de tratados y acuerdos interinstitucionales.

Bajo este régimen jurídico, México firmó en los últimos años, los siguientes tratados internacionales:

- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia.- Firmado el día 10 de septiembre de 1994 en Río de Janeiro Brasil, con la finalidad de contribuir al desarrollo armónico y expansión del comercio a nivel mundial, así como el crear un mercado seguro para los bienes y servicios de ambos territorios, mejorando los niveles de vida en sus respectivos países, por medio de nuevas oportunidades de empleo y desarrollo.
- Tratado de Libre Comercio Suscrito entre Costa Rica y México.- El comercio entre ambos países antes de la firma del tratado era muy pequeño, sin embargo, es importante recalcar, que el motivo por el cual se dio la firma del mismo no fue el comercio, sino el propósito de aprovechar nuestra identidad histórica y cultural para compartir el destino y la grandeza de toda América Latina.
- Tratado de Libre Comercio entre México y Chile.- Aprobado por decreto presidencial del 4 de diciembre de 1991, tiene la característica especial, que dentro de éste se encuentran aspectos en los que la liberalización se hará de manera cronológica, con el propósito de que para 1996, las restricciones no arancelarias quedarían eliminadas totalmente.
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Venezuela.- La relaciones entre estos países se vio incrementada gracias a la integración del Grupo de los Tres, por lo que dentro de este tratado se incorporan algunos acuerdos anteriores que habían sido negociados en el marco de ALADI.
- Tratado de Libre Comercio con América del Norte.- La enorme dependencia de las exportaciones mexicanas al mercado estadounidense, ha ido cada vez más incrementándose. Antes de la firma del tratado, se calculaba que alrededor del 14.5% del valor de nuestras exportaciones no petroleras a Estados Unidos, estaban sujetas a barreras no arancelarias, por lo que se veían en la posibilidad de un tratado la forma de eliminar dichas barreras. A partir de la década de los ochentas el gobierno de México buscó su acercamiento con su principal socio comercial, de lo que derivó la firma de varios acuerdos sobre comercio bilateral. Por otra parte, con Canadá nuestras relaciones comerciales nos convertían en el noveno proveedor y quinto comprador dentro del comercio exterior mexicano, aunque a manera global, el comercio con este país solo ocupaba el 1% del total. El debate sobre la firma del TLC, se vio envuelta en un enorme debate; temas como la reciprocidad y simetría de las economías de los países

involucrados en el tratado, el ser participe o no del cambio mundial, el respeto de la soberanía nacional, etc., acompañaron el proceso de negociación iniciando en junio de 1990, concluyendo con un mensaje dirigido por el entonces Presidente Carlos Salinas, en el cual se mencionaba que el tratado constituía un conjunto de reglas que servirían para normar los intercambios de capital, mercancías y servicios que desde hace tiempo las tres naciones celebraban y que se regían antes del tratado en acuerdos de carácter sectorial, por lo que el Tratado, solo proporcionaba seguridad y confianza a los inversionistas y exportadores sobre los intercambios que pueden realizar.

Al concluirse la firma del TLC, nos encontramos con un marco jurídico obligado a ser reformado, para poder hacer frente a los enormes compromisos derivados de la firma de todos estos acuerdos internacionales.

Lo que significó el TLC principalmente, aunque fueron muchos los tratados firmados por México, fue que mientras se intentaba una política que combinaba un control estricto de las finanzas públicas y una política monetaria que pretendía igualar la inflación a la de sus principales socios comerciales, misma que tuvo un éxito relativo que duró hasta 1993, ésta nos cegó lo suficiente como para poder alcanzar a ver como las reformas a las leyes se dejaron caer en desbandada quedando el camino servido para el exterior y restringido al interior.

Tenemos que el marco que rige el comercio exterior en México, tiene su fundamento constitucional en el artículo 131 constitucional fracción II, puesto que se relaciona directamente con el aspecto económico integral del país convirtiéndose en un mecanismo fundamental para la apertura o cierre de las fronteras y otorgando al Poder Ejecutivo la máxima autoridad para regular la vida económica nacional, de acuerdo a lo que en ese momento se considere más benéfico.

Además, este precepto legal como fuente primordial, otorga la posibilidad de regular el comercio por medio de disposiciones ordinarias y reglamentos, como lo es la Ley de Comercio Exterior, publicada en el Diario Oficial el 27 de Julio de 1993 y cuyo reglamento fue publicado el día 30 de diciembre del mismo año.

La Ley de Comercio Exterior, enmarca un nuevo papel de México en la economía mundial.

Otro ordenamiento importante, es la Ley Aduanera, que entró en vigor a partir de abril de 1996. En este mismo sentido, el Código de Comercio resulta importante al regular la materia del arbitraje comercial.

También para adaptarse a las nuevas circunstancias, se emite la Ley Federal de Competencia Económica, ley reglamentaria del artículo 28 constitucional, con el objetivo de proteger el proceso de competencia y libre concurrencia, mediante la eliminación de monopolios, *prácticas monopólicas y demás restricciones al funcionamiento eficiente* de los mercados de bienes y servicios. Con esta ley se da la posibilidad del estado para evitar mediante una acción correctiva el abuso y las barreras a los nuevos competidores.

Por otra parte se encuentra la Ley de Inversión Extranjera, misma que abre la posibilidad para que los extranjeros ingresen a México, con la facultad de invertir en áreas que anteriormente no les era permitido. como lo son empresas de transporte, servicios de radiodifusión o televisión, *mismos que a partir de enero del año 2004, no tendrán restricciones en cuanto a su inversión, o bien en áreas como la telefonía celular, servicios portuarios, educación y otras que a partir de 1999, quedan sin restricción.* Con esta ley se derriban por completo todas las trabas a la inversión, con el fin único de poder ajustarse a los compromisos contraídos con otros países, sin analizar sus consecuencias que a futuro podrían acarrear.

Otros ordenamientos que proporciona un marco regulador más transparente con el objeto de brindar certidumbre y reglas que acerquen nuestro sistema de comercio con el de los países con los que México comercia, son la Ley de Impuesto General de Importación y Ley del Impuesto General de Exportación.

La política fiscal así mismo como la Legislación Bancaria sufrieron múltiples reformas para abrir el marco legal que brinde seguridad y posibilidad de inversión.

Algunas leyes especiales también fueron reformadas, como lo es por ejemplo la Ley Federal de Turismo, del 31 de diciembre de 1992, misma que establece un marco normativo tendiente a abrir la posibilidad de inversión tanto para nacionales como para extranjeros que pretendan integrarse a cualquier rama del sector turístico.

La Ley Federal sobre Metrología y Normalización, tendiente a adecuar nuestra legislación a las reglas de comercio mundial en cuanto a medición y normalización; la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, misma que se refiere a la importación o exportación de residuos peligrosos; la Ley General de Salud, relacionada a la importación y exportación de alimentos, bebidas, medicamentos y otras sustancias que puedan dañar la salud de la población; Ley Federal de Sanidad Vegetal y Ley Federal de Sanidad Animal, que proporcionan reglas para la importación de vegetales y productos relacionados, así como para el control y

erradicación de enfermedades y plagas; Ley Forestal, que otorga al Estado la custodia y vigilancia de las reservas y zonas forestales, consideradas como Propiedad de la Nación.

Aspectos importantes como el migratorio, también tuvieron que sufrir reformas, principalmente en cuanto a las reglas de internación de los extranjeros a territorio nacional, teniéndose incluso que crear medidas innovadoras como nuevas formas y políticas migratorias en virtud del TLC.

Un ordenamiento novedoso, lo es la Ley Reglamentaria del artículo 5º constitucional, mismo que deja abierta la posibilidad para que determinados extranjeros puedan ejercer sus profesiones en el Distrito Federal, de acuerdo a lo previsto por los tratados internacionales de que México es parte.

Pero estas no son todas, sino que además hay muchos otros ordenamientos vigentes y reformas importantes como lo fue la reforma en el sector agrario, todo en miras exclusivamente a la apertura económica.

Algunos autores mencionan que , “La confianza en la poderosa protección del derecho es el fundamento sobre el cual nos movemos con seguridad todos en los asuntos de la vida cotidiana ...”,⁶⁹ ciertamente, sobre la grandeza del Derecho recae la seguridad de nuestros actos. Este postulado puede justificar la reforma tan forzosa que se dio del sistema jurídico Mexicano.

México, no podía ignorar los grandes cambios que en cuanto al comercio se habían estado *formulando dando lugar a una nueva era, basada en la idea de globalización y la apertura de fronteras.*

Sin embargo, si este cambio trae consigo ignorar conceptos tan importantes como lo es el de la Soberanía Nacional, cuyo concepto se vio transformado absolutamente. Aquella noción de soberanía que remontaba en el pensamiento político liberal mexicano al siglo XIX, y que quedó plasmada aún después de promulgada la Constitución de 1917 en la cual se reconoce que la soberanía pertenece esencial y originariamente al pueblo, noción que durante mucho tiempo ha permitido la unidad y fue la base fundamental del sistema político mexicano, fue transformado para hacer posible la firma de un Tratado de Libre Comercio (TLC), por uno nuevo concepto que *permita en determinado momento, que el Estado Mexicano pueda renunciar a su inmunidad*

⁶⁹ Heck Philipp, Op, cit. p.34-42

soberana, para hacer posible que cuando se trate de relaciones comerciales una jurisdicción extranjera pueda dirimir las controversias⁷⁰.

Es entonces, cuando del análisis de situaciones tan graves como esta y otras más, así como de las muy nubladas ventajas que a traído esta nueva política a nuestro país, es cuando se puede concluir que el Derecho, a quedado muy atrás de la realidad imperante, teniéndose que ajustar a ella a caminos forzados que lo llevan a cometer errores.

La norma jurídica, a carecido durante varios años de la virtud que lo acompañaba antes, y que consistía en la capacidad de análisis y previsión de los sucesos, que lo llevaban a regular conforme a los intereses del pueblo, único perjudicado por sus postulados ya que sobre el caerá la fuerza de su ejecución.

El Derecho, como medio para lograr el beneficio de la sociedad, poco a poco vino a subordinarse ante la realidad económica cambiante, sin considerar que el Derecho es mucho más que un conjunto de normas dedicadas a la persecución de fines netamente económicos.

Lo peor del caso es considerar que estos fines económicos tampoco fueron logrados ni una pequeña parte.

Es decir, en esta tesitura, se abrió el modelo económico, dando paso a una serie de situaciones que para la mayoría de la población resultaron perjudiciales, lo que se observa del análisis comparativo de los dos modelos económicos que han sido puestos en práctica en México, en relación a una situación tan crítica como lo es el caso del desempleo.

Para analizar estos, hay que remontarse a los primeros impactos negativos de la política de sustitución de importaciones que se presentaron por primera vez en 1982, momento en el cual la reducción de los precios del petróleo se vino a impactar contra la industria nacional, como caso particular, sobre la pequeña y mediana empresa que se enfrentaron por primera vez a la falta de liquidez, altas tasas de interés y principalmente la baja demanda.

En este renglón, se considera a la pequeña, mediana y micro empresa ya que todo impacto sobre ellas, repercute sin duda en el empleo, lo que se verifica al analizar los datos proporcionados por instituciones como el INEGI, que nos indican que antes de iniciarse la apertura, estas industrias daban empleo al 40% del total de empleados en el sector industrial, y además debido a que este sector fue el más afectado por el nuevo modelo económico.

⁷⁰ Villareal Lucinda, Op. cit p.80.

Una vez que se cambió el modelo de sustitución de importaciones, el que a pesar de sus defectos tuvo mayores aciertos que el actual, y se adoptó el modelo de la apertura comercial, entraron numerosos capitales extranjeros, sin considerarse que la industria mexicana enfrentaba grandes problemas que no les permitiría competir con las nuevas y grandes industrias. Problemas como:

- el atraso tecnológico, ya que debido a la falta de capital, no se tenía el acceso a la nueva maquinaria y equipo, ni se podía invertir en investigación y desarrollo;
- la falta de capacitación del obrero, y en general la baja educación del trabajador mexicano;
- las dificultades de las empresas principalmente las pequeñas y micro empresas de participar de los recursos crediticios;
- insuficiencia en la articulación entre la pequeña y la gran industria, provocado por la imposibilidad de negociar y cumplir las condiciones de las cadenas de distribución ya que solo podría cumplir con pequeños volúmenes de producción; y
- principalmente su falta de competitividad gracias a la baja calidad en la elaboración de sus productos.

Con la intención de ayudar a solventar estos problemas, se desarrollaron una serie de programas para el apoyo a la industria, los cuales no fueron suficientes para hacer frente a la situación, pero como el postulado a seguir en el momento en que nuestro país adopta el nuevo modelo neoliberal, consistía en que se “consideraba” que la industria mexicana tenía muchos años de establecida y de funcionar bajo un régimen de proteccionismo por lo que era momento de que comenzaran a crecer, y las que no pudieran hacerlo tendrían que desaparecer, ya que solo sobrevivirían las empresas más competitivas, se hizo caso omiso a los resultados tan pobres de los planes de apoyo.

De cualquier manera, gracias a las reformas legales, nos convertimos en un foco de atracción importante para los inversionistas extranjeros, mientras que la industria mexicana ante esta situación, se vio en la necesidad de recurrir a préstamos principalmente bancarios y que muchos no podrían pagar, o bien aceptar la intromisión de capital extranjero o fusionarse con empresas norteamericanas, o en el último de los casos dejar de existir, tal y como decían los postulados de la apertura.

La situación en el renglón industrial se presentaba difícil, mientras que en el ámbito social, todo era una completa panacea, hasta llegar el año de 1993.

En 1993, los resultados obtenidos de la política seguida por Carlos Salinas eran muy negativos, ya que a pesar de la lucha en contra de la inflación y de haberse flexibilizado la economía, el desempeño económico en la realidad era muy decepcionante.

Por una parte, el crecimiento del PIB del orden del 3 por ciento en el período 1988-1994, no era suficiente para compensar la baja del PIB por habitante, ni para reducir la subutilización de la fuerza de trabajo que crecía de forma acelerada. Por otra parte, el ahorro interno era insuficiente para compensar los esfuerzos de inversión hechos por empresas mexicanas para hacer frente a la competencia tan dura que tenían enfrente.

Junto con lo anterior, los bancos que también tuvieron que competir por aumentar su participación en el mercado, otorgaron créditos sin medida, tanto para consumo como para vivienda sin hacer una reflexión a fondo de los efectos que esto traería consigo, ya que en poco tiempo, los montos de la cartera vencida de los bancos se desbordaron en sus porcentajes, llegando al momento en que las reservas de los bancos solo podían cubrir el 50% del monto de la cartera vencida, la que aumentó en casi el 100% del capital del sistema bancario comercial, de manera que para finales de 1994, ya se reportaban pérdidas en sus utilidades globales.

Pero no solo se trataba de un problema económico, sino por el contrario el problema social comenzaba a dar a luz, con el inicio del levantamiento armado en Chiapas y el más adelante el asesinato del candidato del partido oficial a la presidencia Luis Donaldo Colosio, se destruyeron las expectativas de los inversionistas extranjeros, que desencadenaron olas de salidas de capital, y desde luego, comenzó el ataque contra el peso, y de la llamada "crisis de diciembre".

Los disturbios ocurridos en los últimos meses de 1994, dieron lugar a una fuerte intervención gubernamental que provocó pérdidas en las reservas oficiales de divisas, las que al volverse insostenibles no otorgaron más salida, y el gobierno mexicano tuvo que permitir una devaluación del 15% al peso el 20 de diciembre de 1994, y dos días después por las enormes presiones contra el peso, se permitió que fluctuara libremente perdiendo al rededor del 30% de su valor, a lo que se sumó la devaluación del 10% ocurrida a inicios del año, a lo que se aunó el alza de las tasas de interés, dando lugar a la total caída de las obligaciones mexicanas en los mercados internacionales.

La paranoia y la desconfianza de los poseedores de títulos que no pensaban que fuera posible que el gobierno mexicano pudiera cumplir cabalmente con sus obligaciones en papel, concluyeron la crisis más severa que alguna vez haya tenido nuestro país, ya que para la población que por las fiestas de diciembre se encontraba en pleno apogeo, cambiaron sus caras por las de tristeza y preocupación al concluir las fiestas, con la moneda totalmente devaluada, endeudamientos que muchos nunca podrían pagar, con los problemas de desempleo, provocados por el cierre de muchísimas empresas.

La nueva política económica dejó saldos muy negativos en materia de empleo, ya que el período posterior a la sustitución de importaciones nos proporcionó un crecimiento de tan solo 0.8% en la tasa de empleo, es decir 182,000 nuevos empleos por año, siendo que por el crecimiento de la población y en particular de la población económicamente activa, se requiere la creación de un poco más de un millón de empleos por año, por lo que la creación de tan solo menos de un cuarto de millón de empleos resulta más que alarmante.

El crecimiento del empleo nunca ha ido a la par, con el crecimiento de la población económicamente activa, sin embargo, en el período de sustitución de importaciones la tasa se elevaba a 4.3% es decir, 711,000 personas por año, por lo que aquí se nota claramente cual sistema era más benéfico y cual nos es más perjudicial.

La culpa de los incrementos en el desempleo, es entre otros la política industrial, y de castigo a la industria, que más bien fue castigo a la propia población.

Es muy alarmante la proporción con la que cayó el promedio de empleo ocupado por la pequeña y mediana empresa, por ejemplo, ya que para 1994 ocupaba tan solo el 36.6% del empleo industrial, es decir menos 2.2% que lo que registraba en 1988, lo anterior en virtud de que para 1994, existían 211 pequeñas industrias menos que en 88, sin contar la quiebra de miles de micro empresa, que en su mayoría fue absorbida por la economía informal.

Con la pérdida de estas empresas, algunas de carácter familiar, no solo se perdieron miles de pagos de rentas, miles de luz, miles de teléfono, agua y similares, sino también miles de contribuciones al erario que presenta serios problemas en la actualidad, mientras que la economía informal, esa que no paga impuestos, ni ningún servicio, y que sí daña muchísimo a la economía en general, creció de manera exorbitante y descontrolada.

Las cifras oficiales más recientes nos muestran datos "extrañísimos" a la realidad, puesto que mucho se habla de la reducción a la tasa de desempleo, la que sí, tal vez se ha reducido pero a

costa de las expectativas de desarrollo de un enorme grupo de personas que se han visto atrapados en las redes del subempleo.

Para la gran generalidad de las personas, el trabajo es el único y principal sustento, de ahí que para los profesionistas y gente con estudios de nivel superior, se vean en la necesidad de emplearse en algún trabajo que si bien es cierto muchas veces no tiene que ver en lo absoluto con lo que estudiado, pero que proporciona lo suficiente para subsistir.

El problema del subempleo se refleja no solo en la falta de incentivo por parte de los trabajadores, sino además en la baja en la productividad, que notó un estancamiento desde 1970.

De esta forma se esquematiza de manera somera los efectos funesto que ha traído el nuevo modelo y que de cualquier manera las autoridades parecen aferrarse a él y defenderlo a capa y espada, sin considerar que para 1998, no hay indicios de que la nueva corriente haya traído grandes beneficios en la sociedad, pero si podemos concluir que nos ha dejado en gran desaliento y nos a ocasionado grandes perjuicios, por lo que se deja claro que con éste, se contradice el punto de vista social que consiste en que el éxito de un sistema económico debe medirse en términos de su capacidad para mejorar el nivel de vida de la población.

CONSIDERACIONES A FUTURO:

En estos momentos pareciera no verse salida a la encrucijada en que se envolvió el sistema jurídico-económico mexicano, entre todos los cambios, puesto que ciertamente los acuerdos ya están firmados y el modelo económico puesto en marcha y además defendido a lo sumo por las autoridades.

Es verdad que no se puede ya caminar en retroceso, puesto que la corriente a nivel mundial (y nuestro adorable vecino del norte), lo indica, pero lo que sí se puede hacer es emprender medidas que nos lleven a obtener los máximos de beneficios que pueda traer la política empleada hasta el momento, es decir, el país permanece en un estancamiento desde el inicio de la apertura en 1982 hasta hoy en día, el cual no puede ser sostenible por demasiado tiempo ya que el costo social es y ha sido demasiado enorme, por lo que creo que es hora de ver por lo que ocurre adentro del sistema, ya que si bien es cierto, nos hemos vuelto un país que exporta en grandes cantidades, también es cierto que en ningún momento nos hemos vuelto un país competitivo, lo que implica, un

país que no importe más de lo necesario, un país que haya crecido en productividad y principalmente en bienestar, por el contrario, en muchos ámbitos estos se han reducido, dando lugar al descontento a nivel de la población en general.

Un día de este mes de abril de 1998, escuché en un noticiero matutino, un dato de lo más sorprendente, ya que se decía que en cálculos reales, a nivel internacional estábamos dentro de la lista de los veinte primeros países que tienen el más alto porcentaje de “miseria”, ya no digamos pobreza, y se comparaba la forma en que países que al igual que México, dieron el bandazo hacia el modelo de apertura, habían logrado avanzar y en algunos casos hasta conseguir un nivel de desarrollo mayor, por lo tanto, ¿qué es lo que sucede?, un error en el modelo, una crisis de diciembre, la corrupción, miles de factores que impiden el adecuado funcionamiento de nuestro país.

Pero entonces, ¿qué se necesita?. Lo que se necesita primeramente es orden, lo que significa que el ámbito económico que las autoridades se sienten un momento a dialogar con una consciencia no de autoridad, sino de persona común, cuyos intereses son los que en realidad representan.

El orden se puede alcanzar por ejemplo por medio de la planeación, pero una planeación que no forzosamente conlleve a la formulación de un sin fin de pequeños programas piloto, que representan una ideología más que neoliberal, una vuelta al populismo, que como ya se demostró en tiempos anteriores, no logran resolver los problemas de fondo, aunque sí resultan muy benéficos para la administración que se encuentre en esos momentos al mando.

Programas de desarrollo, de apoyo a la industria, de solidaridad, o el actual PRONAFIDE (Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo, 1997-2000), llenos de buenas intenciones pero nada de acciones, que lo único que hacen es como vulgarmente se dice, “dar atole con el dedo” al pueblo que lo que necesita es elevar en término reales más no estadísticos su nivel de vida.

De el programa que opera el en la actualidad, es decir, el PRONADIFE, se puede mencionar intentando sin salirse del tema, que dentro de las estrategias que señala, la principal de ellas es el ahorro interno, en base a la cual se pretende llegar al crecimiento económico.

El ahorro intenso sin embargo, si bien es cierto que debe ser en cantidades mayor que el ahorro externo como se da en la actualidad, su obtención es un poco complicada si consideramos que éste se divide en ahorro privado y ahorro público; el primero es difícil obtenerlo por medio de

los particulares, o bien trabajadores, ya que su fuente de ahorro son los salarios, y los mismos se van acercando a su mínimo poder adquisitivo, por lo que su capacidad de ahorro es mínima, por otra parte, se considera a las Afores como una fuente de ahorro privado importante, sin embargo aunque es verdad que en términos de la tasa de ahorro se reflejan resultados benéficos, éstos se obtendrán en términos reales solo a largo plazo; en el caso del ahorro público, puede obtenerse un incremento por parte de un aumento en la inversión pública, sin embargo, hace ya varios años que no se menciona algún proyecto de inversión pública, ya ni siquiera en la creación de infraestructura siendo que desgraciadamente, es necesario la implementación de este tipo de inversión por parte del Estado, principalmente en el sector relativo a la educación y vías de comunicación y transporte. Por lo tanto, una vez más, en el caso del ahorro, éste queda en manos de las empresas, la cuales difícilmente cuentan con la capacidad de reinversión de sus utilidades.

El proyecto del programa tiene un objetivo principal que es la recuperación salarial, la cual depende directamente sin duda de la productividad y el empleo, además de la inflación o de la capacidad de ahorro interno de las empresas, por tanto, si se considera como se mencionó anteriormente que se requiere la creación de un millón de empleos por año, el PRONAFIDE no se apega a la realidad, ya que el incremento de la productividad requiere ser de aproximadamente 6.8%, más no en un 5% y el PIB debe crecer en 2 puntos por encima de lo propuesto en el programa, no solo en un 25.4%⁷¹, como se señaló en el mismo, lo que indica que el PRONAFIDE no alcanza a llenar los márgenes que requiere el alivio al desempleo.

Un programa que no atiende a la realidad, que se basan sus expectativas en un modelo de mercado, para solucionar un problema más bien de tipo social, que toma como algo sin remedio el que exista un margen natural de desempleo, al que no por ser "natural" no hay que tomar en consideración y algo importante, que se considera en base a las cifras otorgadas de desempleo que por lo visto hoy ya incluyen como empleados a los que pertenecen a la economía informales un programa que entonces no resuelve el problema de fondo, no ataca en realidad el problema del desempleo, al considerarlo como una variante de los efectos del mercado y no como un problema real, se presenta como un programa pragmático que pretende que así como se puede permitir oscilar al mercado puesto que uno de los postulados de la economía neoliberal es el libre comportamiento para alcanzar el equilibrio, de rebote va forzosamente a conseguir el equilibrio social, lo cual se demostró y por lo visto se seguirá demostrando que no es cierto.

⁷¹ Presidencia De La República. PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO 1997-2000. REVISTA DE COMERCIO EXTERIOR. Vol. 47, Núm. 6, Junio 1997.

Por lo tanto, sabemos que la población sufre de desempleo, y en muchos caso de subempleo, para resolverlos, primero antes de elaborar un PRONAFIDE o un PROGRESA, o cualquier otro tipo de programa hay que analizar el problema, ver que es lo que sucede, por qué sucede.

Por lo anterior, lo que se puede proponer como medida para promover principalmente el bienestar, es que la norma jurídica vuelva a tomar las riendas del desarrollo, que se decida a ir un poco más allá de simplemente conformarse con regular lo que la economía indique, de esta forma se puede considerar que es necesario la elaboración de una "Ley para la Productividad Interna", en la cual se retomaran los siguientes renglones básicos:

1.- El apoyo a la industria mediante una reforma de carácter fiscal que vuelva a otorgar incentivos, que reduzca los costos y los requisitos previos a la constitución y elaboración de todo tipo de empresa o sociedad, sin importar el tamaño, lo que se puede lograr con la elaboración consiente de una serie de tabuladores que otorgaran exenciones en el pago de impuestos a las empresas con determinados índices de aumento en sus utilidades y que realizaran inversiones de cualquier tipo para el incremento de la productividad.

O bien que se otorgaran estímulos de carácter crediticio, a las empresas que a lo largo de un cierto período hubieran incrementado su tasa de empleo, inclusive se podría dar una especie de concurso en la cual los propios trabajadores decidieran proponer a su empresa para el otorgamiento de una exención, lo anterior con el fin de dar mayor protección y seguridad al trabajador en su empleo.

2.- Otro punto importante sería que en así como se otorgaran exenciones, también se impusieran sanciones a las empresas que a lo largo del año hubieran despedido a un cierto porcentaje de sus empleados (donde se incluya a las instituciones financieras), donde se podría fijar igual mediante tabuladores el monto de la sanción, misma podría considerarse desde la imposición de una multa hasta por ejemplo el quedar fuera de los apoyos crediticios, los cuales también podrían ser otro punto importante que se incluya en la ley.

3.- Dentro de la misma, se podría incluir incentivos no solo para los empresarios, sino para los mismos trabajadores, con el fin de lograr la real capacitación de ellos, incluyéndolos en programas elaborados por las propias empresas de manera conjunta, o bien instaurados por el gobierno, donde se evaluara tanto asistencia como rendimiento, algo similar a lo que se intentó con el programa de la Reforma Educativa, en donde a los maestros se les invitaba a participar y el incentivo era el que

para todo aquél que se inscribiera y aprobara los cursos se les incrementaría el salario, lo que aunque fue en porcentajes muy pequeños representó algo muy estimulante de manera que más del 60% del magisterio se involucró en el programa. Por medio de la ley se pueden regular la estructuración de los programas de capacitación y los diferentes incentivos que sería susceptibles de ser proporcionados.

4.- Por último, se podría mediante la ley, establecer una especie de fondo de ahorro, un fideicomiso o algo similar creado por las propias empresas y coordinado por un consejo integrado por las mismas, aquí si tal vez se consideraría el tamaño de las empresas, y que se empleara como mecanismo de ayuda a las empresas con problemas graves, por ejemplo de casos fortuitos como son incendios, robos, o incluso en caso de estar en problemas de quiebra, al borde de ser embargadas y que unas a otras las empresas se ayudaran entre sí pudiendo recurrir a este fondo en un porcentaje determinado por el propio consejo, con la finalidad de evitar la desaparición de una empresa y con ello la pérdida de una fuente de empleo y de producción.

De esta manera la salida se puede buscar en el propio ejercicio de la soberanía nacional que recae exclusivamente en el pueblo, principio que aun se encuentra plasmado en la Constitución, y en virtud del cual todavía es posible volver a hacer reformas, o bien si no es así, innovar leyes que no pierdan el carácter liberal, sino que simplemente eliminen ese carácter sumiso que tienen tantas normas para con el exterior y comiencen a buscar la solución interna.

Por último me gustaría a manera de comentario el hecho de que si bien el incentivo al empleo debe darse de manera urgente, no debemos perder de vista que el empleo debe darse en términos reales y no en términos de subempleo, el cual se puede llegar a eliminar si se empieza desde muy abajo, es decir, en este ámbito sí se puede considerar la implementación de un programa que sería de carácter informativo, el que incluyera la implementación de análisis estadísticos donde se pudiera determinar que tipo de persona se necesita, es decir, todos sabemos que hay carreras profesionales en exceso saturadas, de manera que todo el que en la actualidad ingresa a ellas va sin duda a correr el riesgo del subempleo o del desempleo, por lo que estando consiente de que por mandato constitucional no se puede obligar a nadie a dedicarse a una u otra cosa, siempre que sea lícita, éste no nos impide la implantación de campañas informativas donde se haga del conocimiento del estudiante cuales son las carreras que no le pueden ofrecer el futuro que el estudiante desea, en caso de pretender una carrera profesional, y por otra parte, promover la creación de nuevas carreras de carácter más bien técnico, carreras más prácticas que permitan al estudiante ingresar a nuevas áreas de la producción.

De esta forma con la búsqueda del beneficio interno, nos sería posible salvar a la población del modelo económico que en realidad no es del todo perjudicial puesto que tiene aciertos ya que por lo menos, ya no vivimos en un país lleno de atrasos y prejuicios, la innovación tecnológica por lo aunque escasa en cierta medida se ha obtenido, la modernización de algunas industrias, la consecución de la exportaciones a escala, la reducción en los precios de algunos productos de importación gracias a la reducción de aranceles, pero la verdad es que la apertura debe ser para todos, no solo para unos cuantos y su beneficio igual, por lo que se necesita una administración que se comprometa realmente con la población a la que representa y unas leyes que no descuiden su carácter social, solo de esta manera se podrá obtener el principal postulado de todo sistema económico que reside en el beneficio y el incremento en el nivel de vida del pueblo.

Para deshacerse de la miseria, del atraso y de la sumisión, a los mexicanos desde hace muchos años les falta el valor, por lo que creo es hora de retomarlo para dejar de ser farol de la calle y obscuridad de nuestra propia casa.

BIBLIOLIOGRAFÍA

- Andic, Suphan. **INTEGRACIÓN ECONÓMICA.**- Editorial Fondo de Cultura Económica. 1990
- Arellano Carlos. **DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO.**- Editorial Porrúa. Segunda Edición, México 1993.
- Arriola Carlos. **TESTIMONIOS SOBRE EL TLC.**- Editorial Porrúa. Primera Edición. México 1994.
- Bakchouse Roger **HISTORIA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO.**- Editorial "Alianza", Madrid 1988.
- Bastable Charles. **THE THEORY OF INTERNATIONAL TRADE WITH SOME OF ITS APPLICATIONS TO ECONOMIC POLICY.**- Cuarta Edición. Editorial Macmillan.
- Buchholz, Todd **NUEVAS IDEAS DE ECONOMISTAS DE AYER.**- Editorial "El Ateneo", Argentina. 1989.
- Cámara de Senadores. **INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL GATT Y EL DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE MÉXICO.**- Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.- Dirección de Publicaciones del Senado de la República.- 1947.
- Centro de Investigación para el desarrollo, A.C. **EL ACUERDO DE LIBRE COMERCIO MÉXICO-ESTADOS UNIDOS.**- Alternativas para el futuro. Editorial Diana. México 1991.
- Clyde Gary **THE FREE TRADE DEBATE.**- Proirity Press Publications, N.Y. 1989.

- Comisión Mexicana para la cooperación México-Centroamérica. **COOPERACIÓN MÉXICO CENTRO-AMERICA** Documentos Básicos V. Documentos suscritos entre enero y diciembre de 1994. Primera Edición, México 1995.
- Cordova Luis. **PROTECCIÓN Y LIBRE CAMBIO : EL DEBATE ENTRE 1821 Y 1836.** - Banco Nacional de Comercio Exterior. México 1971.
- Davila Navarro Jesús. **LIBRE COMERCIO: MUNDO NUEVO EN EL NUEVO MUNDO .** - Editorial Amic. Sociedad Estatal Quinto Centenario. España 1992.
- Di Giovanni Ileana **DERECHO ECONÓMICO INTERNACIONAL.-** Editorial Abeledo-Perrot, Argentina 1992.
- Del Castillo Gustavo. **MÉXICO EN EL GATT: VENTAJAS Y DESVENTAJAS.-** Editorial Siglo XXI. El Colegio de la Frontera del Norte. México 1986.
- Delfaud-Gerard-Guillaune-Lesourd **NUEVA HISTORIA ECONÓMICA Y MUNDIAL, Siglo XIX y XX.-** Editorial Vicens-vives. México 1984.
- Dreckmann Lafon Kurt **ACUERDO DE COMPLEMENTARON ECONÓMICA ENTRE MÉXICO Y CHILE.-** Editorial UNAM. Instituto de Investigaciones Jurídicas. México 1994.
- Díaz Müller Luis **EL DERECHO ECONÓMICO Y LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA.-** Editorial Temis. Colombia 1988.
- Ellsworth **COMERCIO INTERNACIONAL .-** Editorial. Fondo de Cultura. Tercera edición en español 1978.

- García Maynez
Eduardo
- INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO.-**
Editorial Porrúa. Cuadragésima edición, México
1992.
- Grossman,Hansen
McAlliser,Okuda
Woliman, Hendriksen
- TEMAS ECONÓMICOS MODERNOS.-** Unión
Tipográfica. Editorial Hispanoamericana. Primera
edición en español.
- Guissepe Graneris.
Herrera Canales Inés.
- LA FILOSOFÍA DEL DERECHO A TRAVÉS DE
SU HISTORIA Y DE SUS PROBLEMAS.-** Editorial
Jurídica de Chile. Primera edición, 1979.
- González Souza Luis
- SOBERANÍA HERIDA.-** México-Estados Unidos en
la hora de la globalización. Tomo Y. Deuda,
Inversión extranjera y TLC. Editorial Nuestro
Tiempo, S.A., México 1994.
- Guillen Romo Héctor
- EL SEXENIO DEL CRECIMIENTO CERO.-**
Editorial Era, México 1990.
- Herrera Canales Inés.
- EL COMERCIO EXTERIOR DE MÉXICO 1821-
1875.-** El Colegio de México. Primera edición.
- Hilf Menhard Ernest.
- THE NEW GATT ROUND OF MULTILATERAL
TRADE NEGOCIATIONS LEGAL AND
ECONOMIC PROBLEMS.-** Segunda edición.
Editorial Kluwer and Taxation, 1991.
- Haley, Bernard
- COMPENDIO DE ECONOMÍA
CONTEMPORÁNEA .-** Volumen II.- Editorial
Aguilar.
- Huerta González
Arturo.
- RIESGOS DEL MODELO NEOLIBERAL
MEXICANO.-** Editorial Diana. Segunda Edición.
México 1993.
- Hyun Sook Lee Kim.
Ruíz de Chavez S.
- MÉXICO- COREA. ¿GEMELOS ECONÓMICOS
PARA EL SIGLO XXI?.-** Grupo Editorial
Iberoamérica. México 1995.

- Instituto Mexicano de Comercio Exterior. **EL COMERCIO EXTERIOR DE MÉXICO.** Academia de arbitraje y Comercio Internacional. Tomos I, II y III. Editorial Siglo XXI. México 1982.
- Instituto de Investigaciones Económicas. **MEXICO: PASADO, PRESENTE Y FUTURO.-** Tomo II. Editorial Siglo XXI. México 1982.
- Johnson Okhuysen **POLÍTICA Y FINANZAS DE MÉXICO.-** Editorial Humanitas. Segunda edición aumentada. México 1994.
- Kramer d'arlin **COMERCIO INTERNACIONAL.-** Editorial Cogesa-Southwestwrn. Segunda Edición, 1974.
- Lambert D.C. y Martín T.M. **AMÉRICA LATINA; Economías y Sociedades.** Editorial Fondo de Cultura Económica, Primera Edición. México 1976. Trad. Armando Maldonado.
- McSypher James **ESTADO Y CAPITAL EN MÉXICO ; POLÍTICA DE DESARROLLO DESDE 1940.-** Editorial Siglo XXI.- 1992.
- Mercado Salvador. **COMERCIO INTERNACIONAL II.** Editorial Limusa. Tercera. Edición. México 1994.
- Ortiz Wadgyamar Arturo **MANUAL DE COMERCIO EXTERIOR.** Editorial Nuestro Tiempo. Instituto de Investigaciones Económicas. UNAM
- Philipp Heck **EL PROBLEMA DE LA CREACIÓN DEL DERECHO.-** Editorial Colofón S.A., Primera Edición, 1994.
- Pueblita Arturo. **ELEMENTOS ECONÓMICOS EN LAS CONSTITUCIONES DE MÉXICO.** Segunda edición. Editorial Limusa. México 1987.

- Querol Vicente **EL ARANCEL ADUANERO: MECANISMO DE POLÍTICA COMERCIAL.** Publicación de Aduanas y Cont.México 1984.
- Quintana Adriano **EL COMERCIO EXTERIOR DE MÉXICO MARCO JURÍDICO, ESTRUCTURA Y POLÍTICA.-** Editorial Porrúa.- 1989
- Reynolds Clark W. **LA ECONOMÍA MEXICANA.-** Su estructura y crecimiento en el siglo XX. Primera Edición. Editorial Fondo de Cultura Económica, México 1973.
- Rossell Mauricio y Aguirre Pedro. **LA UNIÓN EUROPEA.-** Educación y Perspectivas. Lecciones y oportunidades para México. Primera Edición Editorial Diana, México 1994.
- Saldivar Americo. **ESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA DE MÉXICO (1970-1993).** Crisis y Modernización. Ediciones Quinto Sol. México 1994.
- Scara Vázquez Modesto **DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO.** Decimoquinta edición. Editorial Porrúa. México 1994.
- SECOFI **POLÍTICA INDUSTRIAL Y COMERCIO EXTERIOR.-** México.
- SECOFI **PROGRAMA NACIONAL DE MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL.-** 1990-1994.
- Sepulveda Cesar. **LA POLÍTICA INTERNACIONAL DE MÉXICO EN EL DECENIO DE LOS OCHENTA.** Editorial Fondo de Cultura Económica. México 1994.
- SHCP **DISPOSICIONES LEGALES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO FRONTERIZO.-** Dirección General de Promoción Asuntos Internacionales.- 1976.

- Tardif Guillermo **HISTORIA GENERAL DEL COMERCIO EXTERIOR MEXICANO:** Primera edición. Editorial Gráfica Panamericana. Tomos Y, II y III, México 1968.
- Torres Ricardo **TEORÍA DEL COMERCIO INTERNACIONAL.-** Decimonovena Edición. Editorial Siglo XXI. México 1994.
- Tussic Diana **LOS PAÍSES MENOS DESARROLLADOS Y EL SISTEMA DE COMERCIO MUNDIAL: UN DESAFÍO AL GATT.** Editorial Fondo de Cultura Económica.1987
- Villarreal Lucinda. **LAS REFORMAS LEGISLATIVAS PARA EL LIBRE COMERCIO.-** Editorial Pac, S.A. de C.V., Primera Edición, Junio de 1995. México.
- Weintraub Sidney **MÉXICO FRENTE AL ACUERDO DE LIBRE COMERCIO. CANADA-ESTADOS UNIDOS. ALTERNATIVAS PARA EL FUTURO.** Centro de Investigación para el desarrollo S.C. Editorial Diana. México 1989.
- Witker Jorge **ASPECTOS JURÍDICOS DEL TRATADO TRILATERAL DE LIBRE COMERCIO.** Primera edición. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Universidad Nacional Autónoma de México. 1992.
- Witker Jorge **DERECHO ECONÓMICO.-** Primera edición. Editorial Harla. México 1985.
- Witker Jorge y Jaramillo Gerardo **RÉGIMEN JURÍDICO DEL COMERCIO EXTERIOR; Del GATT al TLC.-**Investigaciones Jurídicas. Universidad Nacional Autónoma de México. Primera edición. México 1991.
- Witker Jorge y Jaramillo Gerardo **COMERCIO EXTERIOR DE MÉXICO, MARCO JURÍDICO Y OPERATIVO.** - Editorial Mc. Graw-Hill, México 1996.

REVISTAS CONSULTADAS

- Aschentrupp Toledo Hermann "La Organización Mundial de Comercio y los retos del intercambio multilateral". REVISTA DE COMERCIO EXTERIOR. México, D.F., Vol. 45, Núm. 11, Noviembre de 1995, pp.847
- Avila Connelly Claudia El mercado de América del Norte, espacio económico para México. REVISTA DE COMERCIO EXTERIOR. México D.F., Vol. 41, Núm. 7, Julio de 1991, pp. 661-664
- Bustelo Pablo " Los "dragones" asiáticos en el comercio internacional. REVISTA DE COMERCIO EXTERIOR. México D.F., Vol. 42, Núm.11, Noviembre de 1992, pp.1064- 1067
- Cuadra Héctor "La Cuenca del Pacífico en los albores del siglo XXI". REVISTA DE COMERCIO EXTERIOR. México D.F. Vol. 43, Núm 12, Diciembre de 1993. pp. 1,007- 1,010.
- Cruz Miramontes Rodolfo Hacia una ley integral de Comercio Exterior" ARS IURIS. Facultad de Derecho de la Universidad Panamericana. México, D.F., Núm. 5, abril 1991, pp.15-23.
- Cuevas Murillo Rodolfo "Información básica del TLC para juristas" IUSTITIA. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas., Núm. 2, octubre-diciembre 1994, pp. 1-17.
- García Rosas Fernando. "Tratado de Libre Comercio"(Fundamento Constitucional). REVISTA DE DERECHO "NOTARIAL". México D.F., Año XXV, Núm. 103., Febrero 1993, pp.121-137
- Mancilla y Mejía María Elena. "Aplicación del capítulo XIX del Tratado de Libre Comercio en América del Norte" REVISTA LEX. Difusión y Análisis. Ed. Laguna. Torreón-Coahuila, 3ra época, Año II, Núm. 9, Marzo 1996, pp. 32-35.

- Ortiz Edgar "TLC, e inversión extranjera en México". REVISTA DE COMERCIO EXTERIOR. Vol. 43, Núm. 10, Octubre 1993, pp. 967- 973
- Presidencia de la República "Acuerdo Paralelos del Tratado de Libre Comercio de América del Norte". REVISTA DE COMERCIO EXTERIOR. Vol. 43, Núm.9, Septiembre de 1993, pp.852-858.
- Presidencia de la República "Criterios Generales de Política Económica para 1997". REVISTA DE COMERCIO EXTERIOR. Vol. 46, Núm. 12, Diciembre de 1996, pp. 1016-1023.
- Revista de Comercio Exterior Documento.- Acuerdo Marco de Cooperación entre México y la CEE. Vol. 41, Núm. 6, Junio de 1991. pp. 573-582
- Revista de Comercio Exterior Sección Nacional.- Legislación comercial para las nuevas circunstancias.- México, D.F. , Vol. 43, Núm. 9, Septiembre de 1993.
- Revista de Comercio Exterior Documento.- El Acta Final de la Ronda Uruguay.- México D.F., Vol. 44, Núm. 6, Junio de 1994, pp. 538-553
- Salinas de Gortari Carlos "Negociación trascendental para el futuro de México". REVISTA DE COMERCIO EXTERIOR. Vol. 42, Núm 8, Agosto de 1992
- Salinas de Gortari Carlos "México y la integración comercial en Norteamérica". REVISTA DE COMERCIO EXTERIOR. Vol. 41, Núm.VI., Junio de 1991.pp. 545-546
- Serra Puche Jaime. "Principios para negociar el tratado de libre comercio de América del Norte". REVISTA DE COMERCIO EXTERIOR. México D.F. Vol. 41, Núm 7, Julio de 1991, pp. 653-660.
- Ramírez Bonilla Juan José ¿Hacia la creación de la comunidad del Pacífico?, REVISTA DE COMERCIO EXTERIOR. México D.F., Vol 43, Núm. 12, Diciembre de 1993, pp.1139-1144.

- Toledo Barraza Juan
Antonion. Justificaciones de política industrial y comercial para abrigar la ley de transferencia tecnológica". REVISTA DE COMERCIO EXTERIOR. Vol. 41, Núm. 11, Noviembre de 1991, pp. 1037-1040
- Torres Chimal María
Elena. "Participación de los productos mexicanos en Canadá". REVISTA DE COMERCIO EXTERIOR. México D.F., Vol. 42, Núm. 11, Noviembre de 1993.
- Uriás Brambilla Homero. "La ofensiva comercial de la diplomacia mexicana". REVISTA DE COMERCIO EXTERIOR. México, D.F., Vol. 43, Núm. 12, Diciembre de 1993.
- Berry Albert. Creación de un medio normativo propicio para la promoción de la pequeña empresa. INVESTIGACIÓN ECONÓMICA, NUM. 27, p. 24, FE. UNAM. México, Julio-Septiembre, 1996.
- Valenzuela José c. "El modelo neoliberal, contenido y alternativas". INVESTIGACIÓN ECONÓMICA. Núm. 211, FE. UNAM. enero-marzo 1995.
- Zapata Martí R. y
Gabriele Alberto. "La Conclusión de la Ronda Uruguay: resultados e implicaciones". REVISTA DE COMERCIO EXTERIOR. Vol. 44, Número 6, Junio de 1994, p.p. 524-537.

CUADERNOS DEL INEGI:

- ESTADÍSTICAS BÁSICAS DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL 1983-1988.
TOMO II.
CUADERNO DE INFORMACIÓN OPORTUNA. Núm. 110. enero 1997.
CUADERNO DE INFORMACIÓN OPORTUNA. Núm. 289. enero 1988.

CUADERNOS DE LA OCDE:

- Cuadernos de la OCDE, México 1994, 1995, 1998.

TEXTOS LEGALES

- Código Civil para el Distrito Federal** Editorial Porrúa, 65a edición, México 1994.
- Código de Comercio y Leyes Complementarias.** Editorial Porrúa, 63a. edición, México 1996.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** Editorial Trillas, Decimotercera edición, Septiembre de 1997.
- Compendio de disposiciones sobre Comercio Exterior. 97'** Ediciones Fiscales ISEF, S.A. Séptima edición; 1º reimpresión, Junio de 1997. México D.F.
- Estatuto Legal de los Extranjeros** RAFEL DE PINA, Actualizada por Juan Pablo De Pina Garcia, Editorial Porrúa, Decimoquinta edición, México 1997.
- Legislación Bancaria** Editorial Porrúa, Cuadragésimo octava edición, México 1997.
- Ley de Profesiones** Editorial Pac, S.A. de C.V., Séptima edición, Segunda Reimpresión, agosto de 1997.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.** Editorial Porrúa, 31º edición, México 1994.
- Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000** SECOFI. México 1995.
- Prontuario Tributario. Correlacionado** Ediciones Taxxx. México 1997.
- TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DE BOLIVIA.** Editorial Gernika. Primera edición. México 1994.
- TRATADO DE LIBRE COMERCIO SUSCRITO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y LA REPUBLICA DE VENEZUELA.** Editorial Gernika. Primera edición, México 1994
- TRATADO DE LIBRE COMERCIO SUSCRITO ENTRE COSTA RICA Y MEXICO.** Editorial Gernika. Primera edición, México 1994
- TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE.** SECOFI. Texto Legal. México 1994.